INFORME 18/2017

INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS DE CATALUÑA (IFERCAT)

EJERCICIOS 2011-2014

SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA

INFORME 18/2017

INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS DE CATALUÑA (IFERCAT)

EJERCICIOS 2011-2014

SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA

Edición: junio de 2018

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Vía Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICO:

Que en Barcelona, los días 24 y 25 de octubre de 2017, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. Dª Emma Balseiro Carreiras y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Sr. D. Miquel Salazar Canalda, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 18/2017, relativo a Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña (IFERCAT), ejercicios 2011-2014, con un voto particular sobre su fundamentación, de los síndicos Sr. D. Miquel Salazar Canalda y H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, el cual figura al final del informe.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 9 de noviembre de 2017

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES....9

1. INTRODUCCIÓN....11
   1.1. INFORME....11
      1.1.1. Objeto y alcance....11
      1.1.2. Metodología....12
   1.2. ENTE FISCALIZADO....12
      1.2.1. Antecedentes....12
      1.2.2. Actividades y organización....13
      1.2.3. Trabajos de control....20

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA....21
   2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS....21
   2.2. BALANCE....22
      2.2.1. Inmovilizado material....29
      2.2.2. Inversiones financieras a largo plazo....34
      2.2.3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos....36
      2.2.4. Deudas con entidades de crédito y otras deudas....39
      2.2.5. Acreedores por arrendamiento financiero....43
   2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS....44
   2.4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO....50
   2.5. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO....52
      2.5.1. Presupuesto inicial....54
      2.5.2. Presupuesto liquidado....56
      2.5.3. Desviaciones presupuestarias....57
      2.5.4. Conciliación del resultado presupuestario con el resultado económico-financiero....58
   2.6. MEMORIA....61
   2.7. CONTRATACIÓN....62
      2.7.1. Legislación aplicable....62
      2.7.2. Universo de expedientes y selección de la muestra a fiscalizar....63
      2.7.3. Resultado de la fiscalización....67
   2.8. ASPECTOS CONCRETOS DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD....75
      2.8.1. Operaciones financieras....75
      2.8.2. Plazos de pago....78
      2.8.3. Retribuciones y contratación de personal....80
      2.8.4. Dietas por la asistencia al Consejo de Administración....82

2.9. SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES 82

3. CONCLUSIONES 89

3.1. OPINIÓN Y OBSERVACIONES 89

3.2. RECOMENDACIONES 97

4. ANEXOS 99

4.1. CUENTAS ANUALES 99

4.2. OTROS ANEXOS 102

4.2.1. Estado de ejecución de la L9 a 31 de diciembre de 2014 102

4.2.2. Plano de ejecución de la L9 a 31 de diciembre de 2014 104

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES 104

5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS 104

5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES 119

6. VOTO PARTICULAR DE LOS SÍNDICOS MIQUEL SALAZAR CANALDA Y JOAN-IGNASI PUIGDOLLERS NOBLOM 119

ABREVIACIONES

ATM	Autoridad del Transporte Metropolitano
BEI	Banco Europeo de Inversiones
DPTOP	Departamento de Política Territorial y Obras Públicas
DTS	Departamento de Territorio y Sostenibilidad
ETF	Eje transversal ferroviario
FMBSA	Ferrocarril Metropolità de Barcelona, SA
GISA	Gestió d'Infraestructures, SAU
ICO	Instituto de Crédito Oficial
IFERCAT	Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña
IIC	Instrucciones internas de contratación
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
L9	Línea 9 del metro de Barcelona
LCSE	Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (sectores especiales)
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público
LOF	Línea orbital ferroviaria
M€	Millones de euros
PEF	Plan económico y financiero
PGC	Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan general de contabilidad
RGLC	Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos
RPC	Registro público de contratos de la Generalidad
TIR	Tasa interna de rentabilidad
TRLCSP	Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público
VAN	Valor actual neto

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización de regularidad relativo a Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña (IFERCAT), correspondiente a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

La fiscalización de regularidad incluye la financiera del último ejercicio, 2014, objeto del informe y la revisión de las cuentas anuales de la entidad de todos los ejercicios para verificar que se presentan según el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, según los principios y los criterios contables que este marco contiene. Además, se ha revisado el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas, la opinión de auditoría externa y las salvedades que recoge y se analiza la evolución de las partidas más importantes del Balance y de la Cuenta de pérdidas y ganancias y la Liquidación presupuestaria de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

También incluye la comprobación de que durante el periodo fiscalizado IFERCAT ha desarrollado su actividad de acuerdo con la normativa que le es de aplicación. Además, para los cuatro ejercicios, la fiscalización de la legalidad incluye la comprobación de los principios y preceptos contables, fiscales, presupuestarios y de funcionamiento aplicables a IFERCAT y los correspondientes a los procedimientos de contratación.

Las cuentas anuales fiscalizadas han sido aprobadas por los órganos competentes en el plazo establecido (dentro de los seis meses siguientes al del cierre del ejercicio), excepto las correspondientes al ejercicio 2011 que fueron aprobadas el 30 de agosto de 2012. Las cuentas anuales incluyen el Balance abreviado, la Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el Estado abreviado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria abreviada.

En los ejercicios fiscalizados, IFERCAT aplica el Plan general de contabilidad, aprobado por el Real decreto 1514/2007, y las instrucciones conjuntas de la Intervención General, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General del Patrimonio de la Generalidad de Cataluña, de 15 de julio de 2009, sobre aspectos presupuestarios y contables de determinadas entidades del sector público de la Generalidad de Cataluña. Sin embargo, la Sindicatura considera que, en el periodo fiscalizado, a IFERCAT le es de aplicación el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña aprobado por la Orden de 28 de agosto de 1996.

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el periodo 2011-2014, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a periodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen la opinión de fiscalización sobre las cuentas anuales del ejercicio 2014 y, para los cuatro ejercicios, las observaciones más significativas, los

incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

1.1.2. Metodología

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

IFERCAT sometió a auditoría financiera sus cuentas anuales de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014. En el epígrafe 1.2.3 se menciona la opinión de auditoría de los informes referidos a estos cuatro ejercicios. Se ha tenido acceso a los trabajos y pruebas que dan apoyo a la elaboración de estos informes, y se han realizado las pruebas adicionales que se han estimado necesarias con relación a determinadas cuentas y masas patrimoniales del Balance y de la Cuenta de pérdidas y ganancias.

El último informe de fiscalización sobre IFERCAT emitido por esta Sindicatura es el 6/2013, correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010. En el epígrafe 2.9 se presenta el resultado del seguimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas en aquel informe.

1.2. ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

IFERCAT es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia sometida a la Generalidad, que debe ajustar su actividad al ordenamiento jurídico privado sin perjuicio de las excepciones que señala su ley de creación, de las previstas en el artículo 1.*b*.1 del Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana.

Se constituyó mediante la Ley 19/2001, de 31 de diciembre, de creación del ente Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña, y a partir del 10 de julio de 2006, se regula por la Ley 4/2006, de 31 de marzo, ferroviaria.

Los Estatutos de IFERCAT fueron aprobados mediante el Decreto 282/2003, de 4 de noviembre, posteriormente derogado mediante el Decreto 308/2006, de 25 de julio, el cual fue modificado parcialmente por el Decreto 34/2012, de 27 de marzo. Las modificaciones introducidas corresponden a la adaptación de los Estatutos a la normativa vigente en materia de contratación y a la nueva estructura de la Administración de la Generalidad. También se modifican algunas de las competencias de los órganos de gobierno de

IFERCAT. La modificación más significativa es que el Consejo de Administración pasa a ser el órgano de contratación en lugar del presidente.

Durante los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, IFERCAT está adscrita al Departamento de Territorio y Sostenibilidad, competente en materia de transporte ferroviario.

1.2.2. Actividades y organización

1.2.2.1. *Actividad*

De acuerdo con los encargos efectuados por el Gobierno de la Generalidad y por el departamento competente en materia de transporte ferroviario[1] la actividad de IFERCAT se distribuye en tres grandes proyectos:

- Línea 9 del metro de Barcelona (L9), en fase de construcción, con un total de 48 km y 52 estaciones. Está dividida en cuatro tramos:

  - Tramo I: entre la Terminal 1 del Aeropuerto y el pozo de bifurcación entre las estaciones de Gornal y Amadeu Torner (actualmente denominada Europa/Fira), con un total de 17 km y trece estaciones.

  - Tramo II: entre Zona Franca y Zona Universitària, con un total de 11 km y quince estaciones.

  - Tramo III: entre Zona Universitària y La Sagrera, con un total de 9 km y once estaciones.

  - Tramo IV: entre La Sagrera y Can Zam, más el ramal entre Bon Pastor y Gorg, con un total de 11 km y trece estaciones (el tramo entre Bon Pastor y Gorg comercialmente se denomina L10, aunque forma parte de la infraestructura de la L9).

  Durante el periodo fiscalizado (2011-2014) solo está en funcionamiento el Tramo IV, con un total de 11 km y doce de las trece estaciones proyectadas, ya que queda pendiente poner en servicio la estación de Sagrera-TAV. De este tramo, el 19 de septiembre de 2011 se puso en servicio la estación de Santa Rosa.

  Posteriormente, en febrero de 2016, se ha puesto en servicio el Tramo I, con un total de 17 km y once estaciones (todas las de este tramo excepto las de Eixample Nord y Ciutat Aeroportuària), y la parte del Tramo II desde Zona Universitària hasta la estación de Gornal, con un total de 3 km y cuatro estaciones (Zona Universitària, Collblanc, Torrassa y Gornal). Asimismo se ha iniciado la explotación (no el servicio de transporte de viajeros) de los 6 km de vía del Tramo II para el acceso desde la estación de Gornal hasta los talleres y depósito de trenes de la Zona Franca.

1. Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, que el 29 de diciembre de 2010 pasó a denominarse Departamento de Territorio y Sostenibilidad.

- Grandes ejes ferroviarios (finalizada la fase de estudio):

  - Eje transversal ferroviario (ETF): efectuados todos los trámites hasta la aprobación definitiva del Plan director urbanístico mediante Resolución de 8 de enero de 2010 del consejero del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas (DPTOP).

  - Línea orbital ferroviaria (LOF) de la Región Metropolitana de Barcelona: efectuados todos los trámites hasta la aprobación definitiva del Plan director urbanístico mediante Resolución de 12 de abril de 2010 del consejero de DPTOP.

- Trenes tranvía (en fase de estudio):

  - Tren tranvía de El Bages: redactados los estudios informativos y de impacto ambiental, sometidos a información pública en el DOGC de 25 de noviembre de 2009, y aprobados en 2010.

  - Tren tranvía de las tierras de Lleida: redactados los estudios informativos y de impacto ambiental sometidos a información pública en el DOGC de 10 de diciembre de 2010.

  - Tren tranvía entre Girona y su aeropuerto: redactados varios estudios relativos a la definición del proyecto, así como el estudio de impacto ambiental.

IFERCAT es el administrador de la L9, así como el responsable de su construcción y mantenimiento. Con respecto al resto de las actuaciones (ETF, LOF y trenes tranvía), IFERCAT tiene el encargo de redactar varios estudios y proyectos.

Desde el punto de vista económico, el principal proyecto de IFERCAT corresponde a la L9, con un presupuesto total de 5.923,90 M€, IVA excluido, según el Plan económico y financiero (PEF) aprobado el 6 de julio de 2010 por el Gobierno de la Generalidad y modificado mediante un nuevo acuerdo del Gobierno el 9 de diciembre de 2010 (la modificación consiste en la redistribución de 27,81 M€ entre varias actuaciones incluidas en el PEF).

La construcción de las estaciones de metro de los tramos I, II y IV de la L9 fue adjudicada por IFERCAT en los años 2008 y 2010 mediante tres contratos de concesión, mientras que el resto de las infraestructuras y la construcción del túnel de la L9 fueron y son adjudicadas por GISA (Infraestructures de la Generalitat de Catalunya, SAU a partir del 3 de abril de 2012) por cuenta de IFERCAT.

En el periodo 2011-2014 no se ha aprobado ningún nuevo PEF ni se han adjudicado nuevos contratos de concesión de las estaciones de la L9.

El Consejo de Administración de IFERCAT, en la sesión de 22 de mayo de 2014, ha acordado aprobar la propuesta de un nuevo PEF para poder incorporar las modificaciones fruto del reequilibrio de los contratos de concesión de las estaciones de los tramos I, II y IV de la L9 (reequilibrio aprobado en la misma sesión) y someter esta propuesta a la aproba-

ción del Gobierno de la Generalidad por medio del Departamento de Territorio y Sostenibilidad y del Departamento de Economía y Conocimiento. El nuevo PEF ha sido finalmente aprobado por el Gobierno de la Generalidad el 6 de septiembre de 2016.

Durante el periodo 2011-2014 la ejecución de las obras de la L9 ha sido muy baja por haber estado paradas en 2011 las obras del Tramo III (las de las estaciones a partir de abril y las del túnel a partir de agosto), así como suspendidas temporalmente las obras de vía del Tramo I desde enero hasta noviembre de 2011, y aplazada la ejecución de las obras de siete estaciones del Tramo II (Campus Sud,[2] Provençana, Ildefons Cerdà, Foneria, Foc Cisell, Motors y Polígon Pratenc) hasta los años 2015, 2016 y 2017 mediante las modificaciones del contrato de concesión formalizadas el 7 de noviembre de 2012 y el 27 de noviembre de 2014.

Las obras realizadas en la L9 durante el periodo objeto de fiscalización son las siguientes:

- Tramo I:
    - Finalización de las obras de montaje de la vía, con inicio de las pruebas de circulación de trenes el 18 de noviembre de 2014.
    - Finalización de las obras de conexión del Tramo I con el Tramo II en el pozo de bifurcación (julio 2013).
    - Finalización de las obras concesionadas de las trece estaciones de este tramo entre enero de 2011 y febrero de 2012.
    - En ejecución las obras no concesionadas de todas las estaciones.

- Tramo II:
    - En ejecución las obras del túnel y de vía.
    - Finalización a mediados de 2012 de las obras concesionadas en las estaciones de Collblanc, Torrassa, Gornal, Zona Franca Litoral, Zona Franca Port, Zona Franca ZAL[3] y Nova Estació Zona Franca, a excepción de los acabados. Tampoco se han hecho las pruebas a realizar durante las marchas en blanco.
    - En ejecución las obras concesionadas en el resto de las estaciones de este tramo, excepto las de Polígon Pratenc que no se habían iniciado: Zona Universitària, Campus Sud, Provençana, Ildefons Cerdà, Foneria, Foc Cisell y Motors.
    - En ejecución las obras no concesionadas de todas las estaciones, excepto las de Motors y Polígon Pratenc.

- Tramo III:
    - En ejecución las obras del túnel (hasta agosto de 2011): consta construido un 54,5% del túnel.

2. Estación actualmente denominada Camp Nou.

3. Zona de actividades logísticas de la Zona Franca.

- En ejecución las obras de las estaciones (hasta abril de 2011). Constan iniciadas las obras en nueve de las once estaciones de este tramo.
- Urbanización, de forma provisional, de los espacios públicos afectados por la paralización de las obras de la L9 en Sarrià, Mandri, El Putxet, Lesseps, Sanllehy y Maragall.

- Tramo IV:

  - Finalización de las obras en la estación de Santa Rosa (julio 2011).
  - En ejecución las obras de la galería de conexión de la L9 con la L4.
  - Finalización en 2013 de las obras en las estaciones de Sagrera-TAV y La Sagrera (salida Hondures), a excepción de las obras que no se pueden ejecutar a causa de obras pendientes de las interfaces con la estación del tren de alta velocidad y el Tramo III de la L9.

Véase en el Anexo 4.2 el estado de la ejecución del PEF y el plano de la L9 a diciembre de 2014.

En lo que concierne a los grandes ejes ferroviarios (ETF y LOF) y a los trenes tranvía, durante el periodo 2011-2014 IFERCAT no ha llevado a cabo nuevas actuaciones. Estos proyectos se encuentran paralizados por su elevado coste.

1.2.2.2. *Órganos de gobierno*

Los órganos de gobierno de IFERCAT son el Consejo de Administración, la Presidencia del Consejo y el director o directora general.

El Consejo de Administración es el órgano de dirección y control del ente. Está integrado por un presidente y por un mínimo de siete y un máximo de trece vocales. Todos ellos deben ser nombrados por el Gobierno a propuesta del consejero o consejera del departamento competente en materia de transporte ferroviario, Departamento de Territorio y Sostenibilidad (DTS) durante el periodo fiscalizado.

El 15 de marzo de 2011 el Gobierno de la Generalidad nombró presidente del Consejo de Administración de IFERCAT a Joan Lluís Quer Cumsille, quien ha ocupado este cargo durante el periodo de fiscalización y hasta noviembre de 2015. Cabe decir que el 18 de febrero de 2011 había cesado del cargo que tenía en una empresa privada. Este cese se elevó a público el 25 de marzo de 2011. Por lo tanto, entre el 15 de marzo (fecha de nombramiento por el Gobierno) y el 25 de marzo (fecha en que el cese fue elevado a público) podría existir la causa de incompatibilidad del artículo 3 de la Ley 13/2005, de incompatibilidades de los altos cargos de la Generalidad de Cataluña.

A la fecha de redacción de este informe (septiembre de 2017) el presidente de IFERCAT es Ricard Font Hereu, nombrado por el Gobierno de la Generalidad mediante el acuerdo GOV/180/2015 de 1 de diciembre.

Joan Lluís Quer Cumsille en dicho periodo también ocupa el cargo de presidente de GISA (Infraestructures de la Generalitat de Catalunya, SAU a partir del 3 de abril de 2012). De acuerdo con la declaración de incompatibilidades desarrolla el puesto de presidente de IFERCAT como un segundo puesto en el sector público sin percibir retribuciones de carácter fijo y periódico, siendo la actividad principal la de presidente de GISA.

El director general es el máximo órgano directivo en la gestión ordinaria de la entidad. Su nombramiento corresponde al Gobierno de la Generalidad a propuesta del consejero o consejera competente en materia de transporte. El cargo de director general de IFERCAT está vacante desde el 1 de abril de 2007. En esta misma fecha el Consejo de Administración delegó en el director general técnico las facultades atribuidas anteriormente al director general. No hay constancia de esta delegación en el nuevo director general técnico a partir del 28 de abril de 2011.

La composición del Consejo de Administración desde marzo de 2011 hasta diciembre de 2014 es la siguiente:

Cuadro 1. Consejo de Administración de IFERCAT

Miembros del Consejo y secretario	Nombre	Cargo
Presidente	Joan Lluís Quer Cumsille	Presidente de IFERCAT
Vocales	Pau Villòria Sistach	Secretario general del Departamento de Territorio y Sostenibilidad
	Francesc Damià Calvet Valera (hasta el 8.1.2013) Ricard Font Hereu (a partir del 8.1.2013)	Secretario de Territorio y Movilidad del Departamento de Territorio y Sostenibilidad
	Ricard Font Hereu (hasta el 8.1.2013) Pere Padrosa Pierre (a partir del 8.1.2013)	Director general de Transporte y Movilidad del Departamento de Territorio y Sostenibilidad
	Rosa Prió Miravet	Subdirectora general de Gestión Económica y Administración del Departamento de Territorio y Sostenibilidad (hasta el 20.5.2011) Subdirectora general de Gestión Económica, Contratación y Régimen Interior del Departamento de Territorio y Sostenibilidad (a partir del 20.5.2011)
	Francesc Xavier Flores García	Subdirector general de Infraestructuras del Departamento de Territorio y Sostenibilidad (hasta el 8.1.2013) Director general de Carreteras del Departamento de Territorio y Sostenibilidad (a partir del 8.1.2013)
	Isabel de Diego Levy-Picard	Directora del Programa de financiaciones estructuradas de la Secretaría General del Departamento de Economía y Conocimiento (hasta el 14.4.2011) Directora general de Planificación y Seguimiento de Inversiones Estratégicas de la Secretaría General del Departamento de Economía y Conocimiento (a partir del 14.4.2011)
	Jordi Cuminal Roquet	Director general de Comunicación del Departamento de Presidencia
Secretaria del Consejo	Carme Sardà Vilardaga	Abogada jefe del Departamento de Territorio y Sostenibilidad

Fuente: Acuerdos de Gobierno de 1 de marzo de 2011 y de 8 de enero de 2013, decretos de nombramiento y cese de cargos, y decretos de reestructuración de los departamentos de la Generalidad, así como actas del Consejo de Administración de IFERCAT.

Como ya se ha mencionado, según los Estatutos de IFERCAT, el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración corresponde al Gobierno de la Generalidad. El 1 de marzo de 2011, el Gobierno de la Generalidad estableció los cargos que a partir de aquella fecha integrarían las vocalías del Consejo de IFERCAT, y nombró a sus titulares como miembros del Consejo.

1.2.2.3. *Estructura organizativa*

La estructura organizativa de IFERCAT es compartida con la de GISA, y las sociedades Regs de Catalunya, SLU y Reg Sistema Segarra-Garrigues, SLU (absorbidas por Infraestructures de la Generalitat de Catalunya, SAU el 17 de mayo de 2012). Las funciones, las responsabilidades y las interrelaciones entre las diferentes unidades que componen esta estructura constan recogidas en el Manual de organización aprobado por el presidente de IFERCAT el 1 de diciembre de 2011.

El presidente es el director ejecutivo de la entidad y el máximo responsable a todos los niveles. Dan apoyo a la Presidencia las unidades de Auditoría Interna y de Asesoría Jurídica.

En dependencia directa del presidente y bajo su dirección está el director general técnico que tiene atribuidas las funciones del director general, cargo que está vacante desde el 1 de abril de 2007.

Según consta en el Acta del Consejo de Administración de IFERCAT de 28 de abril de 2011, el presidente nombró director general técnico de IFERCAT a Josep Antoni Rosell Polo, que ha ocupado este cargo hasta el 23 de diciembre de 2015. En el mismo periodo ha ocupado también el cargo de director general de GISA.

No consta ninguna resolución en la que el presidente de IFERCAT apruebe formalmente el nombramiento y la atribución de funciones del director general técnico. Este puesto de trabajo tampoco consta previsto en los Estatutos de IFERCAT ni en el Manual de organización.

La Dirección de Producción es asistida por tres unidades de apoyo: el Departamento de Planificación y Programación Operativa, la Oficina Técnica y la Oficina de Auscultación y Geotecnia.

De la Dirección de Producción dependen las divisiones de Obra Civil, de Edificación, de Obras Hidráulicas y de Gestión Territorial. Estas divisiones se encargan de la coordinación, seguimiento y revisión de los proyectos y obras de su ámbito de actuación, participan en las licitaciones y velan por la calidad, la seguridad, el coste y el plazo establecido para cada actuación. Cada una de las divisiones tiene una Gerencia de Proyectos y varias Gerencias de Obras. Las actuaciones relativas a la L9 y al transporte ferroviario están adscritas a la División de Obra Civil.

De la Dirección de Contratación y Finanzas dependen cuatro departamentos: Contabilidad y Finanzas, Contratación, Licitación y Gestión de Concesiones.

Los seis trabajadores en nómina de IFERCAT (cuatro técnicos y dos administrativos) que forman parte de la plantilla a 31 de diciembre de 2014 están adscritos al Departamento de Contabilidad y Financias, al Departamento de Comunicación y Servicios Generales, y a cuatro gerencias técnicas correspondientes al organigrama conjunto con Infraestructures de la Generalitat de Catalunya, SAU (de ahora en adelante Infraestructures.cat).

El control interno de IFERCAT es ejercido por el Departamento de Auditoría Interna y por la Asesoría Jurídica de Infraestructures.cat.

Respecto a IFERCAT, el Departamento de Auditoría Interna de Infraestructures.cat tiene como funciones la evaluación y la mejora del nivel de control interno existente dentro de la organización para garantizar el cumplimiento de los procedimientos internos establecidos y la normativa aplicable en cuanto a los aspectos legal y económico. El Departamento está integrado por tres personas: el jefe del departamento, un técnico y una secretaria.

No hay constancia de la autorización expresa de la delegación de las funciones de auditoría interna de IFERCAT en la jefa del Departamento de Auditoría Interna de Infraestructures.cat.

En relación con este último punto, cabe mencionar que en el Convenio suscrito por IFERCAT e Infraestructures.cat el 1 de octubre de 2015, aprobado por el Consejo el 23 de septiembre de 2015, se ha incluido la auditoría interna como una de las actividades que Infraestructures.cat presta a IFERCAT.

Respecto a las funciones de asesoramiento jurídico que presta Infraestructures.cat a IFERCAT hay que decir que, el 20 de marzo de 2013, el presidente de IFERCAT nombró jefe de la Asesoría Jurídica interna de IFERCAT a la persona que ocupaba el puesto de jefe de la Asesoría Jurídica de Infraestructures.cat, y en la sesión de 26 de marzo el Consejo de Administración de IFERCAT autorizó al presidente para que le otorgara las facultades correspondientes. Sin embargo, no hay constancia de la autorización expresa de la delegación de las funciones de asesoría interna de IFERCAT en el jefe de la Asesoría Jurídica de Infraestructures.cat para el periodo desde el 1 de diciembre[4] de 2011 (fecha de aprobación del Manual de esta organización compartida) hasta el 20 de marzo de 2013.

Hay que señalar, sin embargo, que el asesoramiento jurídico de IFERCAT, como ente de derecho público con personalidad jurídica propia y diferenciada de la de Infraestruc-

4. Con anterioridad al 1 de diciembre de 2011, IFERCAT había tenido en nómina desde el 17 de julio de 2006 hasta el 5 de abril de 2011 un licenciado en derecho, sin representación jurídica externa, y para el periodo de abril a julio de 2011 contrató los servicios de asesoramiento jurídico de la entidad a un despacho de abogados.

tures.cat, lo debe prestar la Asesoría Jurídica del departamento al que se encuentra adscrito, ya que no hay ninguna disposición legal expresa o decreto del Gobierno en que se autorice que la entidad esté dotada de servicios jurídicos propios, posibilidad prevista en el artículo 15.2 del Decreto 57/2002, de 19 de febrero, de modificación del Decreto 257/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios jurídicos de la Administración de la Generalidad.

Los Estatutos de IFERCAT, aprobados mediante Decreto 308/2006, de 25 de julio, y modificados por el Decreto 34/2012, de 27 de marzo, no prevén en su organización unos servicios jurídicos propios.

1.2.3. Trabajos de control

Las cuentas anuales de IFERCAT de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 han sido auditadas por KPMG Auditores, SL (véase el Anexo 4.1), que ha emitido para cada uno de estos ejercicios una opinión con una salvedad por la limitación al alcance que se describe a continuación.

Los informes de auditoría de estos cuatro ejercicios incluyen una limitación al alcance, que ya constaba en los informes correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010, relativa al tratamiento contable de 335,00 M€ comprometidos por la Administración General del Estado en el convenio de colaboración para la liquidación de la Disposición adicional tercera del Estatuto correspondiente al ejercicio 2007, de los cuales quedan pendientes de transferir a IFERCAT 260,00 M€. Los restantes 75,00 M€ han sido objeto de una aportación patrimonial concedida por la Generalidad a IFERCAT en el ejercicio 2010 y cobrada en enero de 2011.

En el informe de auditoría del ejercicio 2010 constaba, adicionalmente, otra limitación al alcance referida al importe de los gastos financieros capitalizados en el inmovilizado, la cual ha decaído ya que, según la nota 2.*e* de la Memoria de las cuentas anuales de 2011, IFERCAT ha realizado un análisis de los costes financieros imputables a la ejecución del inmovilizado desde el origen de la actividad y ha asignado a cada uno de los elementos del activo el valor del coste de su financiación específica.

La Intervención General de la Generalidad de Cataluña ha emitido en fecha 21 de marzo de 2016 un informe en relación con el contenido de la Memoria de las cuentas anuales de IFERCAT del ejercicio 2014. Las conclusiones y recomendaciones de este informe son las que se resumen a continuación:

- Las cuentas anuales se presentan según los modelos abreviados en lugar de los normales.
- La Memoria no incluye información detallada sobre el medio ambiente.
- La Memoria no incluye la información sobre los órganos de gobierno de la entidad.
- La información incluida en la Memoria sobre partes vinculadas no es suficientemente clara y detallada.

- La Memoria no incluye la información relativa a la contratación administrativa.
- La Liquidación presupuestaria no está suficientemente detallada y no se acompaña de toda la información requerida en las Instrucciones del Departamento de Economía y Conocimiento.[5]

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

En este capítulo se presentan los resultados de la fiscalización realizada de acuerdo con el alcance descrito en el epígrafe 1.1.1.

En primer lugar se hace referencia a la rendición de cuentas efectuada por IFERCAT y, posteriormente, en los epígrafes 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 se analizan, respectivamente, el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto y la Liquidación del presupuesto.

En posteriores epígrafes se hace el análisis del contenido de la Memoria (véase el epígrafe 2.6), y se presentan los resultados de la fiscalización de la contratación (véase el epígrafe 2.7) y otros aspectos de cumplimiento de la legalidad (véase el epígrafe 2.8).

2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las cuentas anuales auditadas correspondientes a los ejercicios 2011, 2013 y 2014 han sido rendidas a la Sindicatura de Cuentas de acuerdo con la información y documentación requerida legalmente, excepto para el ejercicio 2011 en que las cuentas anuales rendidas no incluyen la Liquidación del presupuesto y han sido enviadas fuera de plazo.

En lo que al ejercicio 2012 se refiere, IFERCAT no ha cumplido la obligación de rendir cuentas establecida en el artículo 39 de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas, tal como ya se hizo constar en el informe de fiscalización 15/2014 de la Sindicatura de Cuentas relativo a la Cuenta general de la Generalidad de Cataluña del ejercicio 2012.

Por otra parte, IFERCAT ha enviado las cuentas anuales de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 a la Intervención General, junto con la documentación relativa a la liquidación presupuestaria requerida en las Instrucciones del DEC. En los tres ejercicios la rendición

5. Instrucciones conjuntas de la Intervención General, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General del Patrimonio de la Generalidad de Cataluña, de 15 de julio de 2009, sobre algunos aspectos presupuestarios y contables de determinadas entidades del sector público de la Generalidad de Cataluña (en adelante Instrucciones del DEC).

se ha efectuado fuera del plazo establecido en el artículo 71 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

En relación con la rendición a la Intervención General correspondiente a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 se ha observado que IFERCAT no ha enviado la siguiente documentación, requerida en el apartado 12 de las Instrucciones del DEC:

- Documentación anexa a la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 (Memoria sobre el grado de ejecución del presupuesto, Conciliación entre el Resultado presupuestario y el Resultado contable, y Remanente de tesorería).

- Estado del Remanente de tesorería de los ejercicios 2013 y 2014.

Para el ejercicio 2011, no ha sido posible comprobar la rendición a la Intervención General, ya que la información correspondiente no consta en la actual base de datos del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda.

2.2. BALANCE

En este apartado se analizan las principales variaciones del Balance durante el periodo 2011-2014, y se señalan los hechos más relevantes que se desprenden del trabajo de fiscalización y, si procede, las incidencias observadas.

Hay que mencionar que el informe de la IGAE de 12 de julio de 2011 sobre los contratos de concesión de la L9, en coincidencia con la recomendación efectuada por la Sindicatura en el Informe 6/2013, ha motivado el cambio en el registro contable de las concesiones otorgadas por IFERCAT de acuerdo con las previsiones establecidas en la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la adaptación del Plan general de contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas.

Los principales cambios que se han introducido son los siguientes:

- Registro en el inmovilizado de las infraestructuras construidas por las empresas concesionarias de las estaciones de la L9 (tramos I, II y IV), y retrocesión de la venta de las infraestructuras entregadas por IFERCAT a estas empresas.

- Registro en el patrimonio neto de la parte de las aportaciones del DTS destinadas a la financiación de la L9 que corresponde a las obras concesionadas ya ejecutadas.

- Registro en acreedores por arrendamiento financiero de la deuda con las empresas concesionarias, con contrapartida en inversiones financieras a largo plazo.

Este cambio de criterio contable se ha aplicado por primera vez en la elaboración de las cuentas anuales de IFERCAT del ejercicio 2011, las cuales incluyen a efectos comparativos las cifras de las cuentas anuales del ejercicio 2010 reexpresadas de acuerdo con este nuevo criterio.

Como resultado de la reexpresión de las cuentas anuales de 2010, el Patrimonio neto ha aumentado en 1.755,48 M€ a consecuencia de la incorporación al activo de las infraestructuras concesionadas. Este incremento en parte se ha visto compensado por las pérdidas originadas por los ajustes efectuados en los gastos financieros capitalizados y en la amortización (7,95 M€). También han aflorado un pasivo y un activo de importe equivalente (1.779,17 M€) correspondientes a la incorporación de la deuda a pagar a las empresas concesionarias y del derecho a cobrar de la Generalidad de las subvenciones que financian los contratos de concesión. El registro de estos activos y pasivos ha sido efectuado de acuerdo con la Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

En el siguiente cuadro se muestra el detalle de esta reexpresión de cuentas y su efecto:

Cuadro 2. Efecto de la reexpresión de las cuentas anuales del ejercicio 2010

Descripción	Epígrafe	Activo	Pasivo
Retrocesión de la baja de infraestructuras ejecutadas por IFERCAT, cuyo coste se repercutió a las empresas concesionarias de los tramos I y IV:			
- Bajas del coste de las obras registradas al formalizar los contratos de concesión de los tramos I y IV (2008), y del Tramo II (2010)		1.075.607	
- Regularización de las bajas según las actas de comprobación formalizadas en el ejercicio 2009		56.372	
- Bajas del coste de la conexión eléctrica del Tramo I registradas en los ejercicios 2009 y 2010		6.614	
Alta de las infraestructuras ejecutadas por las empresas concesionarias durante los ejercicios 2009 y 2010:			
- Coste de las obras		487.591	
- Gastos financieros capitalizados		134.922	
Alta de la amortización correspondiente a las infraestructuras concesionadas ya puestas en funcionamiento		(5.626)	
Alta de las subvenciones de capital pendientes de recibir del DTS por el importe equivalente al valor neto contable de las obras concesionadas construidas hasta la fecha de la reexpresión			1.755.480
		1.755.480	**1.755.480**
	Inmovilizado material	286.552	
	Inmovilizado material en curso	1.474.554	
	Amortización inmovilizado material	(5.626)	
	Subvenciones de capital		1.755.480

Descripción	Epígrafe	Activo	Pasivo
Regularización del coste financiero imputable a las obras no concesionadas en curso		(6.606)	
Regularización de la amortización de las obras no concesionadas		(1.683)	
Activación del coste y la amortización acumulada correspondiente a las obras ya puestas en servicio ejecutadas con las tuneladoras		343	
Pérdidas derivadas de las regularizaciones efectuadas			(7.946)
		(7.946)	**(7.946)**
	Inmovilizado material	88.355	
	Inmovilizado material en curso	(6.606)	
	Amortización inmovilizado material	(89.695)	
	Resultados del ejercicio 2010		(7.255)
	Resultados de ejercicios anteriores		(709)
	Reservas		18
Incorporación de la deuda con las empresas concesionarias originada por los siguientes conceptos:			
- Cobros recibidos durante el periodo 2008-2010 de las empresas concesionarias en compensación por las infraestructuras ejecutadas por IFERCAT (obras y conexión eléctrica)			1.138.593
- Inversiones ejecutadas por las empresas concesionarias durante los ejercicios 2009 y 2010			487.591
- Intereses del arrendamiento financiero devengados durante el periodo 2009-2010			183.796
- Cuotas de arrendamiento financiero vencidas en 2009-2010 (tarifa técnica neta, una vez deducida la parte correspondiente a los costes de explotación de la concesión)			(30.813)
Incorporación del derecho al cobro de las subvenciones futuras a percibir de la Generalidad por el importe equivalente a la deuda con las empresas concesionarias		1.779.167	
		1.779.167	**1.779.167**
	Inversiones financieras a largo plazo	1.779.167	
	Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo		1.779.167
Total		**3.526.701**	**3.526.701**

Importes en miles de euros.
Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la información relativa a la reexpresión de cuentas del ejercicio 2010 incluida en las cuentas anuales de IFERCAT del ejercicio 2011, y la información proporcionada por la entidad.

A continuación se presenta el Balance a 31 de diciembre de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, objeto de la fiscalización, junto con el correspondiente a 31 de diciembre de 2010, a efectos comparativos, reexpresado por IFERCAT de acuerdo con el nuevo criterio de contabilización de las concesiones.

Cuadro 3. Balance a 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013 y 2014, con cifras comparativas a 31.12.2010 reexpresadas por IFERCAT

Concepto	31.12.2010 reexpresado	31.12.2011	31.12.2012	31.12.2013	31.12.2014	Variación 2010-2011		Variación 2011-2012		Variación 2012-2013		Variación 2013-2014		Variación 2010-2014	
						Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
ACTIVO															
Inmovilizado intangible	45	17	1	-	-	(28)	(63,0)	(16)	(96,8)	(1)	(100,0)	-	-	(45)	(100,0)
Inmovilizado material	4.267.869	4.731.484	4.919.657	5.011.812	5.110.393	463.615	10,9	188.173	4,0	92.155	1,9	98.581	2,0	842.524	19,7
Inversiones financieras a largo plazo	1.779.707	2.054.327	2.247.412	2.332.333	2.355.993	274.620	15,4	193.085	9,4	84.921	3.8	23.660	1,0	576.286	32,4
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	-	-	-	-	37.956	-	-	-	-	-	-	37.956	*	37.956	*
Clientes por ventas y prestación de servicios (superior al ciclo de explotación)	-	-	-	-	37.956	-	-	-	-	-	-	37.956	*	37.956	*
ACTIVO NO CORRIENTE	6.047.621	6.785.828	7.167.070	7.344.145	7.504.342	738.207	12,2	381.242	5,6	177.075	2.5	160.197	2,2	1.456.721	24,1
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	113.387	83.444	92.543	145.400	51.759	(29.943)	(26,4)	9.099	10,9	52.857	57.1	(93.641)	(64.4)	(61.628)	(54,4)
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	19.433	47.452	84.006	138.950	26.464	28.019	144,2	36.554	77,0	54.944	65.4	(112.486)	(81,0)	7.031	36,2
Accionistas por desembolsos exigidos	-	-	-	-	14.392	-	-	-	-	-	-	14.392	*	14.392	*
Otros deudores	93.954	35.992	8.537	6.450	10.903	(57.962)	(61,7)	(27.455)	(76,3)	(2.087)	(24.4)	4.453	69,0	(83.051)	(88,4)
Periodificación a corto plazo	17	2.952	17	16	15.985	2.935	*	(2.935)	(99,4)	(1)	(4.7)	15.969	*	15.968	*
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	(3.6)	2	*	2	*
ACTIVO CORRIENTE	113.404	86.396	92.560	145.416	67.746	(27.008)	(23,8)	6.164	7,1	52.856	57.1	(77.670)	(53.4)	(45.658)	(40,3)
TOTAL ACTIVO	6.161.025	6.872.224	7.259.630	7.489.561	7.572.088	711.199	11,5	387.406	5,6	229.931	3,2	82.527	1,1	1.411.063	22,9
PATRIMONIO NETO Y PASIVO															
Fondos propios	574.426	668.163	813.263	775.040	707.583	93.737	16,3	145.100	21,7	(38.223)	(4,7)	(67.457)	(8.7)	133.157	23,2
Patrimonio	600.676	730.676	937.922	962.897	998.097	130.000	21,6	207.246	28,4	24.975	2,7	35.200	3.7	397.421	66,2
Reservas	18	(1.340)	(1.340)	(1.340)	(1.340)	(1.358)	*	-	-	-	-	-	-	(1.358)	*
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(1.827)	(24.910)	(61.173)	(123.319)	(186.517)	(23.083)	*	(36.263)	145,6	(62.146)	101,6	(63.198)	51,2	(184.690)	*
Resultado del ejercicio	(24.441)	(36.263)	(62.146)	(63.198)	(102.657)	(11.822)	48,4	(25.883)	71,4	(1.052)	1,7	(39.459)	62,4	(78.216)	320,0
Ajustes por cambios de valor	(53.295)	(121.105)	(173.175)	(120.436)	(217.198)	(67.810)	127,2	(52.070)	43,0	52.739	(30,5)	(96.762)	80,3	(163.903)	307,5
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.760.042	2.005.900	2.156.999	2.232.131	2.239.800	245.858	14,0	151.099	7,5	75.132	3,5	7.669	0,3	479.758	27,3
PATRIMONIO NETO	2.281.173	2.552.958	2.797.087	2.886.735	2.730.185	271.785	11,9	244.129	9,6	89.648	3,2	(156.550)	(5,4)	449.012	19,7
Deudas a largo plazo	3.632.462	3.952.296	4.174.854	4.262.268	4.447.027	319.834	8,8	222.558	5,6	87.414	2,1	184.759	4,3	814.565	22,4
Deudas con entidades de crédito	1.800.000	1.777.391	1.754.782	1.718.139	1.742.358	(22.609)	(1,3)	(22.609)	(1,3)	(36.643)	(2,1)	24.219	1,4	(57.642)	(3,2)
Acreedores por arrendamiento financiero	1.779.167	2.053.800	2.246.897	2.331.830	2.355.504	274.633	15,4	193.097	9,4	84.933	3,8	23.674	1,0	576.337	32,4
Otras deudas a largo plazo	53.295	121.105	173.175	212.299	349.165	67.810	127,2	52.070	43,0	39.124	22,6	136.866	64,5	295.870	555,2
PASIVO NO CORRIENTE	3.632.462	3.952.296	4.174.854	4.262.268	4.447.027	319.834	8,8	222.558	5,6	87.414	2,1	184.759	4,3	814.565	22,4
Deudas a corto plazo	53.531	121.685	194.310	218.184	285.439	66.154	127,3	72.625	59,7	23.874	12,3	67.255	30,8	231.908	433,2
Deudas con entidades de crédito	27.700	51.066	149.082	57.743	64.192	23.366	84,4	98.016	191,9	(91.339)	(61,3)	6.449	11,2	36.492	131,7
Otras deudas a corto plazo	25.831	70.619	45.228	160.441	221.247	44.788	173,4	(25.391)	(36,0)	115.213	254,7	60.806	37,9	195.416	756,5
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	189.815	243.271	89.647	118.259	105.133	53.456	28,2	(153.624)	(63,1)	28.612	31,9	(13.126)	(11,1)	(84.682)	(44,6)
Otros acreedores	189.815	243.271	89.647	118.259	105.133	53.456	28,2	(153.624)	(63,1)	28.612	31,9	(13.126)	(11,1)	(84.682)	(44,6)
Periodificaciones a corto plazo	4.044	2.014	3.732	4.115	4.304	(2.030)	(50,2)	1.718	85,3	383	10,3	189	4,6	260	6,4
PASIVO CORRIENTE	247.390	366.970	287.689	340.558	394.876	119.580	48,3	(79.281)	(21,6)	52.869	18,4	54.318	15,9	147.486	59,6
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	6.161.025	6.872.224	7.259.630	7.489.561	7.572.088	711.199	11,5	387.406	5,6	229.931	3,2	82.527	1,1	1.411.063	22,9

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de las cuentas anuales abreviadas de IFERCAT de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014. Los saldos a 31.12.2010 corresponden al Balance reexpresado incluido en las cuentas anuales del ejercicio 2011.

* Porcentajes superiores al 999,9%, en valor absoluto, o reducciones superiores al 100,0% por cambio de signo.

El Balance de IFERCAT a 31 de diciembre de 2014 presenta un importe de 7.572,09 M€ y muestra un incremento respecto al 31 de diciembre de 2010 de 1.411,06 M€ (22,9%).

En el periodo 2011-2014, las principales masas patrimoniales corresponden al activo no corriente (con una media del 98,7%), al pasivo no corriente (57,7%) y al patrimonio neto (37,5%).

En la estructura del Balance se observa un Fondo de maniobra negativo que ha pasado desde 133,99 M€ a 31 de diciembre de 2010 hasta 327,13 M€ a 31 de diciembre de 2014. Este Fondo de maniobra negativo se origina principalmente por desequilibrios temporales en la financiación de la L9 y, en menor medida, por la deuda pendiente de cobro de Ferrocarril Metropolità de Barcelona, SA (FMBSA) correspondiente al canon ferroviario que ha sido refinanciado a largo plazo en el Convenio formalizado el 11 de noviembre de 2014.

Las inversiones en la L9 (tanto concesionadas como no concesionadas) registradas en el Inmovilizado material están financiadas por subvenciones y aportaciones de capital de la Generalidad y por préstamos a largo plazo del Banco Europeo de Inversiones (BEI). La deuda con las entidades concesionarias de las estaciones de la L9, registrada en el epígrafe de acreedores por arrendamiento financiero, se financiará con aportaciones futuras de la Generalidad que constan registradas en el activo en el epígrafe de Inversiones financieras a largo plazo. Los recursos no corrientes para completar la financiación de la L9 proceden de disposiciones de la póliza de crédito de la Tesorería Corporativa de la Generalidad de Cataluña (*cash pooling*), que están registradas en el epígrafe de Otras deudas a corto plazo.

Las variaciones más significativas del activo y pasivo en los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 son las siguientes:

- Aumento del saldo del inmovilizado material en 842,52 M€, con unos incrementos de 463,62 M€ en el ejercicio 2011 y de 188,17 M€ en el ejercicio 2012, mientras que en los ejercicios 2013 y 2014 se han situado en torno a los 95,00 M€. El ritmo de las inversiones en la L9 se ha ido moderando como consecuencia de las dificultades de financiación impuestas por las restricciones presupuestarias y la evolución de los mercados financieros.

  Las altas han sido de 967,68 M€ y las bajas de 0,29 M€, mientras que la amortización ha aumentado en 124,87 M€.

  Las altas correspondientes a las estaciones concesionadas de los tramos I, II y IV de la L9 ascienden a 437,65 M€, de los cuales 140,23 M€ corresponden a costes financieros de las concesiones activados. Adicionalmente, la empresa concesionaria del Tramo II ha asumido la financiación de obras no concesionadas por un importe de 70,50 M€, de acuerdo con lo previsto en la modificación del contrato de concesión formalizada el 7 de noviembre de 2012 (véanse los cuadros 22 y 23).

  El resto de las altas corresponden principalmente a las certificaciones de obra en curso no concesionada de la L9 (coste obras de 241,92 M€, revisiones de precios de 71,77 M€ e indemnizaciones de 57,60 M€) y a los intereses de los préstamos bancarios destinados a la financiación de la L9 activados (55,11 M€).

Cabe señalar que en el ejercicio 2011 se registró la incorporación a las construcciones en explotación del coste del túnel del Tramo IV construido en el ejercicio 2010 mediante las máquinas tuneladoras (20,67 M€) y, en compensación, un alta por el mismo importe correspondiente a la amortización acumulada de la maquinaria.

La dotación anual de la amortización del inmovilizado material ha sido de una media de 26,00 M€.

- La evolución de las inversiones financieras a largo plazo correspondientes a subvenciones futuras de la Generalidad para la financiación de las concesiones de la L9, de acuerdo con el criterio de contabilización aplicado por IFERCAT, ha seguido una evolución paralela a la de los acreedores por arrendamiento financiero, con un incremento de 576,34 M€ (véase la descripción en el apartado 2.2.2).

  El resto de la variación de este epígrafe (disminución de 51.197 €) corresponde a la reclasificación a corto plazo de las cuotas con vencimiento inferior a un año de la deuda pendiente de cobro de Fira 2000 relativa a la construcción y posterior cesión de una galería de servicio entre la estación de Fira de la L9 y el recinto ferial de Gran Via.

- El saldo de clientes por ventas y prestaciones de servicios se ha incrementado en 119,52 M€ hasta el 31 de diciembre de 2013, por el impago del canon ferroviario por parte de FMBSA. El 11 de noviembre de 2014 IFERCAT y FMBSA han formalizado un convenio, que también ha sido firmado por la Autoridad del Transporte Metropolitano (ATM), según el cual se han cobrado 104,00 M€, se han compensado 15,56 M€ con facturas pendientes de pago por parte de IFERCAT correspondientes al mantenimiento del túnel, y se ha aplazado el resto de la deuda pendiente existente a 31 de octubre de 2014 de importe 47,46 M€ (9,50 M€ se aplazan hasta el 30 de junio de 2015, mientras que los restantes 37,96 M€ se deberán abonar en los ejercicios 2016-2018). El importe aplazado con vencimiento superior a un año consta registrado en el epígrafe de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar del Activo no corriente.

- La reducción del saldo de otros deudores en 83,05 M€ ha sido originada por el cobro en el ejercicio 2011 de los 75,00 M€ correspondientes a la Disposición adicional tercera del Estatuto relativa a la liquidación de 2007 y por la disminución del saldo con Administraciones públicas en 8,05 M€, principalmente porque el saldo de las liquidaciones de IVA al final del ejercicio 2014 es a cobrar mientras que al final del ejercicio 2010 era a pagar (el IVA repercutido del cuarto trimestre de 2010 fue muy superior al soportado ya que en diciembre de 2010 IFERCAT facturó a la empresa concesionaria del Tramo II las obras entregadas en concesión).

- El saldo de las periodificaciones de activo a corto plazo se ha incrementado en 15,97 M€. Este incremento se ha originado principalmente por haber registrado el importe de las subvenciones de explotación pendientes de cobro del DTS del ejercicio 2014 dentro de la cuenta de gastos anticipados (15,99 M€). En ejercicios anteriores no se había generado este saldo ya que la totalidad de la subvención se había cobrado dentro del mismo ejercicio de su reconocimiento presupuestario.

- El patrimonio neto se ha incrementado en 449,01 M€. Las aportaciones de la Generalidad al fondo patrimonial de IFERCAT ascienden a 397,42 M€, de los cuales a 31 de diciembre de 2014 quedan pendientes de cobro 14,39 M€ que constan registrados en el activo dentro del epígrafe de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar en concepto de accionistas por desembolsos exigidos. IFERCAT, adicionalmente, ha registrado 508,15 M€ en concepto de subvenciones de capital de la Generalidad, por el importe equivalente a las altas de inmovilizado registradas en relación con los contratos de concesión.

  Estos incrementos se han visto en parte compensados por los resultados negativos de los ejercicios 2011-2014 (264,27 M€) y por las pérdidas de valor de los derivados que IFERCAT tiene contratados (163,90 M€), así como por la imputación de subvenciones a la Cuenta de resultados (28,39 M€).

- La variación neta de las deudas con entidades de crédito a largo y a corto plazo ha sido una reducción del saldo pendiente de 21,15 M€. Esta reducción corresponde a la diferencia entre el importe dispuesto a 31 de diciembre de 2014 del préstamo de 100,00 M€ formalizado al final del ejercicio 2013 destinado a la financiación de las obras necesarias para poner en funcionamiento el Tramo I y parte del Tramo II de la L9 (58,82 M€), menos las amortizaciones de los préstamos a largo plazo del BEI durante el periodo 2011-2014 (73,09 M€) y la comisión del aval prestado por la Generalidad en relación con los citados préstamos del BEI, pagada por IFERCAT en el ejercicio 2012, que queda pendiente de imputar a resultados a 31 de diciembre de 2014 (8,63 M€). Por otra parte hay que mencionar que el saldo de los intereses devengados pendientes de vencimiento se ha incrementado en 1,75 M€.

- El saldo de los acreedores por arrendamiento financiero ha aumentado en 576,34 M€, incremento que corresponde a las inversiones en las estaciones concesionadas de los tramos I, II y IV de la L9 (297,42 M€), a la financiación de obras no concesionadas asumida por el concesionario del Tramo II (70,50 M€) y a los intereses de las concesiones, 761,80 M€ (tanto los activados como los imputados a la Cuenta de pérdidas y ganancias), menos las cuotas vencidas del arrendamiento financiero (553,38 M€).

  En el periodo fiscalizado las cuotas del arrendamiento financiero integradas dentro de la tarifa técnica no cubren el importe de los intereses anuales vencidos, con lo cual no se ha iniciado la devolución de la deuda correspondiente a las inversiones efectuadas por las empresas concesionarias. Esta tendencia se revertirá en ejercicios futuros (véase el epígrafe 2.2.5).

- Las otras deudas a largo y a corto plazo han aumentado en 491,28 M€, por haber sido concedidos por la Generalidad dos nuevos préstamos a largo plazo en los ejercicios 2013 y 2014 destinados al pago de facturas pendientes de proveedores (131,96 M€), así como por el incremento del valor de los derivados financieros (163,90 M€) y del saldo dispuesto de la póliza de crédito de la Tesorería Corporativa de la Generalidad (195,42 M€).

- El saldo de los acreedores comerciales y otras cuentas a cobrar ha disminuido en 84,68 M€, de los cuales 74,16 M€ corresponden a la reducción del saldo de los acreedores comerciales como consecuencia principalmente de la refinanciación de la deuda

con los proveedores mediante los créditos concedidos por la Generalidad en el marco del mecanismo del ICO. También se ha visto reducido el saldo con Administraciones públicas en 53,67 M€, al ser el saldo de las liquidaciones de IVA al final del ejercicio 2010 a pagar, tal como ya se ha explicado anteriormente, mientras que al final del ejercicio 2014 es a cobrar. Por otra parte, el importe pendiente de pago a las empresas concesionarias, que corresponde a las cuotas de los meses de noviembre y diciembre, ha aumentado en 43,15 M€, principalmente porque en el periodo 2011-2014 se ha incorporado la facturación de la tarifa técnica de los tramos I y II.

En los siguientes apartados se señalan los aspectos más relevantes de la fiscalización del Balance a 31 de diciembre de 2014 y las incidencias que se han observado.

2.2.1. Inmovilizado material

El saldo a 31 de diciembre de 2014 del inmovilizado material asciende a 5.110,39 M€, con un coste de 5.345,70 M€ y una amortización acumulada de 235,31 M€.

El detalle y los movimientos del inmovilizado material correspondientes al ejercicio 2014 son los que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Detalle y movimientos del inmovilizado material. Ejercicio 2014

Concepto	31.12.2013	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.2014
Construcciones	715.298	-	-	-	715.298
Instalaciones técnicas	249.617	-	-	-	249.617
Obras e instalaciones en concesión	311.565	-	-	-	311.565
Máquinas tuneladoras	142.201	-	-	-	142.201
Mobiliario	82	-	-	-	82
Equipos informáticos	121	-	-	-	121
Coste inmovilizaciones materiales	**1.418.884**	**-**	**-**	**-**	**1.418.884**
Construcciones en curso	1.159.955	70.396	-	-	1.230.351
Intereses préstamos activados	138.356	9.062	-	-	147.418
Revisiones de precios	186.782	22.888	-	-	209.670
Indemnizaciones	19.100	5.623	-	-	24.723
Construcciones en curso en concesión	1.627.428	6.430	-	-	1.633.858
Gasto financiero concesiones activado	251.604	1.726	-	-	253.330
Obras a cargo concesionaria Tramo II	63.886	6.611	-	-	70.497
Inmovilizaciones terminadas no en marcha	309.816	-	-	-	309.816
Otras inmovilizaciones en curso	44.941	2.219	-	-	47.160
Coste inmovilizaciones materiales en curso	**3.801.868**	**124.955**	**-**	**-**	**3.926.823**
Amortización construcciones	(40.654)	(10.722)	-	-	(51.376)
Amortización instalaciones técnicas	(59.425)	(15.641)	-	-	(75.066)
Amortización máquinas tuneladoras	(108.684)	-	-	-	(108.684)
Amortización mobiliario	(62)	(7)	-	-	(69)
Amortización equipos informáticos	(115)	(4)	-	-	(119)
Amortización inmovilizado material	**(208.940)**	**(26.374)**	**-**	**-**	**(235.314)**
Valor neto inmovilizado material*	**5.011.812**	**98.581**	**-**	**-**	**5.110.393**

Importes en miles de euros.
Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la información contable proporcionada por IFERCAT.

Inmovilizaciones materiales en curso

Los principales elementos del inmovilizado material son las inmovilizaciones en curso, con un importe total de 3.926,82 M€ a 31 de diciembre de 2014.

Las inmovilizaciones materiales en curso ejecutadas por las empresas concesionarias ascienden a 1.887,19 M€, de los cuales 253,33 M€ corresponden a costes financieros. Además, la empresa concesionaria del Tramo II se ha hecho cargo del pago de obras no concesionadas por un importe de 70,50 M€ hasta 31 de diciembre de 2014, en aplicación de lo establecido en la modificación del contrato de concesión formalizada el 7 de noviembre de 2012 (véanse los cuadros 22 y 23).

El resto de las inmovilizaciones materiales en curso corresponden principalmente a construcciones (1.230,35 M€), revisiones de precios (209,67 M€) e indemnizaciones (24,72 M€) incluidas en las certificaciones de obra de la L9 a cargo de IFERCAT, así como a intereses de préstamos bancarios destinados a su financiación activados (147,42 M€). También forman parte de las inmovilizaciones en curso aquellas construcciones e instalaciones técnicas terminadas en el ejercicio 2011 correspondientes al Tramo I, que al final del ejercicio 2014 todavía no han sido puestas en marcha (309,82 M€).

Según el cuadro de movimientos del inmovilizado material que consta en la Memoria de las cuentas anuales, durante el ejercicio 2014 se han registrado altas de inmovilizaciones en curso por 124,95 M€, sin que haya bajas ni traspasos en este epígrafe.

Las principales altas corresponden a las construcciones (70,40 M€), revisiones de precios (22,89 M€) e indemnizaciones (5,62 M€) incluidas en las certificaciones de obra de la L9, y a los intereses de préstamos bancarios capitalizados (9,06 M€). Las altas registradas en el ejercicio 2014 en relación con las inversiones a cargo de las empresas concesionarias ascienden a 14,77 M€ y corresponden en su totalidad al Tramo II de la L9. De estas altas, 6,61 M€ corresponden a obras no concesionadas, 6,43 M€ a obras concesionadas y 1,73 M€ a costes financieros de las concesiones activados.

En relación con las inmovilizaciones materiales en curso se han observado las siguientes incidencias:

- En el cuadro de movimientos del inmovilizado material incluido en la nota 6 de la Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2014 se han incluido como menos altas del inmovilizado en curso 6,88 M€, importe facturado por IFERCAT a ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) el 1 de septiembre de 2014 de acuerdo con el convenio formalizado por ambas entidades el 29 de julio de 2014 correspondiente al coste total de un muro pantalla de la estación de Sagrera asumido por ADIF.

  De acuerdo con la naturaleza de esta operación y la relevancia de su importe, se debería haber mostrado en el cuadro de movimientos de inmovilizado material como una baja.

- En el ejercicio 2014 se ha registrado una indemnización de obra a favor de la UTE Via L9 Aeroport para compensar el alargamiento del plazo de ejecución de las obras por causas no imputables al contratista de importe total de 4,87 M€, de los cuales 2,37 M€ corresponden a la aplicación de la cláusula 25.1 de los pliegos de cláusulas relativa a la suspensión de las obras, y 2,50 M€ corresponden al incremento del coste directo de los materiales.

  Según el informe justificativo de esta indemnización, el contrato fue adjudicado el 26 de marzo de 2010 por 31,72 M€ (IVA excluido) y un plazo de ocho meses pero, por causas no imputables al contratista, las obras estuvieron paradas desde el 9 de junio de 2011 hasta el 13 de noviembre de 2012, y la ejecución fue de cuarenta meses (desde el 6 de mayo de 2010 hasta el 30 de septiembre de 2013) en lugar de los ocho meses previstos.

  Una vez revisado el cálculo de la indemnización, la Sindicatura entiende que la compensación por el incremento del coste directo de los materiales debería ser de 1,09 M€ en lugar de 2,50 M€, ya que interpreta que esta compensación no se puede aplicar a las certificaciones correspondientes a las obras ejecutadas con anterioridad a la suspensión.

- En relación con una *clave de obra*[6] de la estación de Zona Universitària del Tramo II (TM-00509.4F-M2) y con otra de la estación Sagrera-Meridiana del Tramo IV (TM-509.7-M2) en el periodo 2011-2014 se han capitalizado costes financieros por importe de 3,48 M€ (de enero de 2012 a junio de 2014) y 6,63 M€ (de enero a septiembre de 2012), respectivamente. Las citadas claves de obra forman parte de las inversiones que IFERCAT había ejecutado con carácter previo a la adjudicación de las respectivas concesiones, y en relación con las cuales no se han registrado nuevas altas en el periodo 2011-2014.

  Aunque a la fecha de capitalización de los citados costes financieros no había sido emitida el acta de comprobación de la finalización de las citadas estaciones, la Sindicatura considera que no se deberían haber activado en el periodo 2011-2014 los costes financieros correspondientes a estas dos claves de obra (9,38 M€ en ejercicios anteriores y 0,73 M€ en el ejercicio 2014), ya que en este periodo no se han efectuado nuevas inversiones y, por lo tanto, no están en periodo de construcción.

Inmovilizaciones materiales

Las inmovilizaciones materiales a 31 de diciembre de 2014 ascienden a 1.418,88 M€.

El coste de las construcciones e instalaciones técnicas del Tramo IV de la L9 que se encuentran en explotación ascienden a 1.276,48 M€, de los cuales 311,56 M€ corresponden a las obras ejecutadas por la empresa concesionaria. La amortización acumulada de estas

6. *Clave de obra* es la nomenclatura utilizada por la entidad para identificar los expedientes de contratación.

infraestructuras asciende a 126,44 M€, siendo la correspondiente a las obras ejecutadas por la empresa concesionaria de 33,77 M€.

También forman parte de las instalaciones técnicas las máquinas tuneladoras con un coste de 142,20 M€ y una amortización acumulada de 108,69 M€.

El resto de las inmovilizaciones materiales corresponden a equipos para procesos de información y a mobiliario que se encuentran casi en su totalidad amortizados.

Según el cuadro de movimientos del inmovilizado material que consta en la Memoria de las cuentas anuales, durante el ejercicio 2014 no se han registrado altas, bajas ni traspasos correspondientes a inmovilizaciones materiales.

La dotación a la amortización registrada en el ejercicio 2014 ha sido de 26,37 M€, y corresponde casi en su totalidad a las infraestructuras del Tramo IV en servicio (19,33 M€ correspondientes a construcciones e instalaciones técnicas no concesionadas, y 7,03 M€ correspondientes a las estaciones concesionadas).

En relación con las inmovilizaciones materiales se han observado las siguientes incidencias:

- A 31 de diciembre de 2014 el coste de las máquinas tuneladoras se encuentra duplicado con el coste del túnel del Tramo IV que consta registrado dentro de construcciones en explotación por un importe de 109,03 M€.

  Esta duplicidad se origina en los ejercicios 2010 y 2011, por haber incorporado el coste del túnel (109,03 M€) con contrapartida en un alta de amortización acumulada de maquinaria de importe casi equivalente (108,69 M€) y en reservas voluntarias (0,34 M€), en lugar de dar de baja el coste de la maquinaria que se traspasaba a construcciones.

  Por otra parte, el coste del túnel activado dentro de las construcciones en explotación muestra un exceso de 67,33 M€ por haberlo calculado en función de los kilómetros construidos con las máquinas tuneladoras sin tener en cuenta la parte construida que todavía no está en servicio, la cual debería figurar en el epígrafe de inmovilizaciones materiales en curso. Hay que tener en cuenta que las construcciones en explotación se amortizan en un 1% anual mientras que las inmovilizaciones en curso no se amortizan. El efecto en la amortización acumulada a 31 de diciembre de 2014 de esta incorrecta clasificación del coste es de 3,20 M€, de los cuales 0,67 M€ corresponden a un exceso de dotación del ejercicio 2014.

  En el siguiente cuadro se muestra el resumen de los importes que constan registrados en el Balance de IFERCAT a 31 de diciembre de 2014 y los que, a criterio de la Sindicatura, deberían figurar:

Cuadro 5. Coste y amortización del túnel y de las máquinas tuneladoras a 31 de diciembre de 2014

Concepto	Importe según Balance IFERCAT	Importe según Sindicatura	Diferencia
Construcciones en explotación (túnel activado)	109.027	41.694	67.333
Maquinaria	142.201	33.174	109.027
Construcciones en curso	-	67.333	(67.333)
Total coste	**251.228**	**142.201**	**109.027**
Amortización acumulada construcciones (túnel activado)	(5.245)	(2.043)	(3.202)
Amortización acumulada maquinaria	(108.684)	-	(108.684)
Total amortización acumulada	**(113.929)**	**(2.043)**	**(111.886)**
Valor neto contable	**137.299**	**140.158**	**(2.859)**
Efecto en el resultado del ejercicio 2014			(673)
Efecto en el resultado de ejercicios anteriores			(2.529)
Efecto en reservas voluntarias			343

Importes en miles de euros.
Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la información contable proporcionada por IFERCAT.

De acuerdo con esta propuesta, en el Balance constaría registrado el coste de las obras del túnel construidas mediante las máquinas tuneladoras en la cuenta Construcciones en explotación por la parte ya puesta en servicio (Tramo IV), y en Construcciones en curso por la parte ya construida pendiente de poner en funcionamiento (tramos I y II), mientras que la cuenta Maquinaria recogería la parte del coste correspondiente a los kilómetros de túnel que se ha previsto construir con esta maquinaria pendientes de ejecutar (Tramo III).

- IFERCAT no ha reclasificado desde Inmovilizaciones materiales en curso a las cuentas Construcciones e Instalaciones técnicas el coste de las obras de remodelación de la estación Sagrera-Meridiana del Tramo IV de 149,85 M€ finalizadas y puestas en servicio el 30 de noviembre de 2013 (salida a la calle Hondures y conexión con el intercambiador de las líneas L1 y L5 del metro), con lo cual no ha registrado la amortización de diciembre de 2013 y del ejercicio 2014 que les correspondería de aproximadamente 3,04 M€ según el cálculo estimado efectuado por la Sindicatura (2,81 M€ para el ejercicio 2014 y 0,23 M€ para el ejercicio 2013).

- A 31 de diciembre de 2014 se observa un exceso en la amortización acumulada correspondiente a las construcciones e instalaciones técnicas del Tramo IV en concesión de 5,64 M€, de los cuales 1,19 M€ corresponden a la dotación del ejercicio 2014 y 4,45 M€ a la dotación de los ejercicios 2011-2013.

  Este exceso de amortización es el importe neto que se deriva, por una parte, de haber aplicado a las instalaciones eléctricas (media y baja tensión) y a determinadas construcciones (arquitectura de las estaciones) una vida útil diferente a la que consta en la nota 4.*c* de la Memoria de las cuentas anuales[7] y, por otra, de haber aplicado a algunos

7. La vida útil que consta en la nota 4.*c* de la Memoria de las cuentas anuales de los ejercicios 2011-2014 es consistente y homogénea con la que figura en la Memoria de las cuentas anuales de ejercicios anteriores.

elementos de la estación de Santa Rosa un periodo de amortización superior en el ejercicio 2011 e inferior en los ejercicios 2012-2014 a lo que correspondía según la fecha de la puesta en servicio de esta estación (19 de septiembre de 2011).

- A 31 de diciembre de 2014 se observa un defecto en la amortización acumulada correspondiente a las instalaciones técnicas del Tramo IV en explotación (no concesionadas) de 1,08 M€, de los cuales 0,27 M€ corresponden a la dotación del ejercicio 2014 y 0,81 M€ a la dotación de los ejercicios 2011-2013, el cual ha sido originado, como en el caso anterior, por la aplicación de una vida útil diferente a la que consta en la nota 4.*c* de la Memoria[8] de las cuentas anuales a determinados elementos (vías y cruces, cierre de andenes, instalaciones generales de comunicación, subestaciones eléctricas, centro de control, sistemas de validación y peaje, ascensores, y escaleras mecánicas).

2.2.2. Inversiones financieras a largo plazo

El saldo a 31 de diciembre de 2014 de las inversiones financieras a largo plazo asciende a 2.355,99 M€, de los cuales 2.355,50 M€ corresponden a aportaciones de capital futuras de la Generalidad destinadas a financiar la concesión de las obras de la L9. Los restantes 0,49 M€ corresponden al saldo pendiente de cobrar de Fira 2000 con vencimiento superior a un año relativo a la construcción y posterior cesión de uso de una galería de servicios sobre el pasillo de comunicación que une la estación Fira de la L9 con el vestíbulo del recinto ferial Gran Via (véase el apartado 2.2.2.2 de los informes de fiscalización de la Sindicatura 8/2011 y 23/2011 relativos a IFERCAT correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008, respectivamente).

En lo relativo a la Generalidad, el saldo que muestra a 31 de diciembre de 2014 la cuenta de inversiones financieras a largo plazo es del mismo importe que la deuda de IFERCAT con las empresas concesionarias de las estaciones de los tramos I, II y IV de la L9, registrada en el pasivo en la cuenta de acreedores por arrendamiento financiero (véase el epígrafe 2.2.5).

IFERCAT sigue el criterio de considerar que todo lo que debe pagar a las empresas concesionarias, excluidos los gastos de mantenimiento de las estaciones que son financiados por FMBSA, será subvencionado por la Generalidad.

Aunque no hay una resolución expresa de concesión de esta subvención, en el PEF de IFERCAT aprobado el 6 de julio de 2010 se prevé que el DPTOP (DTS a partir del 29 de diciembre de 2010) aportará durante el periodo 2009-2044 una subvención de un total de 10.814,98 M€ destinada al pago de la tarifa técnica de las concesiones, con un importe a

8. La vida útil que consta en la nota 4.*c* de la Memoria de las cuentas anuales de los ejercicios 2011-2014 es consistente y homogénea con la que figura en la Memoria de las cuentas anuales de ejercicios anteriores.

transferir en el periodo 2015-2044 de 10.096,41 M€, que es el que consta reconocido a 31 de diciembre de 2014 por la Generalidad como compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros a favor de IFERCAT por este concepto. Este importe cubre aproximadamente un 90% del total de la tarifa técnica, mientras que el 10% restante se financia con las aportaciones de FMBSA destinadas a sufragar los gastos de mantenimiento de las estaciones.

Hay que tener en cuenta, sin embargo, que el PEF de 2010 fue elaborado a partir de varios supuestos que a 31 de diciembre de 2014 ya no están en vigor, como es el caso de la adjudicación de las obras de las estaciones del Tramo III prevista para el año 2013 que no se ha llegado a licitar. Además, durante el periodo 2011-2014, se han aprobado varias modificaciones y reequilibrios de los contratos de concesión que modifican el importe de las tarifas técnicas a pagar de los tres tramos, así como el calendario de la ejecución y de la puesta en funcionamiento de los tramos I y II, entre otros aspectos.

Por otra parte, el Balance y la Cuenta de pérdidas y ganancias incluidos en el PEF de 2010 ya no tienen validez, ya que con posterioridad a su aprobación IFERCAT ha incorporado al activo las inversiones a cargo de las empresas concesionarias (véase el inicio del epígrafe 2.2), las cuales se imputan a la Cuenta de pérdidas y ganancias vía amortización en lugar de registrar el importe de la tarifa técnica pagada anualmente como gasto, que es el que recoge el PEF.

El 22 de mayo de 2014, el Consejo de Administración de IFERCAT aprobó la propuesta de un nuevo PEF para incorporar todas estas modificaciones, el cual a 31 de diciembre de 2014 todavía queda pendiente de aprobación. El nuevo PEF ha sido finalmente aprobado el 6 de septiembre de 2016 mediante Acuerdo del Gobierno de la Generalidad, en el que adicionalmente se autoriza al DTS a realizar gastos con cargo a los ejercicios 2016-2042 a favor de IFERCAT en concepto de aportaciones de capital (2.590,31 M€) y de subvenciones de explotación (7.118,67 M€) correspondientes a la financiación de las inversiones y del canon de explotación de las concesiones administrativas.

A criterio de la Sindicatura, el importe de las subvenciones futuras pendientes de cobro de la Generalidad no tiene por qué coincidir con la deuda de IFERCAT con las empresas concesionarias ya que los flujos de caja en un caso y otro no siguen el mismo ritmo, ni tampoco las correspondientes periodificaciones de ingresos y gastos.

Las subvenciones recibidas de la Generalidad hasta el 31 de diciembre de 2014 han sido de un total de 644,78 M€, importe destinado en su totalidad a financiar los gastos de explotación de las concesiones devengadas e imputadas a la Cuenta de pérdidas y ganancias hasta esta fecha (canon de explotación e intereses del arrendamiento financiero no activados en el Inmovilizado), excluidos los gastos de mantenimiento que se financian con las aportaciones de FMBSA, sin que IFERCAT haya recibido ninguna aportación de la Generalidad destinada a la financiación del coste de las inversiones concesionadas ya ejecutadas

(1.994,10 M€) y de los correspondientes costes del arrendamiento financiero ya activados (275,15 M€).

Así, la deuda de la Generalidad con IFERCAT a 31 de diciembre de 2014 correspondiente a las subvenciones de capital pendientes de reconocer asciende a 2.269,25 M€, que es el importe que consta registrado como alta por este concepto dentro del patrimonio neto (véase el epígrafe 2.2.3).

Los 86,25 M€ restantes que constan registrados en el activo como inversiones financieras corresponden a la diferencia entre los intereses del arrendamiento financiero devengados pendientes de pago a las empresas concesionarias (361,40 €) y los que han sido incorporados como más coste de Inmovilizado material (275,15 €), diferencia que se financiará con subvenciones de explotación de la Generalidad a recibir en el futuro.

Hay que tener en cuenta que los intereses del arrendamiento financiero que no se capitalizan se financian con las subvenciones de explotación del DTS, subvenciones que no se deben incluir como inversiones financieras ya que se registran en la Cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio de su concesión y, en caso de que haya diferencias con los importes devengados, habría que registrarlas en las correspondientes cuentas del activo o del pasivo corriente.

La Sindicatura considera, por lo tanto, que el saldo de las inversiones financieras a largo plazo debe reflejar la deuda de la Generalidad por las subvenciones de capital devengadas (en función de las inversiones ya ejecutadas y de los correspondientes costes financieros) que están pendientes de reconocer por el DTS a la fecha de cierre del Balance, independientemente de cuál sea la deuda de IFERCAT con las empresas concesionarias en aquella fecha.

Adicionalmente, hay que tener en cuenta que al final del ejercicio es preciso que se muestre como inversiones financieras a corto plazo la parte de la deuda de la Generalidad con vencimiento inferior a un año. Respecto a esto, de acuerdo con el hecho de que hasta 31 de diciembre de 2014 la Generalidad no ha consignado en los presupuestos las subvenciones de capital correspondientes a las inversiones de las concesiones, la Sindicatura considera correcto el registro de la totalidad de la deuda a largo plazo, hasta que se concrete la periodicidad con la que la Generalidad enjugará esta deuda.

2.2.3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos

IFERCAT tiene contabilizadas a 31 de diciembre de 2014 subvenciones de capital de la Generalidad destinadas a la financiación de la construcción de las infraestructuras concesionadas de la L9 por 2.235,48 M€. El resto de las subvenciones de capital (4,32 M€) corresponden a la aportación de GISA, actualmente Infraestructures de la Generalitat de Catalunya, SAU, en relación con la subrogación de las obras de la L9.

Subvenciones de capital de la Generalidad para la financiación de las concesiones de la L9

El importe de las subvenciones de capital de la Generalidad destinadas a la financiación de las concesiones de la L9 ha sido dado de alta por IFERCAT en el epígrafe de patrimonio neto en contrapartida a las inversiones registradas en el inmovilizado material por este concepto, subvenciones que se imputan a la Cuenta de pérdidas y ganancias en función de la amortización anual de dichas inversiones.

Cabe mencionar que ni en la Ley de presupuestos ni en la liquidación presupuestaria de los ejercicios 2011-2014, ni de ejercicios anteriores, constan reconocidas estas subvenciones a favor de IFERCAT, que constan amparadas por el PEF de IFERCAT, tal como se ha descrito en el epígrafe 2.2.2.

En el siguiente cuadro se muestran los movimientos del saldo de las subvenciones de capital desde su alta cuando se efectuó la reexpresión de cuentas de 2010 (véase el inicio del epígrafe 2.2) hasta el 31 de diciembre de 2014:

Cuadro 6. Saldo y movimientos de las subvenciones de capital de la Generalidad para la financiación de las concesiones de la L9

Concepto	Altas	Bajas	Saldo
Alta de las subvenciones de capital efectuada en la reexpresión de las cuentas de 2010 (véase el cuadro 2)			
- Incorporación de las subvenciones de capital pendientes de recibir del DTS	1.761.105		
- Imputación de subvenciones a resultados de los ejercicios 2009 y 2010*		(5.625)	
	1.761.105	(5.625)	1.755.480
Movimientos del periodo 2011-2014			
- Coste de las inversiones ejecutadas por las empresas concesionarias	297.419		
- Coste de las inversiones no concesionadas a cargo de la concesionaria del Tramo II	70.496		
- Intereses del arrendamiento financiero capitalizados en el inmovilizado	140.229		
- Imputación de subvenciones de capital al resultado del ejercicio*		(28.146)	
	508.144	(28.146)	479.998
Saldo de las subvenciones de capital a 31.12.2014	2.269.249	(33.771)	2.235.478

Importes en miles de euros.
Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la información contable proporcionada por IFERCAT.
* Imputación de subvenciones a la Cuenta de pérdidas y ganancias por el mismo importe de la amortización de las inversiones concesionadas de la L9.

En la nota de la Memoria de las cuentas anuales relativa a Subvenciones, donaciones y legados recibidos, las adiciones y los traspasos a la Cuenta de pérdidas y ganancias de las subvenciones de capital de la Generalidad para la financiación de la construcción de las infraestructuras concesionadas de la L9 no constan adecuadamente reflejados, porque

se incluyó como alta y como baja de las subvenciones de capital el importe de las subvenciones de explotación devengadas en cada ejercicio (716,93 M€, de los cuales 673,68 M€ corresponden a las subvenciones de explotación registradas por IFERCAT en la Cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos en el periodo 2011-2014).

Este aspecto ha sido enmendado en la Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2015.

Subvención de capital de Infraestructures de la Generalitat de Catalunya, SAU

La subvención de capital de Infraestructures de la Generalitat de Catalunya, SAU corresponde a la aportación recibida de GISA en el ejercicio 2008, de 4,63 M€, como consecuencia de la subrogación de IFERCAT en la posición contractual de la Generalidad de Cataluña en relación con las obras de la L9. Esta aportación se imputa a la Cuenta de pérdidas y ganancias en función de la amortización de las inversiones correspondientes. El detalle de sus movimientos es el siguiente:

Cuadro 7. Saldo y movimientos de la subvención de capital de Infraestructures.cat por la subrogación contratos L9

Concepto	Altas	Bajas	Saldo
Saldo de las subvenciones de capital a 31.12.2010			
- Aportación recibida de GISA de acuerdo con el Convenio de 28.12.2004	4.625		
- Imputación de subvenciones a resultados de los ejercicios 2009 y 2010*		(63)	
	4.625	(63)	4.562
Movimientos del periodo 2011-2014			
- Imputación de subvenciones de capital al resultado del ejercicio*		(240)	
	-	(240)	(240)
Saldo de las subvenciones de capital a 31.12.2014	4.625	(303)	4.322

Importes en miles de euros.
Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la información contable proporcionada por IFERCAT.
* Imputación de subvenciones a la Cuenta de pérdidas y ganancias por el mismo importe de la amortización de las inversiones no concesionadas de la L9 (inicio de la amortización en diciembre de 2009).

Tal como ya se observó en los anteriores informes de fiscalización de la Sindicatura[9] relativos a IFERCAT, la subvención de capital de Infraestructures.cat consta incorrectamente registrada en el epígrafe Patrimonio neto. Esta subvención se debería haber imputado en ejercicios anteriores a la Cuenta de pérdidas y ganancias ya que en parte se aplicó a la financiación de gastos corrientes y en parte quedó sin una finalidad específica porque no se generaron los costes a los que estaba destinada inicialmente.

9. Informe 39/2010, correspondiente al ejercicio 2006; Informe 8/2011, correspondiente al ejercicio 2007; Informe 23/2011, correspondiente al ejercicio 2008, e Informe 6/2013, correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010.

2.2.4. Deudas con entidades de crédito y otras deudas

Las deudas con entidades de crédito y otras deudas, a largo y a corto plazo, son las siguientes:

Cuadro 8. Deudas con entidades de crédito y otras deudas

Concepto	Saldo a 31.12.2010 reexpresado	Saldo a 31.12.2011	Saldo a 31.12.2012	Saldo a 31.12.2013	Saldo a 31.12.2014
Préstamos BEI	1.800.000	1.777.391	1.754.782	1.726.913	1.692.174
Comisión aval bancario préstamo BEI	-	-	-	(8.774)	(8.635)
Préstamo CaixaBank	-	-	-	-	58.819
Total a largo plazo	**1.800.000**	**1.777.391**	**1.754.782**	**1.718.139**	**1.742.358**
Préstamos BEI	-	22.609	22.609	27.869	34.739
Préstamos Generalidad de Cataluña (proveedores)	-	-	91.863	-	-
Préstamos entidades crédito método alemán	-	-	7.115	-	-
Intereses de préstamos	27.700	28.457	27.495	29.874	29.453
Total a corto plazo	**27.700**	**51.066**	**149.082**	**57.743**	**64.192**
DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	**1.827.700**	**1.828.457**	**1.903.864**	**1.775.882**	**1.806.550**
Derivados	53.295	121.105	173.175	120.436	217.199
Préstamos Generalidad de Cataluña	-	-	-	91.863	131.966
Total a largo plazo	**53.295**	**121.105**	**173.175**	**212.299**	**349.165**
Tesorería Generalidad de Cataluña (*cash pooling*)	25.831	70.619	45.228	160.441	221.247
Total a corto plazo	**25.831**	**70.619**	**45.228**	**160.441**	**221.247**
OTRAS DEUDAS	**79.126**	**191.724**	**218.403**	**372.740**	**570.412**

Importes en miles de euros.
Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la información contable proporcionada por IFERCAT.
BEI: Banco Europeo de Inversiones.

A continuación se hace un análisis individualizado del saldo a 31 de diciembre de 2014 de las deudas con entidades de crédito y otras deudas, y se señalan, si procede, las incidencias observadas.

Préstamos del BEI

El BEI concedió cinco préstamos a IFERCAT durante el periodo 2004-2009 para la financiación de la construcción de la L9 por un valor nominal total de 1.800,00 M€, de los cuales a 31 de diciembre de 2014 quedan pendientes de amortizar 1.726,91 M€.

El detalle del saldo y de las amortizaciones de capital de estos préstamos en el periodo 2011-2014 es el siguiente:

Cuadro 9. Saldo y movimientos de los préstamos a largo plazo del BEI

Concepto	Saldo a 31.12.2010	Amortización 2011	Amortización 2012	Amortización 2013	Amortización 2014	Saldo a 31.12.2014
Préstamo BEI 2004	650.000	-	(22.609)	(22.609)	(22.608)	582.174
Préstamo BEI 2005	300.000	-	-	-	(5.261)	294.739
Préstamo BEI 2006	350.000	-	-	-	-	350.000
Préstamo BEI 2008	300.000	-	-	-	-	300.000
Préstamo BEI 2009	200.000	-	-	-	-	200.000
Total	1.800.000	-	(22.609)	(22.609)	(27.869)	1.726.913

Importes en miles de euros.
Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la información contable proporcionada por IFERCAT.
BEI: Banco Europeo de Inversiones.

Cuando la Generalidad de Cataluña autorizó la formalización de los contratos de préstamo entre IFERCAT y el BEI, también autorizó la concesión del aval en relación con el principal y los intereses de los préstamos, pero sin que se determinara cuál sería la comisión a aplicar en el caso de su efectiva concesión.

Posteriormente, mediante Acuerdo del Gobierno de 27 de noviembre de 2012, la Generalidad hizo extensiva la concesión de dichos avales a otros gastos que se pudieran derivar de estas operaciones de endeudamiento, y estableció la comisión a pagar por IFERCAT en un 0,5% de la cantidad avalada. Los contratos de aval se formalizaron entre la Generalidad de Cataluña y el BEI el 28 de noviembre de 2012, fecha en que el importe pendiente de amortizar era de 1.777,39 M€, que es el importe sobre el que se calculó la comisión del 0,5% pagada por IFERCAT el 28 de junio de 2013 (8,88 M€).

Esta comisión del aval prestado por la Generalidad se ha considerado como un coste de formalización de los préstamos del BEI y consta en el pasivo minorando el saldo de las deudas con entidades de crédito para que estos préstamos se muestren valorados por su coste amortizado. La imputación a la Cuenta de pérdidas y ganancias se efectúa en función de la amortización del capital de los préstamos. Así, el importe pendiente de imputar a resultados a 31 de diciembre de 2014 es de 8,63 M€.

Derivados financieros

Los pasivos por derivados financieros corresponden en su totalidad a instrumentos de cobertura del tipo de interés variable (indexado al euríbor) del préstamo concedido por el BEI en el ejercicio 2004 de 650,00 M€, que se permuta por un interés fijo (200,00 M€ al 4,375% y 450,00 M€ al 4,2125%).

El registro y la variación de los derivados financieros se han efectuado por su valor razonable, de acuerdo con lo previsto en el Plan general de contabilidad (PGC). El saldo a 31 de diciembre de 2014 de los derivados financieros (217,20 M€) se corresponde con el valor actual que consta en los informes de valoración emitidos por las entidades financieras con las que se contrataron.

A 31 de diciembre de 2014, IFERCAT dispone de un test de eficacia realizado por un experto independiente, según el cual estas operaciones de cobertura son altamente efectivas.

Este test no incluye el análisis del riesgo de crédito, que hay que considerar para determinar el valor razonable de los derivados según lo establecido en la Norma internacional de información financiera NIIF 13.

En caso de que el ajuste por riesgo de crédito fuera significativo, se debería incorporar al valor de los derivados a 31 de diciembre, de acuerdo con la respuesta del ICAC de 4 de junio de 2013 a la consulta formulada al respecto el 24 de abril de 2013 por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Préstamo 2013

El préstamo con la entidad financiera se ha formalizado el 31 de diciembre de 2013 por un valor nominal de 100,00 M€, de los cuales a 31 de diciembre de 2014 constan dispuestos 59,32 M€, sin que en esta fecha se haya iniciado la amortización del capital (se inicia en el año 2016).

Este préstamo está destinado a la financiación de las obras pendientes necesarias para poner en funcionamiento el Tramo I de la L9. Su formalización fue autorizada por el Gobierno de la Generalidad por un importe máximo de 200,00 M€ mediante Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, en el que se supeditaba la formalización de la operación a la aprobación y entrada en vigor de la Ley de presupuestos para 2014. Se observa que la formalización del préstamo se llevó a cabo un mes antes a la fecha de la entrada en vigor de la Ley de presupuestos (31 de enero de 2014). Hay que señalar que en el contrato se incluyó como condición previa a la primera disposición de fondos que se aprobara y entrara en vigor la Ley de presupuestos para 2014, cláusula que se ha cumplido ya que la primera disposición se ha efectuado el 30 de junio de 2014.

El importe registrado en el epígrafe Deudas a largo plazo a 31 de diciembre de 2014 corresponde al coste amortizado del préstamo, es decir, a las disposiciones efectuadas hasta esta fecha (59,32 M€) menos la comisión de estructuración pagada por IFERCAT el 30 de junio de 2014 (0,50 M€), fecha de la primera disposición.

Préstamos de la Generalidad de Cataluña

La Generalidad de Cataluña ha concedido a IFERCAT dos préstamos a largo plazo destinados a la financiación de facturas pendientes de proveedores. Estos dos préstamos reflejan las obligaciones de pago de IFERCAT con la Generalidad por los importes pagados por esta última en el marco del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores creado mediante Real decreto ley 7/2012, de 9 de marzo.

El primero de ellos, de 91,86 M€, fue autorizado mediante Acuerdo del Gobierno de la Generalidad el 19 de noviembre de 2013 y se formalizó el 20 de diciembre de 2013. Este préstamo a largo plazo es consecuencia del pago realizado por la Generalidad en el ejercicio 2012 mediante el mecanismo del ICO proveedores destinado al pago de facturas pendientes de IFERCAT a 31 de diciembre de 2011.

En el ejercicio 2013 IFERCAT ha dado de baja la deuda a corto plazo que había registrado en el ejercicio 2012 por el importe pendiente de pago a la Generalidad y ha dado de alta el préstamo formalizado con la Generalidad a largo plazo.

Este préstamo a largo plazo de la Generalidad tenía inicialmente su vencimiento el 31 de agosto de 2023, la fecha del primer vencimiento era el 30 de noviembre de 2015, y las liquidaciones trimestrales eran a un tipo de interés variable referenciado al euríbor (la media del tipo de interés aplicado desde la fecha de formalización del préstamo hasta el final de 2014 ha sido del 4,2%).

Estas condiciones han sido modificadas mediante la Disposición adicional séptima del Real decreto 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, de forma que se ha ampliado el periodo de carencia y el vencimiento final del préstamo en un año y se ha fijado en un 0% el tipo de interés a aplicar desde el 1 de enero de 2015 hasta el 27 de febrero de 2016.

El segundo préstamo a largo plazo concedido por la Generalidad a IFERCAT, de 40,10 M€, ha sido autorizado mediante Acuerdo del Gobierno de la Generalidad el 2 de diciembre de 2014 y se ha formalizado el 18 de diciembre de 2014. Este préstamo a largo plazo es consecuencia del pago realizado por la Generalidad en el ejercicio 2014 mediante el mecanismo del ICO proveedores destinado al pago de facturas pendientes de IFERCAT a 31 de mayo de 2013. El vencimiento de este préstamo es el 31 de marzo de 2024, la fecha del primer vencimiento es el 30 de junio de 2016, y las liquidaciones trimestrales son a un tipo de interés fijo del 3,34%.

Saldo en la Tesorería Corporativa de la Generalidad de Cataluña

A 31 de diciembre de 2014 IFERCAT mantiene una posición acreedora con la Tesorería Corporativa de la Generalidad de 221,25 M€, que corresponde íntegramente al importe dispuesto del *cash pooling*. El importe dispuesto se ha visto significativamente incrementado en los ejercicios 2013 y 2014 como consecuencia del desfase entre los cobros y los pagos correspondientes a la construcción de la L9 porque no se han cumplido las previsiones incluidas en el PEF para las subvenciones de capital a recibir de la Generalidad tanto de fondos del propio presupuesto como de fondos procedentes del Estado correspondientes a la Disposición adicional tercera del Estatuto.

El saldo medio mensual dispuesto en el ejercicio 2014 ha sido de 268,95 M€, y el tipo medio de interés aplicado ha sido del 4,0%.

Con posterioridad al cierre contable del ejercicio 2014, la Generalidad ha concedido a IFERCAT un préstamo a largo plazo de 189,65 M€ equivalente al importe del saldo dispuesto de la póliza corporativa a 30 de junio de 2015.

Intereses a corto plazo de préstamos

El saldo que muestra el epígrafe de Deudas a corto plazo con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2014 en concepto de intereses de préstamos asciende a 29,45 M€.

Este importe incluye los intereses de los préstamos bancarios (del BEI, de CaixaBank y de los derivados financieros), así como también los intereses de los préstamos de la Generalidad (préstamos a largo plazo y disposiciones de la tesorería corporativa a corto plazo).

De acuerdo con las liquidaciones de intereses emitidas por cada una de estas entidades, el importe de los intereses devengados en 2014 y liquidados en 2015 asciende a 30,17 M€. Se observa, por lo tanto, una diferencia de 0,72 M€, contabilizados de menos a 31 de diciembre de 2014. Esta diferencia corresponde casi en su totalidad a intereses ya pagados que habían sido provisionados por importe inferior a la correspondiente liquidación o no habían sido provisionados.

2.2.5. Acreedores por arrendamiento financiero

En el siguiente cuadro se muestran los movimientos del saldo de los acreedores por arrendamiento financiero desde su alta al efectuar la reexpresión de cuentas de 2010 (véase el inicio del epígrafe 2.2) hasta el 31 de diciembre de 2014:

Cuadro 10. Saldo y movimientos de los acreedores por arrendamiento financiero

Concepto	Importe
Incorporación de la deuda con las empresas concesionarias efectuada en la reexpresión de las cuentas de 2010 (véase el cuadro núm. 2)	1.779.167
- Inversiones ejecutadas por las empresas concesionarias durante los ejercicios 2011-2014	367.915
- Intereses del arrendamiento financiero devengados durante el periodo 2011-2014	761.801
- Cuotas vencidas del arrendamiento financiero (tarifa técnica neta, una vez deducida la parte correspondiente a los costes de explotación de la concesión)	(553.379)
Saldo de los acreedores por arrendamiento financiero a 31.12.2014	2.355.504

Importes en miles de euros.
Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la información contable proporcionada por IFERCAT.

El saldo de los acreedores por arrendamiento financiero a 31 de diciembre de 2014 corresponde a la totalidad de las inversiones ejecutadas hasta esta fecha (1.994,10 M€) más los intereses del arrendamiento financiero devengados pendientes de vencimiento (361,40 M€).

Se ha verificado que este saldo se corresponde con lo que consta en las tablas del arrendamiento financiero de cada uno de los contratos de concesión, tablas que han sido elaboradas de acuerdo con las cláusulas de los contratos de concesión adjudicados inicialmente y, posteriormente, recalculadas de acuerdo con las inversiones realmente ejecutadas y las modificaciones y reequilibrios aprobados durante el periodo 2011-2014 (véase el apartado 2.7.3.2).

En lo que atañe a las inversiones ejecutadas, el saldo de los acreedores por arrendamiento financiero incluye las inversiones ejecutadas por IFERCAT con carácter previo a la adjudicación de las concesiones (1.138,59 M€), las inversiones ejecutadas por las empresas concesionarias (785,01 M€) y el coste de las obras no concesionadas a cargo de la empresa concesionaria del Tramo II de acuerdo con la modificación del contrato formalizada el 7 de noviembre de 2012 (70,50 M€).

La deuda en concepto de arrendamiento financiero no incluye, tal como prevé el PGC, el importe de la tarifa técnica destinada a cubrir los gastos de explotación de la concesión y recoge, por lo tanto, solo la deuda que se genera por las inversiones ejecutadas hasta la fecha más los costes financieros ya devengados.

Se da la particularidad de que la deuda con las empresas concesionarias ha aumentado durante el periodo 2011-2014 en 576,34 M€ ya que las cuotas anuales del arrendamiento financiero vencidas en este periodo no cubren los intereses devengados más las nuevas inversiones ejecutadas. Esta situación no se revertirá hasta el ejercicio 2018. Por lo tanto, la totalidad del saldo de los acreedores por arrendamiento financiero está correctamente clasificado a largo plazo.

El importe de las cuotas de arrendamiento financiero vencidas a 31 de diciembre de 2014 que quedan pendientes de pago (33,07 M€) consta correctamente registrado en el epígrafe de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar como parte integrante de las tarifas técnicas pendientes de pago al final del ejercicio (40,44 M€, más IVA), facturadas en los meses de noviembre y diciembre de 2014. Los restantes 7,37 M€, más IVA, que constan registrados en concepto de acreedores por arrendamiento financiero son la parte de la tarifa técnica pendiente de pago que corresponde a gastos de explotación de las concesiones (costes administrativos y gastos de mantenimiento).

2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

A continuación se presenta la Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, objeto de la fiscalización, junto con la correspondiente al ejercicio 2010, a efectos comparativos, reexpresada por IFERCAT de acuerdo con el nuevo criterio de contabilización de las concesiones (véase la introducción del epígrafe 2.2).

Cuadro 11. Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, con cifras comparativas del ejercicio 2010 reexpresadas por IFERCAT

Concepto	31.12.2010 reexpresado	31.12.2011	31.12.2012	31.12.2013	31.12.2014	Variación 2010-2011		Variación 2011-2012		Variación 2012-2013		Variación 2013-2014		Variación 2010-2014	
						Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Importe neto de la cifra de negocios (a)	25.586	59.109	65.700	70.344	70.891	33.523	131,0	6.591	11,2	4.644	7,1	547	0,8	45.305	177,1
Trabajos realizados por la empresa para su activo	-	20.672	-	-	-	20.672	*	(20.672)	(100,0)	-	-	-	-	-	-
Aprovisionamientos	-	(1.151)	-	-	-	(1.151)	*	1.151	100,0	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos de explotación (a)	2.090	1.133	664	451	525	(957)	(45,8)	(469)	(41,4)	(213)	(32,1)	74	16,4	(1.565)	(74,9)
Gastos de personal	(1.266)	(784)	(390)	(393)	(371)	482	38,1	394	50,3	(3)	(0,8)	22	5,6	895	70,7
Otros gastos de explotación	(20.508)	(40.659)	(61.501)	(69.819)	(70.020)	(20.151)	(98,3)	(20.842)	(51,3)	(8.318)	(13,5)	(201)	(0,3)	(49.512)	(241,4)
Amortización del inmovilizado	(21.353)	(46.051)	(25.910)	(26.699)	(26.374)	(24.698)	(115,7)	20.141	43,7	(789)	(3,0)	325	1,2	(5.021)	(23,5)
Imputación de subvenciones de capital	48.941	95.220	173.025	226.011	207.812	46.279	94,6	77.805	81,7	52.986	30,6	(18.199)	(8,1)	158.871	324,6
Resultados por enajenaciones y otros	(140)	(164)	-	-	-	(24)	(17,1)	164	100,0	-	-	-	-	140	100,0
A) Resultado de explotación – Beneficio	**33.350**	**87.325**	**151.588**	**199.895**	**182.463**	**53.975**	**161,8**	**64.263**	**73,6**	**48.307**	**31,9**	**(17.432)**	**(8,7)**	**149.113**	**447,1**
Ingresos financieros	-	26	25	1.804	3.992	26	*	(1)	(3,8)	1.779	*	2.188	121,3	3.992	*
Gastos financieros	(57.791)	(123.614)	(213.759)	(264.897)	(289.112)	(65.823)	(113.9)	(90.145)	(72,9)	(51.138)	(23,9)	(24.215)	(9,1)	(231.321)	(400,3)
B) Resultado financiero – Pérdida	**(57.791)**	**(123.588)**	**(213.734)**	**(263.093)**	**(285.120)**	**(65.797)**	**(113,9)**	**(90.146)**	**(72,9)**	**(49.359)**	**(23,1)**	**(22.027)**	**(8,4)**	**(227.329)**	**(393,4)**
C) Resultado antes de impuestos (A+B)	**(24.441)**	**(36.263)**	**(62.146)**	**(63.198)**	**(102.657)**	**(11.822)**	**(48.4)**	**(25.883)**	**(71,4)**	**(1.052)**	**(1,7)**	**(39.459)**	**(62,4)**	**(78.216)**	**(320,0)**
Impuesto sobre beneficios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio – Pérdida	**(24.441)**	**(36.263)**	**(62.146)**	**(63.198)**	**(102.657)**	**(11.822)**	**(48.4)**	**(25.883)**	**(71,4)**	**(1.052)**	**(1,7)**	**(39.459)**	**(62,4)**	**(78.216)**	**(320,0)**

Importes en miles de euros. Entre paréntesis los gastos, los incrementos de gastos y las reducciones de ingresos.

* Porcentajes superiores al 999,9%, en valor absoluto, o reducciones superiores al 100,0% por cambio de signo.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de las cuentas anuales abreviadas de IFERCAT de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014. Los saldos a 31.12.2010 corresponden al Balance reexpresado incluido en las cuentas anuales del ejercicio 2011.

(a) Para la elaboración de este cuadro se han reclasificado los ingresos correspondientes al Importe neto de la cifra de negocios de los ejercicios 2012 y anteriores que constaban incluidos dentro del epígrafe Otros ingresos de explotación.

La Cuenta de pérdidas y ganancias muestra unas pérdidas acumuladas de 264,26 M€ en el periodo 2011-2014.

Estas pérdidas proceden principalmente del déficit de las operaciones corrientes relacionadas con las infraestructuras no concesionadas (túnel, vía, etc. de la L9, y estaciones del Tramo III), ya que IFERCAT solo recibe ingresos en relación con la parte de la L9 puesta en funcionamiento (once kilómetros del Tramo IV) mientras que los gastos financieros incluyen, adicionalmente, los correspondientes a las infraestructuras no concesionadas que están terminadas pero no están en funcionamiento y las que, a pesar de no estar terminadas, han sido paradas.

En lo concerniente a las concesiones, IFERCAT sigue el criterio de devengo y, por lo tanto, los ingresos y gastos registrados en la Cuenta de pérdidas y ganancias están equilibrados.

Sin embargo, en el ejercicio 2014 se observa un déficit originado por las concesiones de 35,19 M€, el cual corresponde a la parte no cubierta por los ingresos devengados en concepto de subvención de explotación recibidos del DTS que IFERCAT ha imputado como pérdida del ejercicio (35,14 M€), más el coste del mantenimiento sustitutivo (0,05 M€) asumido por IFERCAT de acuerdo con el reequilibrio de los contratos de concesión.

El resto de los gastos de explotación no relacionados directamente con la L9 (personal, amortización de inmovilizado propio y servicios de asesoramiento legal, de auditoría, etc.) están cubiertos por los ingresos procedentes del Convenio con Infraestructures.cat en proporción a los kilómetros de la L9 que todavía no están en funcionamiento.

A continuación se analizan las variaciones más significativas en la Cuenta de pérdidas y ganancias del periodo 2011-2014:

- Los gastos financieros que muestra la Cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio 2014 se han quintuplicado respecto a los de 2010. El importe acumulado registrado en el periodo 2011-2014 es de 891,38 M€, de los cuales 621,57 M€ corresponden a intereses de los contratos de concesión, 269,56 M€ a intereses de préstamos (de entidades financieras o de la Generalidad) y 0,25 M€ a la comisión del aval prestado por la Generalidad.

  El incremento de los gastos financieros se explica por los siguientes factores:

  - Contratación de nuevos préstamos a largo plazo al final del ejercicio 2013, destinados a la financiación de las obras necesarias para poner en funcionamiento el Tramo I, así como para pagar los saldos pendientes de proveedores procedentes de 2011.

  - Incremento de las disposiciones del *cash pooling* en 2013 y 2014 necesarias para paliar los desequilibrios en la tesorería de IFERCAT derivados de las restricciones presupuestarias y el incumplimiento de los compromisos de financiación del Estado hacia la construcción de la L9.

  - Incremento del saldo vivo del arrendamiento financiero correspondiente a los contratos de concesión como consecuencia de las nuevas inversiones ejecutadas por las empresas concesionarias y los intereses implícitos devengados pendientes de vencimiento.

  - Progresiva disminución de los intereses que se capitalizan en el inmovilizado material por el bajo nivel de ejecución de las obras no concesionadas, principalmente por el paro de las obras del Tramo III a mediados de 2011, y por haberse finalizado la construcción de la mayor parte de las estaciones concesionadas o haberse aplazado (a 31 de diciembre de 2014 quedan pendientes de terminar ocho estaciones del Tramo II, siete aplazadas y una no iniciada, y las obras de interfaz del Tramo IV con la estación del tren de alta velocidad y con el Tramo III de la L9 que no se han podido ejecutar).

- Aumento del importe de las subvenciones de explotación procedentes del DTS destinadas a la financiación de los gastos de funcionamiento de las concesiones, que ha pasado de los 43,25 M€ en el ejercicio 2010 a los 200,71 M€ en el ejercicio 2014. El incremento más significativo ha sido en los ejercicios 2011 y 2012 y se ha moderado en el ejercicio 2013, mientras que en el ejercicio 2014 este ingreso ha disminuido respecto al ejercicio anterior.

  Hay que mencionar que las subvenciones de explotación constan clasificadas en el epígrafe Imputación de subvenciones junto con las subvenciones de capital transferidas a Resultados, las cuales se han mantenido en un importe constante de 7,10 M€ durante el periodo 2011-2014, y que en el ejercicio 2010 fueron de 5,69 M€.

  El importe acumulado de las subvenciones de explotación contabilizadas por IFERCAT en el periodo 2011-2014 ha sido de 673,68 M€ frente a los 602,39 M€ que constan reconocidos por este concepto en la Liquidación del presupuesto. La diferencia entre ambos importes se deriva del hecho de que IFERCAT ha registrado estas subvenciones en la Cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con el criterio de devengo.

- Incremento del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ingresos procedentes de FMBSA en concepto de canon ferroviario por la utilización de la L9, que está establecido mediante una orden del DTS de acuerdo con la Ley 4/2006, de 31 de marzo, ferroviaria. En el ejercicio 2011 el importe del canon mensual por kilómetro de línea aumentó en un 53,5%, mientras que los incrementos interanuales en el periodo 2011-2014 han sido de una media del 7,3%. Los kilómetros de línea se han mantenido en los once que ya estaban en servicio al final del ejercicio 2010.

  Este incremento se ve compensado por el incremento paralelo de los otros gastos de explotación correspondientes a los contratos de concesión, es decir, en la parte de la tarifa técnica destinada al pago de la explotación de la concesión (gastos corrientes de la concesión).

- Disminución de los gastos de personal por haber reducido la plantilla en once trabajadores en el ejercicio 2011, mientras que se ha mantenido sin variaciones por el periodo 2012-2014. También causan esta reducción las medidas de contención del gasto presupuestario (supresión de una paga extra a todo el personal en los ejercicios 2012, 2013 y 2014, y a los altos cargos y personal asimilado en el ejercicio 2012 por la parte correspondiente a la paga de diciembre de 2011), las cuales se han visto compensadas, en parte, por las indemnizaciones por despido satisfechas en el ejercicio 2011 de importe 0,14 M€.

Las incidencias observadas en la fiscalización de la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 son las siguientes:

- El importe neto de la cifra de negocios incluye por duplicado el importe de los ingresos facturados por IFERCAT a FMBSA, como parte del canon ferroviario, en concepto de mantenimiento de las estaciones concesionadas (15,69 M€). De la misma manera, los otros gastos de explotación incluyen por duplicado el importe de los gastos facturados por las empresas concesionarias a IFERCAT, como parte de la tarifa técnica, en concepto de mantenimiento de las estaciones (15,69 M€). El efecto neto de estas duplicidades en el Resultado del ejercicio 2014 es nulo.

  Esta duplicidad ha sido enmendada en las cuentas anuales del ejercicio 2015.

- Los otros ingresos de explotación incluyen 0,50 M€ en concepto de ingresos por prestación de servicios a Infraestructures.cat en aplicación de la cláusula octava del Convenio formalizado el 19 de diciembre de 2004, modificado el 24 de diciembre de 2009, ingresos que en definitiva financian de manera indirecta la parte del déficit de IFERCAT originado por el propio funcionamiento y que, por lo tanto, se deberían haber registrado como subvenciones a la explotación, tal como ya se recomendó en el informe de la Sindicatura 6/2013 relativo a las cuentas anuales de IFERCAT de los ejercicios 2009-2010.

  Hay que mencionar que el importe contabilizado como ingreso está adecuadamente calculado de acuerdo con los criterios establecidos en el Convenio y debidamente soportado por el informe de una consultora externa en el que se cuantifica en un 78,0% el porcentaje de los costes de explotación de la L9 a repercutir a Infraestructures.cat, porcentaje que corresponde a la proporción de kilómetros de la L9 que todavía no están en funcionamiento.

- Los gastos de mantenimiento del túnel de la L9 (5,22 M€) están soportados por las facturas emitidas por FMBSA en el ejercicio 2014, en las que constan deducidos 0,17 M€ correspondientes a la regularización del exceso de facturación en que se incurrió en el ejercicio 2013.

  En lo tocante a la cuantificación de estos gastos, en el Convenio de 1 de agosto de 2008, en el que IFERCAT encomienda a FMBSA la administración y conservación de las infraestructuras de la L9 no concesionadas, se indica que la aportación económica de IFERCAT en relación con las tareas encomendadas se concretará en la cantidad convenida por ambas entidades sin que se establezca la forma de cálculo de esta aportación, aspecto ya señalado en el informe de la Sindicatura 6/2013 relativo a las cuentas anuales de IFERCAT de los ejercicios 2009-2010 sin que haya sido enmendado.

- La dotación de la amortización de las construcciones e instalaciones técnicas del Tramo IV supera en 1,59 M€ la que correspondería, por haber aplicado a algunos elementos una vida útil diferente a la que se indica en la nota 4.*c* de la Memoria de las cuentas anuales, así como por el efecto de haber activado, en los ejercicios 2010-2011, el coste del túnel en función de los kilómetros construidos en lugar de los que estaban en servicio (véase el apartado de las inmovilizaciones materiales del epígrafe 2.2.1).

- El epígrafe de imputación de subvenciones de capital incluye 200,71 M€ correspondientes a la subvención del DTS consignada en el capítulo 4 del Presupuesto de IFERCAT destinada a financiar los costes de explotación de las concesiones (intereses del arrendamiento financiero devengados en el ejercicio no capitalizados, gastos de mantenimiento no repercutidos a FMBSA y costes administrativos), ingresos que, de acuerdo con su naturaleza, se deberían haber mostrado en el epígrafe de otros ingresos de explotación.

  En las cuentas anuales del ejercicio 2015, las subvenciones de explotación ya se muestran correctamente clasificadas como otros ingresos de explotación.

  Cabe señalar que el importe de esta subvención registrado en la Cuenta de pérdidas y ganancias difiere del importe liquidado en el presupuesto en 8,89 M€ como consecuencia del diferente criterio de registro de estos ingresos (devengo en la Cuenta de pérdidas y ganancias y flujos de caja en el Presupuesto). Esta diferencia es la parte de la subvención del DTS a percibir en el futuro que financia los intereses implícitos del arrendamiento financiero devengados en 2014 pendientes de vencimiento (se incluirán en las cuotas de tarifa técnica a pagar en ejercicios futuros).

- Los ingresos financieros correspondientes a los intereses de demora de la deuda pendiente de FMBSA con IFERCAT (3,97 M€) son inferiores a los devengados en 0,83 M€, tal como se describe a continuación:

  - Diferencia de 0,67 M€ respecto a los intereses devengados antes de la firma del Convenio[10] sobre la cancelación de la deuda de FMBSA con IFERCAT (del 1 de enero hasta el 11 de noviembre de 2014): según consta en las facturas, el vencimiento es a 60 días y, por lo tanto, es a partir de dicho vencimiento que se deberían haber calculado los intereses de demora.

  - Diferencia de 0,16 M€ respecto a los intereses devengados con posterioridad a la formalización del Convenio ya mencionado (desde el 12 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2014): se deberían haber calculado los intereses en función del importe total aplazado (47,46 M€), ya que la primera amortización de la deuda no es hasta el 30 de junio de 2015. IFERCAT no ha considerado el importe aplazado de las facturas del primero y segundo trimestre de 2014.

  Estas diferencias se originan porque IFERCAT no aplica los intereses de demora hasta el 1 de marzo del ejercicio siguiente al en que se produce el impago, de acuerdo con la propuesta efectuada por FMBSA en carta enviada a IFERCAT el 25 de septiembre de 2013. De este acuerdo no se dejó constancia en el convenio formalizado en 2014.

- Los gastos financieros de las concesiones constan correctamente contabilizados en la Cuenta de pérdidas y ganancias por el importe de los devengados en el ejercicio que

10. Convenio formalizado por IFERCAT, FMBSA y la ATM el 11 de noviembre de 2014 (véase la descripción en el punto correspondiente a la evolución del saldo de clientes en el epígrafe 2.2).

no ha sido capitalizado en el Inmovilizado (207,40 M€), excepto por la incidencia señalada en el apartado de las Inmovilizaciones materiales en curso del epígrafe 2.2.1 que, para el Resultado del ejercicio 2014, supone haber registrado un menor gasto por 0,73 M€ (importe capitalizado en exceso).

- Los gastos financieros de los préstamos concedidos por el BEI, entidades financieras y la Generalidad, tanto a largo como a corto plazo, constan correctamente contabilizados en la Cuenta de pérdidas y ganancias por el importe de los devengados en el ejercicio que no ha sido capitalizado en el Inmovilizado (81,58 M€), excepto por varios errores de cálculo, principalmente en los días devengados aplicados, que suponen aproximadamente un menor gasto de 0,26 M€ y una menor capitalización de intereses de 0,03 M€.

  En relación con la capitalización de los gastos financieros, se ha verificado el correcto reparto de los intereses devengados en las obras en curso en proporción al coste efectivamente ejecutado de las diferentes claves de obra que no están terminadas ni paradas.

2.4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Los estados que integran el Estado abreviado de cambios en el patrimonio neto incluidos en las cuentas anuales de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 se analizan a continuación.

Estado de ingresos y gastos reconocidos

El Estado de ingresos y gastos reconocidos de los ejercicios 2011-2014 es el que se presenta a continuación. También se han incluido, a efectos comparativos, los del ejercicio 2010 reexpresados por IFERCAT de acuerdo con el nuevo criterio de contabilización de las concesiones (véase la introducción del epígrafe 2.2):

Cuadro 12. Estado de ingresos y gastos reconocidos

Concepto	31.12.2010 reexpresado	31.12.2011	31.12.2012	31.12.2013	31.12.2014
Resultado de Cuenta pérdidas y ganancias	(24.441)	(36.263)	(62.146)	(63.198)	(102.657)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto – ingresos/(gastos)					
Por coberturas de flujos de efectivo	(18.514)	(67.810)	(52.070)	52.739	(96.762)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.804.358	341.078	324.124	301.143	215.481
Transferencias a Cuenta pérdidas y ganancias					
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(48.941)	(95.220)	(173.025)	(226.011)	(207.812)
Total ingresos y gastos reconocidos	1.712.462	141.785	36.883	64.673	(191.750)

Importes en miles de euros.
Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de las cuentas anuales de IFERCAT de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

Los ingresos y gastos reconocidos en el periodo 2011-2014 han originado un incremento del patrimonio neto de 51,59 M€, determinado por el incremento de las subvenciones,

donaciones y legados (479,75 M€), menos las pérdidas acumuladas del ejercicio corriente (264,26 M€) y la pérdida de valor de los derivados financieros (163,90 M€). El análisis de estas variaciones se efectúa en el siguiente apartado.

En lo que concierne a la elaboración del Estado de ingresos y gastos reconocidos, se observa que el detalle que muestra en relación con las subvenciones, donaciones y legados no se corresponde con los movimientos de las subvenciones de capital registradas en el Balance (véase el epígrafe 2.2.3), por haber incluido como ingresos imputados al patrimonio y transferidos dentro del mismo ejercicio a la Cuenta de pérdidas y ganancias el importe de las subvenciones de explotación procedentes del DTS devengadas en cada ejercicio (673,68 M€ por el periodo 2011-2014, y 43,25 M€ en el ejercicio 2010 y anteriores).

Estado total de cambios en el patrimonio neto

El Estado total de cambios en el patrimonio neto de los ejercicios 2011-2014 es el que se presenta a continuación. También se han incluido, a efectos comparativos, los del ejercicio 2010 reexpresados por IFERCAT de acuerdo con el nuevo criterio de contabilización de las concesiones (véase la introducción del epígrafe 2.2):

Cuadro 13. Estado total de cambios en el patrimonio neto

Concepto	Fondo patrimonial	Reservas	Resultados ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes cambios valoración	Subvenc., donaciones y legados	Total
Saldo a 31 de diciembre de 2010	600.676	-	(1.118)	(17.186)	(53.295)	4.562	533.639
Ajustes por cambios criterio 2010 y anteriores*	-	18	(709)	(7.255)	-	1.755.480	1.747.534
Saldo a 31 de diciembre de 2010 reexpresado	600.676	18	(1.827)	(24.441)	(53.295)	1.760.042	2.281.173
Saldo a 1 de enero de 2011	600.676	18	(1.827)	(24.441)	(53.295)	1.760.042	2.281.173
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	(36.263)	(67.810)	245.858	141.785
Aportaciones de los socios	130.000	-	-	-	-	-	130.000
Otras variaciones del patrimonio neto	-	(1.358)	(5.897)	7.255	-	-	-
Distribución del resultado del ejerc. anterior	-	-	(17.186)	17.186	-	-	-
Saldo a 31 de diciembre de 2011	730.676	(1.340)	(24.910)	(36.263)	(121.105)	2.095.900	2.552.958
Saldo ajustado a 1 de enero de 2012	730.676	(1.340)	(24.910)	(36.263)	(121.105)	2.095.900	2.552.958
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	(62.146)	(52.070)	151.099	36.883
Aportaciones de los socios	207.246	-	-	-	-	-	207.246
Distribución resultado del ejercicio anterior	-	-	(36.263)	36.263	-	-	-
Saldo a 31 de diciembre de 2012	937.922	(1.340)	(61.173)	(62.146)	(173.175)	2.156.999	2.797.087
Saldo ajustado a 1 de enero de 2013	937.922	(1.340)	(61.173)	(62.146)	(173.175)	2.156.999	2.797.087
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	(63.198)	52.739	75.132	64.673
Aportaciones de los socios	24.975	-	-	-	-	-	24.975
Distribución resultado del ejercicio anterior	-	-	(62.146)	62.146	-	-	-
Saldo a 31 de diciembre de 2013	962.897	(1.340)	(123.319)	(63.198)	(120.436)	2.232.131	2.886.735
Saldo ajustado a 1 de enero de 2014	962.897	(1.340)	(123.319)	(63.198)	(120.436)	2.232.131	2.886.735
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	(102.657)	(96.762)	7.669	(191.750)
Aportaciones de los socios	35.200	-	-	-	-	-	35.200
Distribución resultado del ejercicio anterior	-	-	(63.198)	63.198	-	-	-
Saldo a 31 de diciembre de 2014	998.097	(1.340)	(186.517)	(102.657)	(217.198)	2.239.800	2.730.185

Importes en miles de euros.
Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de las cuentas anuales de IFERCAT de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.
* Véanse los cuadros 2 y 6.

En el periodo 2011-2014 el patrimonio neto de IFERCAT ha aumentado en 449,01 M€ como consecuencia de los siguientes movimientos de altas y bajas:

- Altas: subvenciones de capital (508,14 M€) y aportaciones al fondo patrimonial (397,42 M€).
- Bajas: pérdidas de los ejercicios 2011-2014 (264,26 M€), pérdida de valor de los derivados financieros (163,90 M€) y transferencia de subvenciones de capital a Resultados (28,39 M€).

Las altas de subvenciones de capital corresponden a las registradas por IFERCAT en función de las inversiones ejecutadas a cargo de las concesiones de la L9 más los correspondientes costes financieros activados, subvenciones que, como ya se ha mencionado en el epígrafe 2.2.3, todavía no han sido liquidadas por la Generalidad. Para su registro IFERCAT ha aplicado, con carácter excepcional, el criterio de devengo de acuerdo con las recomendaciones de la Intervención general de la Generalidad.

Las nuevas aportaciones al fondo patrimonial proceden del DTS, y son las liquidadas en el capítulo 8 del presupuesto de ingresos de acuerdo con el importe consignado en la Ley de presupuestos (122,44 M€), más las aportaciones adicionales autorizadas mediante acuerdo del Gobierno de la Generalidad efectuadas con cargo al fondo de contingencia (170,00 M€) y las procedentes de la redistribución de recursos del DTS (104,98 M€) que previamente se habían presupuestado a favor de otras entidades, principalmente de Infraestructures.cat, motivada por las modificaciones en los encargos de varias actuaciones.

Tal como ya se ha descrito en el epígrafe 2.3, las pérdidas del ejercicio corriente del periodo 2011-2014 vienen determinadas por el hecho de que los ingresos percibidos en relación con el uso del túnel no son suficientes para cubrir los gastos derivados de las infraestructuras no concesionadas y porque, excepcionalmente, en el ejercicio 2014 los ingresos por subvenciones del DTS no han cubierto los gastos de las concesiones.

La pérdida de valor de los derivados financieros se corresponde con la variación del valor actual al final del ejercicio que consta en los informes emitidos por las entidades financieras con las que se contrataron estas operaciones.

En lo referente a la transferencia de subvenciones de capital a Resultados, IFERCAT ha aplicado a la Cuenta de pérdidas y ganancias 28,15 M€ correspondientes a la subvención de capital destinada a la financiación de las infraestructuras concesionadas de la L9, y 0,24 M€ correspondientes a la aportación de GISA (actualmente Infraestructures de la Generalitat, SAU) en relación con la subrogación de las obras de la L9. Estas transferencias se han efectuado por el importe equivalente a la amortización de las inversiones financiadas con estas subvenciones.

2.5. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Las liquidaciones del presupuesto con detalle por partida presupuestaria se recogen en el Anexo 4.1. A continuación se muestra su resumen por capítulos.

Cuadro 14. Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014

Estado de ingresos	Ejercicio 2011				Ejercicio 2012				Ejercicio 2013				Ejercicio 2014			
	Presup. inicial	Derechos liquidados	Desvia-ción	Ejec. (%)	Presup. inicial	Derechos liquidados	Desvia-ción	Ejec. (%)	Presup. inicial	Derechos liquidados	Desvia-ción	Ejec. (%)	Presup. inicial	Derechos liquidados	Desvia-ción	Ejec. (%)
3. Tasas y otros ingresos	24.806	51.124	26.318	206,1	50.294	51.739	1.445	102,9	50.294	53.386	3.093	106,1	56.755	55.701	(1.054)	98,1
4. Transferencias corrientes	84.870	57.863	(27.007)	68,2	133.962	133.962	-	100,0	133.962	218.741	84.779	163,3	191.823	191.823	-	100,0
5. Ingresos patrimoniales (a)	-	25	25	*	-	25	25	*	-	1.804	1.804	*	-	4.017	4.017	*
6. Enajenación inversiones reales	70.846	-	(70.846)	-	5.998	-	(5.998)	-	5.998	-	(5.998)	-	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	87.200	-	(87.200)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8. Variación activos financieros	60.000	130.000	70.000	216,7	21.221	207.246	186.025	976,6	21.221	24.975	3.754	117,7	20.000	35.200	15.200	176,0
9. Variación pasivos financieros	-	-	-	-	34.000	98.979	64.979	291,1	34.000	-	(34.000)	-	-	99.422	99.422	*
Total ingresos	**327.722**	**239.012**	**(88.710)**	**72,9**	**245.475**	**491.951**	**246.476**	**200,4**	**245.475**	**298.906**	**53.431**	**121,8**	**268.578**	**386.163**	**117.585**	**143,8**

Estado de gastos	Presup. inicial	Obligaciones reconoc.	Desvia-ción	Ejec. (%)	Presup. inicial	Obligaciones reconoc.	Desvia-ción	Ejec. (%)	Presup. inicial	Obligaciones reconoc.	Desvia-ción	Ejec. (%)	Presup. inicial	Obligaciones reconoc.	Desvia-ción	Ejec. (%)
1. Gastos de personal	794	774	(20)	97,5	419	389	(30)	92,9	419	393	(26)	93,8	402	371	(31)	92,2
2. Compras bienes y servicios	87.325	88.328	1.003	101,1	155.126	155.912	786	100,5	155.126	243.098	87.972	156,7	164.938	252.783	87.845	153,3
3. Gastos financieros	23.138	44.706	21.568	193,2	20.417	69.823	49.406	342,0	20.417	80.753	60.336	395,5	75.368	90.779	15.411	120,4
6. Inversiones reales	198.133	235.885	37.752	119,1	46.905	55.871	8.966	119,1	46.905	29.275	(17.631)	62,4	-	101.126	101.126	*
9. Variación pasivos financieros	18.332	-	(18.332)	-	22.608	22.608	-	100,0	22.608	27.869	5.261	123,3	27.870	27.870	-	100,0
Total gastos	**327.722**	**369.693**	**41.971**	**112,8**	**245.475**	**304.603**	**59.128**	**124,1**	**245.475**	**381.388**	**135.913**	**155,4**	**268.578**	**472.929**	**204.351**	**176,1**

Resultado presupuestario	**-**	**(130.681)**	**(130.681)**		**-**	**187.348**	**187.348**		**-**	**(82.482)**	**(82.482)**		**-**	**(86.766)**	**(86.766)**	

Importes en miles de euros.

* Porcentajes superiores al 999,9%.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de las cuentas anuales de IFERCAT de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

(a) Por error, en la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2011 (véase el Anexo 4.2.1), IFERCAT ha incluido 25.357,65 € como previsión inicial del capítulo 5, importe que no consta consignado en la Ley de presupuestos y que corresponde al importe liquidado en este capítulo. Este error no ha sido reproducido en este cuadro resumen de la liquidación del presupuesto por capítulos.

IFERCAT ha elaborado el Estado de la liquidación del presupuesto de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 con el mismo grado de detalle que el que consta aprobado por la Ley de presupuestos de cada ejercicio.

Acompañan el Estado de la liquidación del presupuesto la conciliación del resultado presupuestario con el resultado contable y la Memoria explicativa sobre el grado de ejecución presupuestaria y las causas de las principales desviaciones. IFERCAT no elabora, sin embargo, el Estado del remanente de tesorería, requerido en las Instrucciones conjuntas de la Intervención General, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General del Patrimonio de la Generalidad, de 15 de julio de 2009, sobre algunos aspectos presupuestarios y contables de determinadas entidades del sector público de la Generalidad.

A continuación se analiza el presupuesto inicial, los importes liquidados y las desviaciones presupuestarias, así como la conciliación del resultado presupuestario con el resultado contable.

2.5.1. Presupuesto inicial

Las leyes de presupuestos de la Generalidad de Cataluña prevén para IFERCAT unos ingresos y gastos de 327,72 M€ para el ejercicio 2011, de 245,47 M€ para el ejercicio 2012 (prorrogado para 2013) y de 268,58 M€ para el ejercicio 2014.

En este apartado se analiza la evolución del presupuesto inicial de ingresos y gastos, así como la correspondencia entre el importe aprobado en las leyes de presupuestos y el presupuesto inicial incluido en la liquidación del presupuesto.

El importe de los ingresos presupuestados para el ejercicio 2011 incluye 70,85 M€ en concepto de enajenación de inversiones reales correspondiente a la baja de las obras de las estaciones del Tramo III ejecutadas por IFERCAT que estaba previsto entregar a la empresa concesionaria una vez adjudicado el correspondiente contrato, el cual finalmente no se licitó. Prescindiendo de este importe, el resto de los ingresos presupuestados ascienden a 256,87 M€, los cuales han disminuido en un 4,4% para el ejercicio 2012 (prorrogado para 2013) y aumentado en un 9,4% para el ejercicio 2014 respecto al 2012.

En el presupuesto de ingresos se observa un incremento de las transferencias corrientes (capítulo 4), que pasan de 84,87 M€ en el ejercicio 2011 a 191,82 M€ en el ejercicio 2014, mientras que las transferencias de capital y la variación de activos financieros (capítulos 7 y 8) han disminuido, pasando de 147,20 M€ en el ejercicio 2011 a 20,00 M€ en el ejercicio 2014.

El origen de estas variaciones es, por una parte, el incremento de la subvención de explotación destinada al pago de la tarifa técnica a medida que finalizan y se entregan las obras concesionadas (estaciones de los tramos I, II y IV) y, por otra parte, la falta de aportación por parte del Estado de la subvención de capital destinada a la financiación de las inversiones de la L9.

Hay que mencionar que los importes consignados en las leyes de presupuestos de cada ejercicio no se corresponden con los incluidos en el PEF de IFERCAT aprobado el 6 de julio de 2010, en vigor durante el periodo 2011-2014. En el siguiente cuadro se muestran las diferencias que se observan entre ambos importes:

Cuadro 15. Aportaciones de la DTS y del Estado presupuestadas 2011-2014

Concepto	31.12.2011	31.12.2012	31.12.2013	31.12.2014
Importes según leyes presupuestos				
Transferencias corrientes (DTS)	57.863	133.962	133.962	191.823
Transferencias capital (Estado)	87.200	-	-	-
Variación de activos financieros (DTS)	60.000	21.221	21.221	20.000
Total	205.063	155.183	155.183	211.823
Importes según PEF de IFERCAT				
Transferencias corrientes (DTS)	57.863	133.962	226.528	257.823
Transferencias capital (Estado)	320.000	310.000	295.000	-
Aportaciones al fondo patrimonial (DTS)	20.000	20.000	20.000	20.000
Total	397.863	463.962	541.528	277.823
Diferencia				
Transferencias corrientes (DTS)	-	-	(92.566)	(66.000)
Transferencias capital (Estado)	(232.800)	(310.000)	(295.000)	-
Aportaciones al fondo patrimonial (DTS)	40.000	1.221	1.221	-
Total	(192.800)	(308.779)	(386.345)	(66.000)

Importes en miles de euros.
Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de las cuentas anuales de IFERCAT de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

Aunque los gastos plurianuales aprobados por el Gobierno de la Generalidad en el ejercicio 2010 correspondientes al PEF de IFERCAT no han sido formalmente modificados a 31 de diciembre de 2014, los importes de las aportaciones de la Generalidad consignados en las leyes de presupuestos se han visto reducidos, especialmente en relación con las transferencias corrientes de los ejercicios 2013 y 2014 con una diferencia de 158,57 M€ respecto a los importes consignados en el PEF por los dos ejercicios.

Hay que tener en cuenta que en el PEF se incluyeron en estos dos ejercicios un total de 33,14 M€ correspondientes a la financiación de la tarifa técnica de la concesión de las estaciones del Tramo III, contrato que según el PEF se debía adjudicar en 2011 pero que finalmente no se licitó y, por lo tanto, ya no se ha incluido en la ley de presupuestos la correspondiente subvención del DTS. Los restantes 125,43 M€ corresponden a reducciones en las aportaciones del DTS originadas por el retardo de la ejecución de las obras de las estaciones concesionadas que retrasan la fecha de inicio de la facturación de la tarifa técnica y, por lo tanto, de la transferencia de la correspondiente subvención, así como por las medidas de contención presupuestaria.

Las aportaciones del Estado destinadas a la financiación de la L9, que se debían sufragar con las aportaciones de la Disposición adicional tercera del Estatuto, a partir del ejercicio 2012 ya no se han consignado en la ley de presupuestos dado el impago del Estado de esta aportación.

En el presupuesto de gastos las principales variaciones corresponden al incremento de las compras de bienes y servicios como consecuencia del aumento de las tarifas técnicas a medida que finalizan y se entregan las obras concesionadas (estaciones de los tramos I, II y IV), al incremento de los gastos financieros por haber disminuido el importe de los intereses capitalizables en inversiones reales a causa de la finalización o el paro temporal de las obras de la L9, y a la disminución de las inversiones reales que en el ejercicio 2014 no han sido presupuestadas aunque las obras de la L9 todavía no habían finalizado a la fecha de la elaboración del presupuesto para este ejercicio.

2.5.2. Presupuesto liquidado

Los importes incluidos como derechos liquidados y como obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 formulada por IFERCAT han sido correctamente registrados de acuerdo con las normas presupuestarias de la Generalidad y las Instrucciones conjuntas de la Intervención General, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General del Patrimonio de la Generalidad, de 15 de julio de 2009, sobre algunos aspectos presupuestarios y contables de determinadas entidades del sector público de la Generalidad, con las salvedades que a continuación se describen.

Derechos liquidados

Los derechos liquidados en el ejercicio 2013 en el capítulo 4 son superiores en 37.565 € al importe de la subvención reconocida por el DTS, ya que IFERCAT no ha tenido en cuenta la reducción aplicada para cumplir el Acuerdo de Gobierno de 27 de noviembre de 2012, por el que se determina la reducción en las aportaciones al sector público en el importe equivalente a las medidas de contención de los gastos de personal de la Generalidad de Cataluña.

En el presupuesto de ingresos del ejercicio 2011 se observa la incorrecta clasificación dentro del capítulo 8 de 18,33 M€ como derechos liquidados en concepto de reintegro de préstamos, ingresos que corresponden a aportaciones efectuadas por el DTS al fondo patrimonial de IFERCAT.

Obligaciones reconocidas

En el periodo 2011-2014 IFERCAT ha seguido el criterio de registrar en cada ejercicio el importe de la tarifa técnica facturada por las empresas concesionarias, IVA excluido, como obligaciones reconocidas del capítulo 2, sin que consten registrados como inversiones reales el importe de las obras ejecutadas por las empresas concesionarias en cada ejercicio ni los gastos financieros correspondientes al coste financiero activado de las concesiones.

De acuerdo con el apartado 4 de las Instrucciones del DEC, el importe que corresponde registrar como obligaciones reconocidas es el de los gastos de explotación de las conce-

siones (gastos de mantenimiento y costes administrativos) en el capítulo 2, el de los intereses del arrendamiento financiero en el capítulo 3 y el de las obras ejecutadas por las empresas concesionarias en el capítulo 6.

Por otra parte, en el capítulo 6 del presupuesto de gastos han sido incorrectamente incluidas como obligaciones reconocidas las altas de inmovilizado correspondientes a relaciones valoradas con pago diferido (método alemán) por importe de 2,46 M€ en el ejercicio 2014, de 1,21 M€ en el ejercicio 2013 y de 3,93 M€ en el ejercicio 2012, así como las facturas pendientes de recibir correspondientes a relaciones valoradas de obras ya ejecutadas por importe de 3,59 M€ en el ejercicio 2014, inversiones que deben tener tratamiento extrapresupuestario de acuerdo con la Guía de equivalencias entre partidas contables y presupuestarias para las entidades del sector público de la Generalidad elaborada por la Intervención General.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2013 en el capítulo 9 del presupuesto de gastos son inferiores al importe de las amortizaciones de los préstamos en 1,86 M€ porque se ha consignado, por error, la cuota de un préstamo a largo plazo con vencimiento en el ejercicio siguiente como obligaciones reconocidas en lugar del importe amortizado durante el ejercicio (lo que supone un exceso de obligaciones de 5,26 M€), mientras que no se ha incluido la amortización de un préstamo a corto plazo que en el ejercicio anterior se había registrado como derechos liquidados, ya que no había sido cancelado al final del ejercicio (7,12 M€). Esta incidencia no se ha vuelto a producir en el ejercicio 2014.

En relación con el resto de las obligaciones reconocidas se observa que en la Liquidación del presupuesto no han sido registrados en el capítulo 2 los gastos de mantenimiento sustitutivo a cargo de IFERCAT facturados por las empresas concesionarias (50.000 € en el ejercicio 2014), y en el capítulo 3 una comisión de un préstamo bancario (0,50 M€ en el ejercicio 2014) e intereses de préstamos de contratistas (0,19 M€ en el ejercicio 2013).

En el registro de las obligaciones reconocidas también se ha observado la incorrecta clasificación de los intereses de préstamos capitalizados en el inmovilizado en los ejercicios 2011 y 2012 en el capítulo 6 en lugar del capítulo 3 del presupuesto de gastos (33,46 M€ en el ejercicio 2011 y 6,34 M€ en el ejercicio 2012), así como de las bajas de inmovilizado como menos importe de las obligaciones reconocidas del capítulo 6, las cuales deberían constar en el presupuesto de ingresos como derechos liquidados del capítulo 6 (0,29 M€ en el ejercicio 2011 y 6,88 M€ en el ejercicio 2014).

2.5.3. Desviaciones presupuestarias

En el ejercicio 2011 los derechos liquidados solo alcanzaron el 72,9% de las previsiones iniciales, mientras que en el periodo 2012-2014 han sido superiores básicamente como consecuencia de la contratación de nuevos préstamos no previstos inicialmente y por las

mayores aportaciones al fondo patrimonial de IFERCAT acordadas por el Gobierno de la Generalidad con posterioridad a la aprobación de la Ley de presupuestos.

Las desviaciones más significativas en el presupuesto de gastos corresponden a las compras de bienes y servicios (capítulo 2), a los gastos financieros (capítulo 3) y a las inversiones reales (capítulo 6). A continuación se hace el análisis.

Las obligaciones reconocidas en los ejercicios 2011 y 2012 por compras de bienes y servicios se han ajustado a las previstas, mientras que en los ejercicios 2013 y 2014 han sido aproximadamente un 55,0% superiores a las previstas inicialmente. En ambos ejercicios el origen de la desviación corresponde a los gastos derivados de las concesiones administrativas por haber aplicado en 2014 un incremento del 6,1% respecto a la previsión incluida en la Ley de presupuestos del ejercicio 2012 (prorrogada para 2013), mientras que las tarifas técnicas facturadas por los contratistas han aumentado en un 66,6% como consecuencia de la finalización y entrega de las obras de varias estaciones en 2012 y 2013 que han originado el incremento de la facturación de la correspondiente tarifa técnica a partir del ejercicio 2013.

Las desviaciones en los gastos financieros se explican principalmente por el hecho de que la previsión inicial se ha mantenido hasta el ejercicio 2013 en unos 20,00 M€, al nivel de los gastos financieros del ejercicio 2010. En el ejercicio 2014, aunque la previsión inicial ha aumentado hasta los 75,37 M€, no ha sido suficiente para cubrir los intereses devengados por los nuevos préstamos a largo plazo contratados y el incremento de las disposiciones del *cash pooling*. También hay que tener en cuenta que en los ejercicios 2013 y 2014 IFERCAT ha modificado correctamente el criterio de registro de las obligaciones reconocidas que pasan a registrarse en el capítulo 3 del presupuesto de gastos por el importe de los intereses de préstamos devengados, mientras que en ejercicios anteriores la parte capitalizada en el inmovilizado material constaba registrada en el capítulo 6 del presupuesto de gastos.

Las obligaciones reconocidas en inversiones reales han ido disminuyendo hasta el ejercicio 2013 en que el importe ejecutado solo alcanza el 62,4% de las previsiones iniciales como consecuencia de la moderación o la suspensión de las inversiones no concesionadas. La desviación en el ejercicio 2014 se explica por el hecho de que IFERCAT ha reactivado la ejecución de las obras no concesionadas gracias a la financiación obtenida con el reequilibrio de los contratos de concesión, mientras que en el presupuesto aprobado por el Parlamento no se previó ninguna inversión.

2.5.4. Conciliación del resultado presupuestario con el resultado económico-financiero

A continuación se muestra la conciliación efectuada por IFERCAT del resultado presupuestario con el resultado contable, que acompaña la liquidación del presupuesto de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014:

Cuadro 16. Conciliación de IFERCAT del resultado presupuestario con el resultado económico-financiero

Concepto	2011	2012	2013	2014
Resultado presupuestario (déficit) / superávit	(130.681)	187.348	(90.762)	(117.127)
Importes de la Liquidación presupuestaria que no afectan al resultado contable	123.585	(235.916)	55.325	75.560
Importes de la Cuenta de pérdidas y ganancias que no afectan a la Liquidación presupuestaria	(25.483)	(13.652)	(25.358)	(61.091)
Ingresos de la Cuenta de pérdidas y ganancias que se han traspasado como menos gasto presupuestario	-	1	-	1
Resultado contable (pérdida) / beneficio	(32.579)	(62.219)	(60.795)	(102.657)

Importes en miles de euros.
Fuente: Conciliaciones del resultado presupuestario con el resultado contable elaboradas por IFERCAT correspondientes a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

Revisadas las conciliaciones se han observado diferencias en los importes que IFERCAT ha consignado en relación con el resultado contable y el resultado presupuestario respecto a los que constan registrados en la Liquidación del presupuesto y en la Cuenta de pérdidas y ganancias.

Estas diferencias son las siguientes:

Cuadro 17. Diferencias en las conciliaciones de IFERCAT

Concepto	2011	2012	2013	2014
Resultado presupuestario (déficit) / superávit				
Importe según la conciliación de IFERCAT	(130.681)	187.348	(90.762)	(117.127)
Importe según la Liquidación del presupuesto	(130.681)	187.348	(82.482)	(86.766)
Diferencia	-	-	(8.280)	(30.361)
Resultado contable (pérdida) / beneficio				
Importe según la conciliación de IFERCAT	(32.579)	(62.219)	(60.795)	(102.657)
Importe según la Cuenta de pérdidas y ganancias	(36.263)	(62.146)	(63.198)	(102.657)
Diferencia	3.684	(73)	2.403	-

Importes en miles de euros.
Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la Liquidación del presupuesto, la Cuenta de pérdidas y ganancias, y la conciliación del resultado presupuestario con el resultado contable elaborada por IFERCAT, correspondientes a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

La diferencia en el resultado contable del ejercicio 2011 ha sido originada por no haber incluido los importes registrados en la Cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a las concesiones (95,16 M€ de ingresos y 97,24 M€ de gastos) y al mantenimiento de las estaciones (9,12 M€ de ingresos y 10,72 M€ de gastos).

La diferencia en el resultado contable del ejercicio 2013 ha sido originada por haber incluido como menos gastos el impuesto de beneficios anticipado (2,40 M€) que se había registrado en la Cuenta de pérdidas y ganancias en aplicación del artículo 7 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por el que se adoptan varias medidas tributarias, impuesto que finalmente ha sido retrocedido porque no es probable que en ejercicios futuros IFERCAT disponga de ganancias fiscales que permitan su compensación.

Las diferencias en el resultado presupuestario de los ejercicios 2013 y 2014 han sido originadas, principalmente, por haber duplicado los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas correspondientes a las concesiones, haber incluido como derechos liquidados y como obligaciones reconocidas el importe de las partidas de conciliación con los ingresos y los gastos registrados en la Cuenta de pérdidas y ganancias, y no haber incluido en la conciliación determinados importes que constan registrados en la contabilidad financiera. El detalle de estas diferencias es el siguiente:

Cuadro 18. Diferencia en el Resultado presupuestario de las conciliaciones de los ejercicios 2013 y 2014

Concepto	Ejercicio 2013			Ejercicio 2014			Notas
	Según conciliación IFERCAT	Según Liquidación presup.	Diferencia	Según conciliación IFERCAT	Según Liquidación presup.	Diferencia	
Derechos liquidados							
31. Prestaciones de servicios							
Canon ferroviario	52.936	52.936	-	55.201	55.201	-	
Mantenimiento estaciones (ya incluido en canon ferroviario)	17.408	-	17.408	15.690	-	15.690	(b)
41. Transferencias corrientes del DTS							
Para financiar gastos de funcionamiento (concesiones)	437.482	218.741	218.741	383.646	191.823	191.823	(a)
Importe devengado no incluido en presup.	174	-	174	8.892	-	8.892	(b)
Subvenciones de capital imputadas a resultados	7.036	-	7.036	7.036	-	7.036	(b)
83. Aportaciones de Generalidad a fondos propios							
Importe cobrado	24.975	24.975	-	20.808	20.808	-	
Importe pendiente de cobro	-	-	-	-	14.392	(14.392)	(c)
Obligaciones reconocidas							
20. Alquileres y cánones							
Prestaciones derivadas de las concesiones	(467.234)	(233.617)	(233.617)	(485.296)	(242.648)	(242.648)	(a)
Importe devengado no incluido en el presupuesto	(2.706)	-	(2.706)	(8.892)		(8.892)	(b)
21. Conservación y reparación							
Mantenimiento L9	(5.395)	(5.395)	-	(5.225)	(5.225)	-	
Mantenimiento estaciones (ya incluido en alquileres y cánones)	(15.316)	-	(15.316)	(15.690)	-	(15.690)	(b)
Mantenimiento sustitutivo (ya incluido en alquileres y cánones)	-	-	-	(50)	-	(50)	(b)
91. Amortización de préstamos	-	-	-	-	(27.870)	27.870	(c)
Total diferencia	24.385	32.665	(8.280)	(23.880)	6.481	(30.361)	

Importes en miles de euros.
Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la Liquidación del presupuesto y la conciliación del resultado presupuestario con el resultado contable preparada por IFERCAT, correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.
Notas:
(a) Derechos liquidados y obligaciones reconocidas duplicadas en la conciliación.
(b) Ingresos y gastos registrados en la Cuenta de pérdidas y ganancias que no constan registrados en la Liquidación del presupuesto, pero que IFERCAT ha incluido en la conciliación como derechos liquidados y como obligaciones reconocidas.
(c) Importes registrados en la contabilidad financiera no incluidos en la conciliación.

En el siguiente cuadro se muestra la conciliación del resultado presupuestario con el resultado contable correspondiente a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 efectuada por la Sindicatura de acuerdo con los importes que constan registrados por IFERCAT en la contabilidad financiera y en la liquidación del presupuesto:

Cuadro 19. Conciliación del resultado presupuestario con el resultado contable según los importes contabilizados

Concepto	2011	2012	2013	2014
Resultado presupuestario (déficit) / superávit	(130.681)	187.348	(82.482)	(86.766)
Importes de la Liquidación presupuestaria que no afectan al resultado contable:				
Aportaciones del DTS al Fondo patrimonial de IFERCAT (cap. 8)	(130.000)	(207.246)	(24.975)	(35.200)
Altas de inmovilizado (cap. 6)	202.425	49.527	29.275	101.126
Gastos financieros capitalizados en el inmovilizado*	33.460	6.343	7.157	9.062
Préstamos recibidos (cap. 9)	-	(98.979)	-	(99.422)
Amortización préstamos a largo plazo (cap. 9)	-	22.609	27.869	27.869
Importes de la Cuenta de pérdidas y ganancias que no afectan a la Liquidación presupuestaria				
Importes duplicados en la Cuenta de pérdidas y ganancias:				
Ingresos por mantenimiento estaciones	9.118	14.625	17.408	15.689
Gastos por mantenimiento estaciones	(10.721)	(14.625)	(15.316)	(15.689)
Importes devengados no registrados en el Presupuesto:				
Subvenciones de explotación	30.261	31.966	174	8.892
Gastos concesiones	(21.679)	(34.901)	(2.706)	(8.942)
Ingresos y gastos de naturaleza extrapresupuestaria:				
Subvenciones de capital imputadas a Resultados	7.097	7.097	7.097	7.097
Trabajos realizados para el propio inmovilizado	20.672	-	-	-
Amortización del inmovilizado	(46.051)	(25.910)	(26.699)	(26.374)
Pérdidas por enajenación de inmovilizado	(164)	-	-	-
Ingresos extraordinarios	-	-	-	1
Resultado contable (pérdida) / beneficio	(36.263)	(62.146)	(63.198)	(102.657)

Importes en miles de euros.
Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la información presupuestaria y contable correspondiente a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.
* En los ejercicios 2011 y 2012 los intereses de préstamos y las comisiones bancarias capitalizadas han sido incluidos en el capítulo 6 del presupuesto de gastos, mientras que en los ejercicios 2013 y 2014 han sido registrados en el capítulo 3.

2.6. MEMORIA

Las cuentas anuales de IFERCAT de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 han sido formuladas de acuerdo con el modelo abreviado previsto en la norma 4ª.2 del PGC que obliga a formular, como mínimo, las cuentas anuales abreviadas en aquellas empresas que no tienen el capital representado en acciones.

De acuerdo con el PGC, IFERCAT no está obligado a formular las cuentas anuales según el modelo normal, aunque su volumen de activo y la cifra anual de negocios superan con creces los límites establecidos en esta norma para la utilización del modelo abreviado por las sociedades anónimas.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña así como el del Estado no prevén la posibilidad de presentar

modelos abreviados, planes que tienen el carácter de Plan marco en el caso de aquellos aspectos que no están regulados en el PGC o que son específicos del régimen de contabilidad pública al que está sometido IFERCAT de acuerdo con sus Estatutos.

La formulación de cuentas anuales según el modelo abreviado implica que los Estados financieros sean menos detallados y que la información de la Memoria sea menos completa que en el caso del modelo normal.

En cuanto al contenido requerido en las normas del PGC de cada una de las notas de la Memoria y su correspondencia con la contabilidad y la documentación que le da soporte, véanse los epígrafes anteriores de este informe en que se describe el resultado de la fiscalización de las cuentas anuales (2.2, 2.3, 2.4 y 2.5).

En lo referente al contenido requerido en las Instrucciones del DEC se ha observado que falta la siguiente información:

- Identificación de los órganos de gobierno y su composición, con el detalle del nombre y cargo de sus miembros y a quién representan o quién propone su nombramiento.

- Desglose en el Balance de los saldos con las entidades del grupo y asociadas, detalle que consta en las notas de la Memoria correspondientes a cada uno de los epígrafes del Balance a que afectan.

- Detalle en las notas de la Memoria de los ingresos y gastos de la Cuenta de pérdidas y ganancias que corresponden a transacciones con entidades del grupo y asociadas.

- Estado de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2011.

2.7. CONTRATACIÓN

A continuación, se describe la legislación aplicable a IFERCAT en materia de contratación y el universo de expedientes de contratos adjudicados y de modificaciones y prórrogas aprobadas en el periodo 2011-2014. También se hace un resumen del alcance de la fiscalización y de su resultado.

2.7.1. Legislación aplicable

Mediante el Decreto 34/2012, de 27 de marzo, se ha adaptado el contenido de los Estatutos de IFERCAT a la normativa de contratación en vigor a partir del 1 de mayo de 2008. Según la modificación introducida en el artículo 5 de los Estatutos, el régimen de contratación de IFERCAT es el siguiente:

a) Los contratos que la entidad formalice en el desarrollo de sus funciones de gestión, administración y explotación de la infraestructura ferroviaria se regirán por la siguiente normativa:

   a.1) Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, en adelante Ley de contratos de sectores especiales (LCSE), cuando los contratos superen los umbrales fijados en esta norma y no estén excluidos de su ámbito de aplicación.

   a.2) Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSP)[11] y el resto de la normativa de desarrollo, cuando los contratos no superen dichos umbrales o estén excluidos del ámbito de aplicación de la LCSE.

b) Los contratos que la entidad formalice en el desarrollo de funciones diferentes a las descritas en el punto anterior se regirán por el TRLCSP[11] y el resto de la normativa de desarrollo.

Hay que tener presente que, desde el punto de vista del TRLCSP, IFERCAT es un poder adjudicador no Administración pública, con lo cual los contratos que no estén sujetos a regulación armonizada se deben regir por unas Instrucciones internas de contratación (en adelante IIC) que la entidad debe aprobar de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del TRLCSP.

Las primeras IIC de IFERCAT han sido aprobadas por el presidente del Consejo de Administración el 28 de abril de 2011, las cuales han sido objeto de catorce modificaciones durante el periodo objeto de fiscalización (2011-2014).

Con anterioridad a la aprobación de estas Instrucciones, a los contratos no sujetos a regulación armonizada les son de aplicación los procedimientos de adjudicación previstos en el artículo 174 de la Ley de contratos del sector público (LCSP), de acuerdo con lo establecido en la Disposición transitoria sexta de esta Ley.

2.7.2. Universo de expedientes y selección de la muestra a fiscalizar

La información proporcionada por IFERCAT relativa a los expedientes de contratación ha sido comparada con la que consta en el Registro público de contratos de la Generalidad (RPC) y en las actas del Consejo de Administración, y se han añadido a la población de expedientes aquellos contratos y modificaciones que faltaban (todos los contratos menores

11. Hasta la entrada en vigor del TRLCSP, el 16 de diciembre de 2011, es aplicable la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

y tres expedientes adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad, así como una modificación sin efectos económicos del contrato de concesión del Tramo I). También se ha obtenido la relación de convenios formalizados durante el periodo 2011-2014 y se ha verificado que, de acuerdo con su naturaleza y contenido económico, no había ninguno que estuviera sujeto a las normas de contratación.

De acuerdo con ello, en el periodo 2011-2014, IFERCAT ha adjudicado doscientos contratos por importe de 47,17 M€, y ha aprobado catorce expedientes de modificación por importe de 149,10 M€ y cuatro de prórroga por importe de 0,10 M€.

Adjudicaciones

En el siguiente cuadro se muestra el resumen de los contratos adjudicados en el periodo 2011-2014:

Cuadro 20. Contratos adjudicados por IFERCAT. Ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014

Procedimiento de adjudicación	Tipo de contrato	Número de expedientes	Importe adjudicado
Pedido ordinario	Servicios	88	27.351.221
	Suministros	45	5.608.751
	Total	133	32.959.972
Abierto (concurso)	Servicios	2	1.611.913
	Suministros	2	7.708.810
	Total	4	9.320.723
Negociado sin publicidad	Servicios	8	282.196
	Suministros	2	3.881.376
	Total	10	4.163.572
Contratos menores	Servicios	48	388.473
	Suministros	4	2.151
	Total	52	390.624
Derivado de acuerdo marco	Servicios	-	-
	Suministros	1	333.859
	Total	1	333.859
Total		**200**	**47.168.750**

Importes en euros, IVA excluido.
Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la información proporcionada por IFERCAT, así como de la obtenida del RPC y de las actas del Consejo de Administración de IFERCAT.

De los doscientos contratos, ciento treinta y tres corresponden a pedidos ordinarios, terminología que utiliza IFERCAT para los expedientes que tienen por objeto obras, servicios y suministros relativos a su funcionamiento interno. Los pedidos ordinarios no están previstos en las leyes de contratos (LCSP y LCSE) ni tampoco en las IIC de IFERCAT.

Una vez analizada su composición se ha podido determinar que sesenta y dos pedidos ordinarios de un total de 32,77 M€ corresponden al desarrollo de contratos o convenios adjudicados o aprobados con anterioridad, así como a servicios TIC (tecnologías de la información y la comunicación) centralizados adjudicados por el CTTI, a suministros de agua en relación con los cuales existe un monopolio, a contratos de alquiler y a tasas por

la publicación de anuncios en el DOGC y, por lo tanto, no se trata de adjudicaciones del periodo 2011-2014 sujetas a las leyes de contratos (LCSP y LCSE).

Tres pedidos ordinarios por un importe conjunto de 123.660 € se deberían haber licitado por un procedimiento abierto o negociado.

Los restantes sesenta y ocho expedientes de pedidos ordinarios ascienden a 62.660 € (un 0,1% sobre el importe total adjudicado), y corresponden, de acuerdo con lo establecido en la LCSP, a contratos menores.

En lo relativo a la remisión de los contratos adjudicados al RPC se ha observado que un expediente adjudicado por IFERCAT por procedimiento abierto en 2011, tres adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad en los ejercicios 2011, 2013 y 2014, y dieciocho contratos menores adjudicados en los ejercicios 2012, 2013 y 2014 han sido informados, por error, como adjudicaciones de Infraestructures.cat.

Por otra parte, hay un contrato adjudicado en el ejercicio 2014 por el procedimiento negociado sin publicidad y dos contratos menores adjudicados en el ejercicio 2013 que no han sido remitidos al RPC.

En lo que a los contratos menores se refiere, aunque su remisión no es explícitamente obligatoria hasta la entrada en vigor de la Orden ECO/47/2013, de 15 de marzo, por la que se regula el funcionamiento y se aprueba la aplicación del Registro público de contratos de la Generalidad de Cataluña (publicado en el DOGC el 27 de marzo de 2013), IFERCAT ha iniciado su envío al RPC en enero de 2012. Es preciso decir, sin embargo, que no se comunican las contrataciones correspondientes a los pedidos ordinarios.

Modificaciones y prórrogas

En el siguiente cuadro se muestra el resumen de las modificaciones y prórrogas aprobadas en el periodo 2011-2014:

Cuadro 21. Modificaciones y prórrogas aprobadas por IFERCAT. Ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014

Tipo de contrato	Tipo de expediente	Número de expedientes	Importe de modificación/prórroga
Concesión de obras	Modificaciones	5	148.623.941
	Prórrogas	-	-
	Total	5	148.623.941
Servicios	Modificaciones	4	83.789
	Prórrogas	4	99.974
	Total	8	183.763
Suministros	Modificaciones	5	395.909
	Prórrogas	-	-
	Total	5	395.909
Total		**18**	**149.203.613**

Importes en euros, IVA excluido.
Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la información proporcionada por IFERCAT y las actas del Consejo de Administración de IFERCAT.

Ninguna de las modificaciones y prórrogas aprobadas por IFERCAT en el periodo 2011-2014 ha sido remitida al Registro público de contratos.

Las principales modificaciones corresponden a los contratos de concesión de las obras de las estaciones de la L9 adjudicados en los ejercicios 2008 y 2010. Su detalle es el siguiente:

Cuadro 22. Modificaciones de los contratos de concesión 2011-2014

	Contrato original y modificaciones 2010			Modificaciones 2011-2014			
Descripción	Fecha adjudicación (formalización)*	Importe adjudicación	Modificaciones 2010	Fecha aprobación (formalización)	Tarifa técnica	Coste asumido IFERCAT	Total modificación
Concesión Tramo I	01.12.2008 (17.12.2008)	4.115.985.917	(132.210.676)	22.12.2011 (23.12.2011)	-	-	-
				25.09.2014 (27.11.2014)	(141.981.549)	224.794.186	82.812.637
Concesión Tramo II	15.11.2010 (26.11.2010)	3.184.971.390	-	25.10.2012 (07.11.2012)	(266.574.296)	156.008.922	(110.565.374)
				25.09.2014 (27.11.2014)	(146.444.317)	270.817.540	124.373.223
Concesión Tramo IV	15.12.2008 (19.12.2008)	2.593.168.737	(73.218.806)	25.09.2014 (27.11.2014)	(186.499.389)	238.502.844	52.003.455
Total		**9.894.126.044**	**(205.429.482)**		**(741.499.551)**	**890.123.492**	**148.623.941**

Importes en euros, IVA excluido.
Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los contratos adjudicados y las adendas de modificación.
* Los contratos de los tramos I, II y IV se formalizaron con las empresas Concessió Estacions Aeroport L9, SA, Línia Nou Tram Dos, SA y Línia Nou Tram Quatre, SA, respectivamente, constituidas por los adjudicatarios de cada uno de los tramos (véanse los informes 23/2011 y 6/2013, correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009/2010, respectivamente).

La modificación del contrato de concesión del Tramo I aprobada por el Consejo de Administración el 22 de diciembre de 2011 supone la modificación del calendario de la puesta en servicio de algunas estaciones de este tramo sin ningún impacto económico sobre la concesión.

La modificación del contrato de concesión del Tramo II aprobada por el Consejo de Administración el 25 de octubre de 2012 consiste en la asunción de nuevas obligaciones de pago por parte de la empresa concesionaria relativas a obras no concesionadas necesarias para la puesta en funcionamiento de este tramo, el aplazamiento de la ejecución de las obras de ocho estaciones prevista para 2012-2013 hasta 2015-2017, que pasan a ser financiadas con cargo al presupuesto de IFERCAT, y la incorporación del servicio de supervisión y vigilancia de las estaciones aplazadas, que será a cargo de la empresa concesionaria.

Las modificaciones de los contratos de concesión de los tramos I, II y IV aprobadas por el Consejo de Administración el 25 de septiembre de 2014 consisten en la reducción del alcance de las obligaciones de mantenimiento ordinario y la asunción por parte de IFERCAT del coste del mantenimiento sustitutivo.

Selección de la muestra

Los hechos más relevantes en materia de contratación durante el periodo 2011-2014 han sido la aprobación por primera vez de las IIC de IFERCAT y la modificación y el reequilibrio de los contratos de concesión.

El alcance de la fiscalización ha consistido en verificar la aprobación y sucesivas modificaciones de las IIC en vigor en el periodo 2011-2014, y una muestra de tres expedientes de modificación. En concreto se han fiscalizado las tres modificaciones de los contratos de concesión de las obras de las estaciones de los tramos I, II y IV, aprobadas el 25 de septiembre de 2014, de importe total 259,18 M€ (véase el cuadro 22).

De acuerdo con el análisis de la composición de la población de expedientes y de su importe, no se ha considerado necesario seleccionar ninguna muestra de adjudicaciones ni de prórrogas.

2.7.3. Resultado de la fiscalización

En el epígrafe 2.7.3.1 consta el resultado de la fiscalización de las IIC aprobadas el 28 de abril de 2011 y de sus modificaciones durante el periodo 2011-2014.

En el epígrafe 2.7.3.2 consta el resultado de la fiscalización de los tres expedientes de modificación de los contratos de concesión aprobados el 25 de septiembre de 2014.

2.7.3.1. *Instrucciones internas de contratación (IIC)*

Las IIC que rigen aquellos contratos a los que es de aplicación el TRLCSP pero que no están sujetos a regulación armonizada fueron aprobadas el 28 de abril de 2011 por el presidente de IFERCAT, que en aquella fecha era el órgano de contratación.

Durante el periodo objeto de fiscalización (2011-2014) las IIC han sido objeto de catorce modificaciones, todas ellas aprobadas por el Consejo de Administración de IFERCAT. Estas modificaciones responden principalmente a adaptaciones a los cambios en la normativa en materia de contratación y en los Estatutos de IFERCAT, así como a la incorporación de nuevas delegaciones del órgano de contratación y de cambios en la composición de la Mesa de Contratación. También se han introducido varios aspectos incluidos en la Instrucción 1/2014, de 9 de enero, de la directora de la Oficina de Supervisión y Evaluación de la Contratación Pública para incrementar la transparencia y la optimización de los procedimientos de contratación pública, y en el código de principios y conductas recomendables en la contratación pública aprobado mediante el Acuerdo de Gobierno de 1 de julio de 2014, así como en el informe de la Sindicatura de Cuentas 30/2015 relativo a GISA, ejercicio 2010.

Otras modificaciones relevantes son haber eliminado en los procedimientos abiertos la posibilidad de la Mesa de solicitar aclaraciones adicionales a los licitadores en relación

con las ofertas presentadas dentro de los sobres 2 y 3 (aprobada el 26 de septiembre de 2013), y haber incorporado la obligación de redactar pliegos de bases para las licitaciones tramitadas por procedimiento negociado sin publicidad con un valor estimado hasta 50.000 € (IVA excluido) y cuando el supuesto que motive este procedimiento implique que únicamente haya un posible licitador (aprobada el 22 de mayo de 2014), casos en los que anteriormente no se exigía la redacción de pliegos.

Del resultado de la revisión de las IIC y sus modificaciones se puede concluir que, en términos generales, garantizan el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad de trato y no discriminación. Sin embargo, hay aspectos que en opinión de la Sindicatura se podrían recoger de manera más explícita, los cuales se presentan en el epígrafe 3.2.2.

2.7.3.2. *Modificación de los contratos de concesión (2014)*

Las tres modificaciones fiscalizadas se derivan de la necesidad de restablecer el equilibrio económico y financiero de la concesión. Las modificaciones se han llevado a cabo por las mismas empresas adjudicatarias de los contratos de concesión (véase nota al pie del cuadro 22).

En los Pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rigen la adjudicación y en su posterior modificación, no se determina cuál es el procedimiento a aplicar en caso del reequilibrio de la concesión. En los informes jurídicos emitidos por IFERCAT el 29 de noviembre de 2013, relativos a la propuesta inicial de modificación de cada uno de los tres contratos, se hace mención de que el procedimiento que se aplicará será el que establece para las modificaciones contractuales el artículo 102 del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos (RGLC), en vigor a la fecha de adjudicación de los contratos de concesión, y que consiste en:

- Redacción de la propuesta de modificación
- Justificación y valoración de la modificación
- Audiencia previa al contratista
- Fiscalización del gasto correspondiente
- Aprobación de la modificación por el órgano de contratación
- Formalización de la modificación en documento administrativo

La Sindicatura considera razonable esta remisión al RGLC, ya que la LCSP en vigor a la fecha de adjudicación no regulaba tampoco ningún procedimiento de modificación para el reequilibrio de las concesiones.

A continuación se describe el procedimiento de modificación, y se señalan las incidencias que se han observado en el proceso y en relación con los aspectos de los contratos que han sido modificados. Finalmente se analizan los efectos económicos de las modificaciones.

Procedimiento de modificación

La tramitación administrativa de la modificación de los tres contratos se ha efectuado de forma simultánea, aunque los informes justificativos, las notificaciones y la formalización se han realizado de manera individualizada para cada una de las tres modificaciones.

El expediente se inició con la emisión de los informes justificativos de la modificación (técnico, económico y jurídico) y la aprobación de la propuesta de modificación por el Consejo de Administración (órgano de contratación) el 2 de diciembre de 2013, propuesta que fue sometida a un plazo de audiencia a los contratistas de diez días. Esta propuesta de modificación consiste en la supresión del mantenimiento sustitutivo (reposiciones) y la reducción de los costes de mantenimiento y explotación a cargo de las empresas concesionarias, con la consiguiente reducción de las tarifas técnicas, manteniendo la Tasa interna de rentabilidad (TIR) fijada al adjudicar los contratos.

La justificación de la modificación es la misma para los tres contratos: la necesidad de reequilibrar los contratos de concesión con el objetivo de preservar el interés público. Se da la circunstancia de que, hasta la fecha del reequilibrio, IFERCAT pagaba la tarifa técnica correspondiente a las estaciones cuya construcción ya había finalizado (las trece estaciones del Tramo I, siete de las quince estaciones del Tramo II, y once de las trece estaciones del Tramo IV) aunque no se encontraran en funcionamiento o no estuvieran a pleno rendimiento, con lo cual IFERCAT no recibía el retorno de las concesionarias correspondiente al mantenimiento y conservación de las estaciones porque no existía o era muy inferior al previsto en los contratos. Por otra parte, IFERCAT no percibía los ingresos del canon ferroviario de los tramos I y II, ya que todavía no estaban en servicio.

La causa del desequilibrio, según consta en los informes jurídicos, se encuentra en las restricciones presupuestarias impuestas por la Generalidad como consecuencia de la crisis económica y el incumplimiento del Estado ante el compromiso de financiación de la L9 en el marco de la Disposición adicional tercera del Estatuto, motivo por el cual no había sido posible terminar la construcción mientras que habían quedado comprometidas las obligaciones asumidas por IFERCAT en relación con los contratos de concesión adjudicados en los ejercicios 2008 y 2010. Esta causa, según el expediente, se encuentra amparada en la cláusula 46.2.c de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares de los tres contratos que prevé como causa de reequilibrio "cualquier norma, ley u otro acto de autoridad administrativa o gubernamental que no esté en vigor a la fecha del contrato, que sea ajeno a la relación entre las partes y que determine de forma directa la ruptura sustancial de la economía de la concesión".

IFERCAT concedió un plazo de audiencia a los contratistas de diez días para que examinaran la propuesta de modificación y los informes justificativos.

Parte de las alegaciones técnicas y económicas presentadas por las empresas concesionarias fueron aceptadas por IFERCAT, básicamente la correspondiente a no eliminar el

mantenimiento sustitutivo del objeto del contrato aunque su financiación no se efectúe a través de la tarifa técnica sino mediante aportaciones de IFERCAT a la empresa concesionaria, y las relativas a la enmienda de varios errores en la determinación del importe de las modificaciones. En cambio, ninguna de las alegaciones jurídicas fue aceptada, tal como se justifica y se hace constar en el acta del Consejo de 19 de diciembre de 2013.

Esto dio lugar a la emisión de un segundo informe técnico y económico para cada una de las tres modificaciones, y a la formulación de una nueva propuesta de modificación que fue aprobada por el Consejo de Administración el 19 de diciembre de 2013.

Esta segunda propuesta fue modificada después de las conversaciones y la negociación mantenida con los concesionarios en relación con algunos aspectos contractuales de las condiciones de los reequilibrios y con la posición de las entidades financieras respecto a las modificaciones propuestas. La tercera propuesta incorporó la actualización de los trabajos de mantenimiento ordinario, un Plan de reposiciones (mantenimiento sustitutivo) que permanece dentro del objeto del contrato, y un nuevo calendario de puesta en servicio de las estaciones de los tramos I y II. También se incorporó al modelo de cálculo de la nueva tarifa la consideración de que la amortización del préstamo de las entidades financieras por parte de las empresas concesionarias se efectuaría manteniendo el importe anual acordado inicialmente y sin alargar el plazo.

IFERCAT emitió nuevos informes técnicos, económicos y jurídicos para cada una de las tres modificaciones, y una nueva propuesta de modificación que fue aprobada por el Consejo el 22 de mayo de 2014.

Ante la falta de formalización de las modificaciones aprobadas por el Consejo el 22 de mayo de 2014, IFERCAT redactó una cuarta propuesta de modificación a la que se incorporó la posibilidad de los tres concesionarios de facturar los trabajos necesarios y preparatorios para realizar el mantenimiento sustitutivo (facturas parciales como anticipo de las aportaciones definitivas de mantenimiento sustitutivo a pagar por IFERCAT), así como el derecho de la concesionaria de las estaciones del Tramo II a reclamar la actualización de precios por el retraso que se pueda producir en la ejecución de las obras aplazadas y las aportaciones en metálico previstas en la modificación del contrato formalizada el 7 de noviembre de 2012.

La nueva propuesta de modificación fue aprobada por el Consejo el 25 de septiembre de 2014, y formalizada el 27 de noviembre de 2014.

El procedimiento de modificación se adecua a lo establecido en el artículo 102 del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por lo que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

En lo concerniente a la fiscalización del gasto, aunque en el expediente no hay un documento específico en el que se haga mención expresa de ello, en cada uno de los tres

expedientes constan el informe económico firmado por la directora de Contratación y Finanzas y el jefe de Gestión de Concesiones, en el que se cuantifica el efecto de la modificación y se pone de manifiesto el mantenimiento de la TIR (8,25%, 8,96% y 8,19%, por los tramos I, II y IV, respectivamente), y el informe del jefe del Departamento Jurídico, en el que se analiza la adecuación de la modificación a la normativa vigente y a las cláusulas del contrato.

En relación con el procedimiento de modificación se han observado las siguientes incidencias:

- En el expediente falta el informe jurídico emitido en relación con las alegaciones presentadas por las empresas concesionarias, del que se informó verbalmente en la sesión del Consejo de Administración de 19 de diciembre de 2013.

- IFERCAT no abrió un nuevo plazo de audiencia en relación con las propuestas de modificación aprobadas por el Consejo el 19 de diciembre de 2013, el 22 de mayo de 2014 y el 25 de septiembre de 2014. Según consta en los expedientes, se consideran los resultados de las nuevas propuestas validados por las empresas concesionarias, ya que responden a alguna de las alegaciones que estas presentaron o aspectos acordados en la negociación con ellas.

- En el expediente no constan documentadas las negociaciones entre IFERCAT y las empresas concesionarias llevadas a cabo con posterioridad a la propuesta de modificación aprobada por el Consejo el 19 de diciembre de 2013, que dieron lugar a las nuevas propuestas de modificación aprobadas por el Consejo el 22 de mayo y el 25 de septiembre de 2014.

- En relación con los nuevos aspectos introducidos en la propuesta de modificación aprobada el 25 de septiembre de 2014, no consta que se emitiera ningún informe justificativo. Al respecto, en el acta del Consejo, se pone de manifiesto que los aspectos que se modifican respecto a la anterior propuesta de modificación permiten mantener los objetivos de los reequilibrios contractuales previstos. Los aspectos que se introducen en esta propuesta de modificación respecto a las anteriores no afectan al importe del contrato ni a las condiciones de explotación de la concesión, sino que hacen referencia al sistema de pago del precio del contrato.

- Los acuerdos del Consejo de Administración de aprobación de las diferentes propuestas de modificación no incluyen la valoración del efecto de la modificación sobre el importe total del contrato que está determinada, por una parte, por la reducción de la tarifa técnica y, por otra, por la asunción de los costes del mantenimiento sustitutivo por parte de IFERCAT.

- La reducción de la tarifa técnica y la modificación de las obligaciones de mantenimiento ordinario y sustitutivo se aplican con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014.

Aspectos de los contratos que han sido modificados

De acuerdo con el procedimiento de modificación descrito en el apartado anterior, las modificaciones de los contratos de concesión de las estaciones de los tramos I, II y IV formalizadas afectan a los siguientes aspectos:

- Prestaciones básicas del contrato:

  - Reducción del alcance de las obligaciones de mantenimiento ordinario (preventivo, correctivo y conservativo), y nuevo calendario de estas de acuerdo con el Pliego de prescripciones técnicas particulares anexo a la adenda de modificación.

  - Modificación de los importes de las obligaciones de mantenimiento sustitutivo y de su calendario, de acuerdo con el nuevo plan de reposiciones anexo a la adenda de modificación, con el mismo alcance que cuando se adjudicó el contrato. La empresa concesionaria no queda exonerada de esta obligación aunque se produzca el impago de las correspondientes aportaciones por parte de IFERCAT.

- Precio del contrato:

  - Reducción de la tarifa técnica anual del Tramo I del periodo 2014-2036 en un 4,2%, la del Tramo II del periodo 2016-2037 en un 6,0% y la del Tramo IV del periodo 2014-2036 en un 8,9%.

  - Supresión del coste del mantenimiento sustitutivo de la tarifa técnica, que IFERCAT pagará a la empresa concesionaria mediante aportaciones en metálico contra la presentación de las correspondientes facturas debidamente justificadas.

  - La empresa concesionaria del Tramo I ejecutará en el año 2026 los trabajos necesarios para la puesta en funcionamiento de las estaciones de Eixample Nord y Ciutat Aeroportuària (estaciones que ya se encuentran terminadas a la fecha de modificación del contrato) a cuenta y cargo del presupuesto de IFERCAT, con las actualizaciones que hagan falta.

  - Incorporación del derecho de la empresa concesionaria del Tramo II a reclamar una actualización de precios por el retraso que se pueda producir en la ejecución de las obras aplazadas y las aportaciones en metálico previstas en la modificación del contrato formalizada el 7 de noviembre de 2012.

- Calendario previsto de puesta en servicio de las estaciones:

  - Tramo I: se aplaza la puesta en servicio de once estaciones en diciembre de 2016, y de las dos estaciones restantes en diciembre de 2026 (Eixample Nord y Ciutat Aeroportuària).

  - Tramo II: se aplaza la puesta en servicio de cuatro estaciones en enero de 2016, de tres en diciembre de 2017 y de cinco en diciembre de 2018, mientras que las tres restantes se dejan sin programar.

- Régimen económico y financiero de las concesiones: redacción de un nuevo PEF que incorpora las modificaciones introducidas en las prestaciones y en el precio de los contratos, y en el que se mantiene la misma TIR que a la fecha de adjudicación.

- Nuevas obligaciones de IFERCAT:

  - Pago a la empresa concesionaria del coste del mantenimiento sustitutivo en el plazo de sesenta días desde la emisión de las correspondientes facturas.

    En caso de demora en el pago superior a seis meses, IFERCAT deberá abonar en la sociedad concesionaria un 20% del importe que haya dejado de pagar por este concepto. De este importe, una parte será abonada en concepto de intereses de demora (intereses devengados conforme la normativa aplicable en cada momento incrementados en dos puntos porcentuales), y el resto hasta llegar a dicho 20% será abonado en concepto de compensación a la sociedad concesionaria.

  - Consignar en el presupuesto de cada ejercicio las dotaciones correspondientes al mantenimiento sustitutivo a pagar a las empresas concesionarias de acuerdo con el nuevo Plan de reposiciones, y enviar antes del 31 de diciembre un certificado en el que se acredite la consignación presupuestaria correspondiente al ejercicio siguiente.

Las modificaciones de las prestaciones objeto del contrato están debidamente justificadas en los expedientes de modificación y responden a las nuevas previsiones de puesta en servicio de las estaciones, que por causas ajenas a los contratistas se han demorado respecto a lo que estaba previsto al adjudicar los contratos.

La disminución de la tarifa técnica de los contratos se deriva, por una parte, del efecto de las modificaciones introducidas en las prestaciones objeto del contrato y, por otra, de la eliminación de la tarifa técnica del coste del mantenimiento sustitutivo que continúa formando parte de las prestaciones objeto del contrato.

El hecho de haber eliminado de la tarifa técnica la contraprestación correspondiente a una parte de las prestaciones objeto del contrato responde a la necesidad de IFERCAT de obtener recursos para la financiación de parte de las obras que quedaban pendientes de terminar de la L9, tal como se explica en el siguiente apartado.

Efectos económicos de las modificaciones

Las tres modificaciones de los contratos de concesión aprobadas en 2014 suponen un incremento del precio total de los tres contratos de 259,18 M€ (82,81 M€ por el Tramo I,

124,37 M€ por el Tramo II y 52,00 M€ por el Tramo IV), incremento derivado de la asunción por parte de IFERCAT del coste del mantenimiento sustitutivo (734,11 M€), importe que se ve compensado por la reducción de las tarifas técnicas (474,93 M€).

De hecho, lo que se está produciendo es un ahorro a corto plazo, ya que se han reducido las tarifas técnicas anuales a partir de 2014-2016, mientras que los importes del mantenimiento sustitutivo asumidos por IFERCAT correspondientes a las grandes reposiciones no se empezarán a pagar hasta el ejercicio 2017 (Tramo IV), 2022 (Tramo I) y 2024 (Tramo II), fecha en la que las estaciones estarán a pleno rendimiento e IFERCAT ya obtendrá los ingresos procedentes de FMBSA correspondientes al canon ferroviario.

Este ahorro, junto con la modificación aprobada en 2012 correspondiente al contrato de concesión del Tramo II, por la que el contratista asumió el pago de varias obras no concesionadas a cargo de la tarifa técnica a cambio de aplazar la ejecución de las obras de ocho estaciones hasta 2015-2017, coste que es asumido por IFERCAT, permite obtener la financiación necesaria para finalizar las obras y poner en funcionamiento en 2016 el Tramo I en su totalidad y parte del Tramo II (estaciones de Zona Universitària, Collblanc, Torrassa y Gornal, y el túnel hasta las cocheras de la Zona Franca).

Según consta en los informes jurídicos relativos a la modificación y el reequilibrio de los contratos de concesión de los tramos I y II, en caso de que no se hubiera obtenido esta financiación, IFERCAT debería haber rescindido los contratos de concesión.

Todas estas modificaciones se han llevado a cabo sin que haya sido modificada la TIR vigente cuando se adjudicaron los contratos de concesión del Tramo I (8,25%) y del Tramo IV (8,19%) y la TIR resultante de la modificación aprobada en 2012 del contrato de concesión del Tramo II (8,96%).

En el siguiente cuadro se muestra el detalle de las modificaciones aprobadas en relación con los tres contratos de concesión desde su adjudicación hasta el final de 2014, y su efecto económico sobre el importe de adjudicación:

Cuadro 23. Efecto económico de las modificaciones hasta 2014 de los contratos de concesión (euros corrientes)

Concesión	Importe adjudicado	Modificación de la tarifa técnica			Coste asumido por IFERCAT			Importe total modificac.	% sobre importe adjud.
		2010	2012-2014	Total	Obras*	Mantenim. sustitutivo	Total		
Tramo I	4.115.985.917	(132.210.676)	(141.981.549)	(274.192.225)	-	224.794.186	224.794.186	(49.398.039)	(1,2)
Tramo II	3.184.971.390	-	(413.018.613)	(413.018.613)	156.008.922	270.817.540	426.826.462	13.807.849	0,4
Tramo IV	2.593.168.737	(73.218.806)	(186.499.389)	(259.718.195)	-	238.502.844	238.502.844	(21.215.351)	(0,8)
Total	9.894.126.044	(205.429.482)	(741.499.551)	(946.929.033)	156.008.922	734.114.570	890.123.492	(56.805.541)	(0,6)

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los contratos adjudicados y los expedientes de modificación.

* Del coste total de las obras no concesionadas asumido por la empresa concesionaria del Tramo II a 31 de diciembre de 2014 constan ejecutados 70,50 M€ (véase la descripción de la evolución del inmovilizado material del epígrafe 2.2).

El valor actual neto (VAN) de estas modificaciones, considerando los pagos anuales a efectuar durante el periodo total de la concesión de cada tramo, es el siguiente:

Cuadro 24. Efecto económico de las modificaciones hasta 2014 de los contratos de concesión (VAN*)

Concesión	Importe adjudicado	Modificación de la tarifa técnica			Coste asumido por IFERCAT			Importe total modificaciones	% sobre importe adjud.
		2010	2012-2014	Total	Obras	Mantenimiento sustitutivo	Total		
Tramo I	995.041.607	59.609.017	(36.114.580)	23.494.437	-	28.096.838	28.096.838	51.591.275	5,2
Tramo II	652.527.473	-	(69.446.196)	(69.446.196)	73.728.755	19.965.490	93.694.245	24.248.049	3,7
Tramo IV	720.040.299	10.249.735	(51.440.208)	(41.190.473)	-	41.562.283	41.562.283	317.810	0,1
Total	**2.367.609.379**	**69.858.752**	**(157.000.984)**	**(87.142.232)**	**73.728.755**	**89.624.611**	**163.353.366**	**76.211.134**	**3,2**

Importes en euros, IVA excluido.
Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la información proporcionada por IFERCAT.
* VAN a 31 de diciembre de 2008, considerando los pagos anuales a efectuar durante el periodo de la concesión (2009-2041 por el Tramo I, 2010-2042 por el Tramo II y 2009-2040 por el Tramo IV), y utilizando como tasa de actualización el coste del pasivo financiero de cada tramo, al que IFERCAT tiene contabilizada en el Balance la deuda con las empresas concesionarias en concepto de arrendamiento financiero (véase el epígrafe 2.2.5): 8,66% (Tramo I), 10,10% (Tramo II) y 8,07% (Tramo III).

2.8. ASPECTOS CONCRETOS DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

En este epígrafe se presenta el resultado de la fiscalización de los siguientes aspectos: operaciones financieras, plazos de pago, retribuciones y contratación del personal, y dietas por la asistencia al Consejo de Administración.

2.8.1. Operaciones financieras

El saldo vivo del endeudamiento a corto y largo plazo al final de cada uno de los ejercicios objeto de fiscalización (2011-2014) es el que se detalla a continuación:

Cuadro 25. Saldo vivo de las operaciones de endeudamiento a largo y a corto plazo

Préstamo	31.12.2011	31.12.2012	31.12.2013	31.12.2014
BEI	1.800.000	1.777.391	1.754.782	1.726.913
Derivados	121.105	173.175	120.436	217.199
CaixaBank	-	-	-	59.319
Acreedores por arrendamiento financiero	2.053.800	2.246.897	2.331.830	2.355.504
Generalidad (proveedores)	-	-	91.863	131.966
Operaciones de endeudamiento a largo plazo	**3.974.905**	**4.197.463**	**4.298.911**	**4.490.901**
Generalidad (saldo dispuesto *cash pooling*)	70.619	45.228	160.441	221.247
Generalidad (proveedores)	-	91.863	-	-
Bankia y CaixaBank	-	7.115	-	-
Operaciones de endeudamiento a corto plazo	**70.619**	**144.206**	**160.441**	**221.247**

Importes en miles de euros.
Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de las cuentas anuales de IFERCAT de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.
BEI: Banco Europeo de Inversiones.

A continuación se analizan las limitaciones establecidas en las leyes de presupuestos.

Límite del endeudamiento a largo plazo

Respecto a las operaciones de endeudamiento a largo plazo, las leyes de presupuestos de los ejercicios 2011, 2012 (prorrogada para 2013) y 2014 establecen que las entidades que de acuerdo con las normas del Sistema europeo de cuentas SEC 95 hayan sido clasificadas en el sector Administración pública, como es el caso de IFERCAT, no pueden formalizar operaciones que impliquen un incremento de endeudamiento respecto a lo que tenían autorizado a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

El límite de endeudamiento autorizado a IFERCAT en la Ley de presupuestos para el ejercicio 2010 había sido fijado en 2.500,00 M€, límite que ha sido revisado automáticamente para los ejercicios 2011-2014 con los importes que se detallan a continuación según las respectivas leyes de presupuestos:

- Ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014: importes que se deriven de los programas vigentes o que se aprueben en aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria.

- Ejercicios 2012, 2013 y 2014: importes que se puedan concertar destinados a financiar pagos a proveedores que no se hayan podido atender o cualquier otro mecanismo extraordinario que transforme deuda comercial en deuda financiero.

- Ejercicio 2014: importes que se deriven de modificaciones en el tratamiento en contabilidad nacional de operaciones de deuda comercial.

De acuerdo con ello, el límite del endeudamiento a largo plazo de 2.500,00 M€ fijado para el ejercicio 2010 queda actualizado en los siguientes importes para los ejercicios 2011-2014:

Cuadro 26. Límite del endeudamiento a largo plazo actualizado por los ejercicios 2011-2014

Concepto	31.12.2011	31.12.2012	31.12.2013	31.12.2014
Límite a 31 de diciembre del ejercicio anterior	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.591.863
Importes derivados de programas vigentes o que se hayan aprobado en aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria.	-	-	-	-
Importes destinados a pagos de proveedores que no se hayan podido atender (ICO y FFPP).	n/a	-	91.863	40.103
Importes que se deriven de modificaciones en el tratamiento en contabilidad nacional de operaciones de deuda comercial.	n/a	n/a	n/a	-
Total	2.500.000	2.500.000	2.591.863	2.631.966

Importes en miles de euros.
Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de las cuentas anuales de IFERCAT y de las leyes de presupuestos de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.
Clave:
ICO: Instituto de Crédito Oficial.
FFPP: Fondo de financiación para pagos a proveedores.
n/a: Concepto de actualización del límite del endeudamiento no previsto en la Ley de presupuestos para este ejercicio.

Las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas por IFERCAT en el periodo 2011-2014 son (véase el epígrafe 2.2.4): un préstamo de una entidad financiera de 100,00 M€ destinado a la financiación de obras del Tramo I de la L9 formalizado el 31 de diciembre de 2013, y dos préstamos de la Generalidad de Cataluña destinados a la financiación de facturas pendientes de proveedores de 91,86 M€, formalizado el 20 de diciembre de 2013, y de 40,10 M€, formalizado el 18 de diciembre de 2014.

La formalización de estas operaciones de endeudamiento está dentro de los límites autorizados en las respectivas leyes de presupuestos.

Hay que mencionar que la deuda a largo plazo con los acreedores por arrendamiento financiero que muestra el pasivo del Balance (2.053,80 M€ a 31 de diciembre de 2011, 2.246,90 M€ a 31 de diciembre de 2012, 2.331,83 M€ a 31 de diciembre de 2013 y 2.355,50 M€ a 31 de diciembre de 2014) se deriva de los contratos de concesión formalizados por IFERCAT en los ejercicios 2008 y 2010, operaciones que no se incorporaron al Balance de IFERCAT hasta el 1 de enero de 2011 (véase el epígrafe 2.2). Estas operaciones no constituyen nuevas operaciones de endeudamiento que estén sujetas a los límites de endeudamiento establecidos en las leyes de presupuestos en vigor en los ejercicios 2011-2014, aunque su importe computa a efectos de endeudamiento de acuerdo con las normas SEC 95.

Límite del endeudamiento a corto plazo

Respecto a las operaciones de endeudamiento a corto plazo, las leyes de presupuestos establecen un límite máximo de endeudamiento vivo del 20% sobre el Estado de gastos del presupuesto de los ejercicios 2011 y 2012 (prorrogado para 2013), y del 25% sobre el de 2014.

De acuerdo con estos porcentajes y el importe de los gastos incluidos en el Estado de gastos de cada uno de los presupuestos (véase el epígrafe 2.5), el límite del endeudamiento a corto plazo se sitúa en 65,55 M€ para el ejercicio 2011, en 49,10 M€ para los ejercicios 2012 y 2013, y en 67,15 M€ para el ejercicio 2014.

El saldo vivo de las operaciones de endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 asciende a 70,62 M€, 144,21 M€, 160,44 M€ y 221,25 M€, respectivamente, (véase el cuadro 25). Su importe supera el límite autorizado en la respectiva ley de presupuestos mencionado en el párrafo anterior, exceso que se origina por la disminución drástica del importe de los gastos presupuestados, que pasa de 802,89 M€ en el ejercicio 2010 a 327,72 M€ en el ejercicio 2011 para situarse en torno a los 250,00 M€ en los ejercicios 2012-2014, y por el aumento del propio endeudamiento.

Las operaciones que han hecho sobrepasar el límite son las siguientes (véase el cuadro 25):

- Disposiciones de la póliza de crédito de la Tesorería Corporativa (*cash pooling*) que, a pesar de lo que está previsto, no se han cancelado antes de finalizar el ejercicio (70,62 M€ a 31 de diciembre de 2011, 45,23 M€ a 31 de diciembre de 2012, 160,44 M€

a 31 de diciembre de 2013, y 221,25 M€ a 31 de diciembre de 2014). El 5 de octubre de 2016, la Generalidad ha concedido a IFERCAT un crédito a largo plazo para cancelar el saldo dispuesto a 30 de junio de 2015.

- Deuda a corto plazo con la Generalidad existente a 31 de diciembre de 2012 de 91,86 M€ correspondiente al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores del saldo a 31 de diciembre de 2011. El 20 de diciembre de 2013, la Generalidad ha concedido a IFERCAT un crédito a largo plazo para enjugar dicha deuda a corto plazo.

2.8.2. Plazos de pago

Los saldos al final de los ejercicios 2011-2014 correspondientes a proveedores y acreedores, sin tener en cuenta el importe de las provisiones, son los que se detallan a continuación:

Cuadro 27. Saldo de proveedores y acreedores (facturas y certificaciones pendientes de pago)

Concepto	31.12.2011	31.12.2012	31.12.2013	31.12.2014
Acreedores por concesiones	27.304	39.066	49.428	48.934
Acreedores por construcción de obras	199.674	18.055	42.464	31.869
Acreedores por prestación de servicios	7.922	13.305	19.294	1.345
Proveedores	1.722	126	267	75
Total	236.622	70.552	111.453	82.223

Importes en miles de euros.
Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de las cuentas anuales de IFERCAT de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

El plazo legal máximo de pago, según la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de cincuenta días para el ejercicio 2011, cuarenta días para 2012 y treinta días para los ejercicios 2013 y 2014.

Según consta en la Memoria de las cuentas anuales el porcentaje de pagos realizados fuera del plazo legal máximo es del 73% en el ejercicio 2011, del 92,2% en el ejercicio 2012, del 12,8% en el ejercicio 2013 y del 44,0% en el ejercicio 2014.

Una vez analizadas la composición y la evolución del saldo al final de los ejercicios 2011-2014 se observa lo siguiente:

- El saldo de los acreedores por concesiones corresponde a la tarifa técnica de los meses de noviembre y diciembre, que según los contratos se paga a sesenta días a partir de la fecha de la factura. Este plazo se ha alargado en las facturas de noviembre y diciembre de 2014, en las que el 25,7% del importe facturado ha sido pagado a noventa días. En todos los ejercicios se excede el plazo máximo de pago.

- El saldo de acreedores por construcciones de obras corresponde a las certificaciones de obra de la L9 a cargo de IFERCAT pendientes de pago.

Durante el ejercicio 2011 se ha pagado la totalidad del saldo pendiente de pago a 31 de diciembre de 2010, pero de las facturas del ejercicio solo se ha pagado un 25,7%. El saldo al final del ejercicio (199,67 M€) está integrado por facturas de los meses de enero a diciembre, de tal forma que casi su totalidad excede el plazo máximo legal (196,81 M€).

En el ejercicio 2012 se ha cancelado la totalidad del saldo pendiente procedente del ejercicio anterior, principalmente con el préstamo recibido de la Generalidad en el marco del mecanismo ICO-Proveedores creado mediante el Real decreto ley 7/2012, de 9 de marzo (145,24 M€).

En el ejercicio 2012, a causa del paro de algunas de las obras, el volumen de las certificaciones ha caído hasta los 37,74 M€, de los cuales al final del ejercicio quedaban pendientes de pago 18,22 M€, que corresponden principalmente a las facturas del cuarto trimestre. El importe de las facturas que exceden el plazo máximo de pago es de 4,68 M€.

En el ejercicio 2013, IFERCAT ha pagado un 12,5% del importe de las facturas correspondientes a este ejercicio, mientras que la empresa concesionaria del Tramo II ha asumido el pago de certificaciones por un total de 63,89 M€ en virtud de lo establecido en la modificación del contrato de concesión formalizada el 7 de noviembre de 2012. Al final del ejercicio casi la totalidad del saldo corresponde a facturas que ya han excedido el plazo máximo de pago (42,45 M€).

En el ejercicio 2014 el importe de las certificaciones pagadas por la empresa concesionaria del Tramo II ha sido de 6,19 M€, mientras que IFERCAT ha pagado 62,00 M€ correspondientes a facturas de 2014, más 42,49 M€ correspondientes a facturas de los ejercicios 2012 y 2013 gracias al nuevo préstamo recibido de la Generalidad en el marco del mecanismo ICO-Proveedores de 40,10 M€ destinado al pago de facturas pendientes a 31 de mayo de 2013. El saldo al final del ejercicio corresponde principalmente a las certificaciones del cuarto trimestre, y el importe de las facturas que exceden el plazo máximo de pago es de 10,80 M€.

- El saldo de los acreedores por prestación de servicios corresponde, principalmente, a las facturas de FMBSA en concepto de mantenimiento del túnel del Tramo IV, y de ENDESA en concepto del suministro de electricidad del Tramo IV.

  En relación con el mantenimiento del túnel del Tramo IV hay que tener en cuenta que, a causa de la falta de cobro de FMBSA del canon ferroviario, IFERCAT en contrapartida dejó de pagar las facturas de mantenimiento correspondientes al cuarto trimestre de 2011 hasta el segundo trimestre de 2014, las cuales finalmente han sido canceladas el 12 de noviembre de 2014 por haber cobrado de FMBSA parte de la deuda neta a favor de IFERCAT, una vez formalizado el convenio para el resarcimiento de la deuda pendiente. A partir de esta fecha, el pago de las facturas se ha efectuado dentro del plazo máximo legal previsto de treinta días.

  En cuanto a la energía eléctrica del Tramo IV facturada por ENDESA a IFERCAT, las facturas han sido pagadas en un plazo medio de noventa días en los ejercicios 2011 y

2012, de cincuenta y cinco días en el ejercicio 2013 y de sesenta días en el ejercicio 2014. En todos los ejercicios se excede el plazo máximo de pago.

Este saldo también incluye la energía eléctrica de los tramos I y II en construcción repercutida por los concesionarios a IFERCAT, que en general se paga a noventa días a partir de la fecha de la factura. En los ejercicios 2012 y 2013 este plazo se ha alargado para algunas facturas del Tramo I entre seis meses y un año. En todos los ejercicios se excede el plazo máximo de pago.

2.8.3. Retribuciones y contratación de personal

Para la fiscalización de las retribuciones y la contratación del personal de los ejercicios 2011-2014 se han considerado los preceptos incluidos en las respectivas leyes de presupuestos, así como el resto de la normativa en materia de personal que los desarrolla (acuerdos del Gobierno de la Generalidad e Instrucciones de la Dirección General de la Función Pública).

Los gastos de personal y la plantilla media en el periodo 2011-2014 son los que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 28. Gastos de personal y plantilla media

Concepto	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014
Sueldos y salarios	1.049	536	318	322	323
Indemnizaciones	-	134	-	-	-
Cargas sociales	184	103	71	71	48
Otros gastos sociales	33	11	1	-	-
Total gastos personal	**1.266**	**784**	**390**	**393**	**371**
Plantilla media	**17**	**9**	**6**	**6**	**6**

Importes en miles de euros.
Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la información contable proporcionada por IFERCAT.

Las remuneraciones en el periodo 2011-2014 aplicadas por IFERCAT han sido las siguientes:

- Ejercicio 2011:
  - Mantenimiento de los sueldos y salarios por el mismo importe bruto que los que estaban en vigor desde junio de 2010.
- Ejercicio 2012:
  - Mantenimiento de los sueldos y salarios por el mismo importe bruto que los que estaban en vigor desde junio de 2010.
  - Supresión de la paga extraordinaria de diciembre a todo el personal.

  - Supresión en junio de 2012 del importe equivalente a una paga extraordinaria al personal directivo asimilado a alto cargo al que no se había aplicado esta reducción en diciembre de 2011 en el marco de las medidas excepcionales acordadas por el Gobierno el 15 de noviembre de 2011.

- Ejercicios 2013 y 2014:

  - Mantenimiento de los sueldos y salarios por el mismo importe bruto que los que estaban en vigor desde junio de 2010.

  - Supresión del importe equivalente a una paga extraordinaria a todo el personal.

En la revisión de las retribuciones del periodo 2011-2014, tanto del personal directivo asimilado a alto cargo como del resto del personal laboral, no se han observado incidencias. El cálculo de los sueldos y salarios se ha efectuado de acuerdo con las remuneraciones brutas que estaban en vigor desde el 1 de junio de 2010, sin que IFERCAT haya aplicado, de acuerdo con las limitaciones presupuestarias establecidas, las revisiones y modificaciones salariales correspondientes al Convenio colectivo de trabajo de la industria de la construcción y obras públicas de la provincia de Barcelona que es aplicable a su personal.

En lo relativo al personal directivo asimilado a alto cargo, la reducción de las remuneraciones correspondiente a la paga extra de junio de 2012 se ha efectuado por los importes establecidos al respecto por la Secretaría de Administración y Función Pública que se detallan a continuación:

Cuadro 29. Reducción de las remuneraciones de 2012 correspondiente a la paga extra de diciembre de 2011

Retribución anual	Reducción
Retribución anual entre 80.589,54 € y 84.078,49 €	4.319
Retribución anual entre 84.078,50 € y 108.576,83 €	4.427
Retribución anual entre 108.576,84 € y 144.030,11 €	5.400
Retribución anual superior a 144.030,12 €	7.195

Importes en euros.
Fuente: Información enviada por la Secretaría General del Departamento de Economía y Conocimiento a IFERCAT correspondiente a los importes de reducción de las remuneraciones fijados por la Secretaría de Administración y Función Pública.

Al personal de IFERCAT afectado por esta medida se le ha aplicado una reducción de 4.427 €, de acuerdo con el tramo al que corresponde su retribución anual según la Secretaría de Administración y Función Pública. Este importe, sin embargo, es inferior al de la paga extra correspondiente a junio de 2012 (6.171 €) que es el importe que se debería haber deducido de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 1/2012, de 22 de febrero, de presupuestos de la Generalidad para 2012.

IFERCAT en el periodo 2011-2014 no ha contratado nuevo personal. Solo se han renovado los cargos de presidente y director general técnico en marzo y abril de 2011, respectivamente (véase el epígrafe 1.2.2). Hay que tener en cuenta que las personas que

pasan a ocupar estos cargos no perciben ninguna retribución, ya que los desarrollan como segundo puesto en el sector público compatibilizado con el de presidente y director gerente de Infraestructures.cat, respectivamente.

En el ejercicio 2011 hay un total de once bajas: dos por renuncia (presidenta y director general técnico de IFERCAT), seis despidos y tres bajas voluntarias. Esta reducción de la plantilla ha permitido cumplir la reducción de los gastos de personal en un 6% y de los efectivos en un 5% a 30 de junio de 2011 requerida en la Instrucción 1/2011, de 8 de febrero de 2011, para la aplicación de medidas específicas en materia de personal previstas en el Decreto 109/2011, de 11 de enero, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2010. Las reducciones alcanzadas por IFERCAT a 30 de junio de 2011 han sido del 34,4% del gasto de personal y del 64,7% de los efectivos.

Las indemnizaciones pagadas por IFERCAT corresponden a los seis despidos y han sido calculadas en cuarenta y cinco días por año trabajado, sin que se supere el límite de dos años de sueldo bruto, de acuerdo con el artículo 56 del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores en la versión en vigor a la fecha del despido (5 de abril de 2011).

2.8.4. Dietas por la asistencia al Consejo de Administración

Las dietas por la asistencia al Consejo de Administración satisfechas por IFERCAT en el periodo 2011-2014 ascienden a 126.630 €.

El importe de la dieta para asistir a una reunión en este periodo es de 378 €, que corresponde a lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 22 de marzo de 2005 de autorización de los derechos de asistencia a las reuniones del Consejo de IFERCAT (420 €) reducido en un 10% en aplicación de las normas de contención del gasto establecidas en el Acuerdo de Gobierno de 1 de junio de 2010.

En el periodo 2011-2014 el Consejo de Administración de IFERCAT se ha reunido una vez al mes, excepto en el ejercicio 2011 en que, a causa de la renovación de los miembros del Consejo, en los meses de enero y febrero no se reunió.

Las dietas satisfechas han sido correctamente calculadas de acuerdo con el importe aprobado y las asistencias efectivas de los consejeros a las reuniones.

2.9. SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

A continuación se efectúa el seguimiento de las observaciones y recomendaciones incluidas en el informe 6/2013, relativo a los ejercicios 2009-2010, aprobado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas el 26 de marzo de 2013:

Cuadro 30. Seguimiento de las observaciones y recomendaciones del informe 6/2013

Observaciones y recomendaciones del informe 6/2013, relativo a los ejercicios 2009-2010	Recomendación aplicada	Comentario
Fiscalización económico-financiera		
1. Capitalización de gastos financieros:		
a. La distribución de los gastos financieros entre los que se han imputado a la Cuenta de pérdidas y ganancias, puesto que corresponden a infraestructuras que ya están en funcionamiento (tramo IV), y los que se han activado, dado que corresponden a infraestructuras en construcción (resto de la Línea 9), se ha efectuado a partir de los datos previstos en el PEF en lugar de efectuarla a partir de los costes reales. *Se recomienda que IFERCAT implante un nuevo sistema de distribución e imputación de los gastos financieros destinados a la financiación de la Línea 9 que se base en los costes realmente incurridos en cada ejercicio.*	Sí	En el ejercicio 2011, IFERCAT implantó un nuevo sistema de distribución de los gastos financieros basado en las obras realmente ejecutadas de cada una de las diferentes claves de obra.
b. En el cálculo del gasto financiero capitalizado se ha incluido el importe neto de los intereses liquidados por la Generalidad por las disposiciones y los excedentes de la Cuenta de tesorería corporativa. *Estos ingresos y gastos financieros, al no ser directamente imputables a la Línea 9 del metro de Barcelona, se deberían haber registrado íntegramente en la Cuenta de pérdidas y ganancias.*	n/a	A diferencia del periodo 2009-2010, en el ejercicio 2014, los costes financieros a cargo de IFERCAT correspondientes a las disposiciones de la Cuenta de tesorería corporativa constituyen una parte significativa de la financiación de la L9 y, por lo tanto, se considera razonable que IFERCAT capitalice la parte proporcional de estos gastos financieros como más coste del inmovilizado de acuerdo con el nuevo sistema de distribución implantado.
2. Tratamiento contable de los activos vinculados a las concesiones de las obras de la Línea 9 (estaciones de los tramos I, II y IV): Según se indica en las conclusiones del informe del Grupo de Trabajo de Contabilidad Nacional, emitido el 12 de julio de 2011, sobre los contratos de concesión de las obras de las estaciones de los tramos I, II y IV de la Línea 9, no existe una suficiente transferencia de riesgos a las empresas concesionarias, aspecto que en relación con la concesión de las estaciones de los tramos I y IV ya fue cuestionado por esta Sindicatura en el informe 23/2011. *La totalidad de los activos vinculados a estos contratos se deberían registrar en el activo de IFERCAT, retroceder las bajas de las obras entregadas por IFERCAT a las empresas concesionarias al inicio de la concesión e incorporar el coste de inversiones efectuadas por estas empresas en función de su ritmo de ejecución, así como recalcular el importe de las amortizaciones que corresponda.* *Adicionalmente, los importes recibidos por IFERCAT de las empresas concesionarias en contraprestación a la entrega de las obras previamente ejecutadas por IFERCAT objeto de la concesión se deberían contabilizar como un préstamo en el pasivo ya que serán devueltos a los concesionarios vía la tarifa técnica que debe pagar anualmente IFERCAT.*	Sí	La incorporación al Balance de IFERCAT de los activos y pasivos vinculados a las concesiones de las obras de las estaciones de los tramos I, II y IV ha sido efectuada en el ejercicio 2011, con la reexpresión de las cuentas a 31 de diciembre de 2010.

Observaciones y recomendaciones del informe 6/2013, relativo a los ejercicios 2009-2010	Recomendación aplicada	Comentario
3. Facturación de IFERCAT a GISA:		
Con respecto al ejercicio 2010 se observa que han sido repercutidos la totalidad de los gastos directamente afectados a la Línea 9 aunque en este ejercicio el Tramo IV ya se había puesto en funcionamiento y, por lo tanto, IFERCAT ya percibía los correspondientes ingresos derivados de su explotación. *Se recomienda que se establezca un sistema de imputación de costes entre los diferentes tramos que permita distribuirlos entre los que todavía están en construcción y los que ya están en funcionamiento, a fin de evitar que se repercutan a GISA los costes de los tramos cuya explotación ya se haya iniciado.*	Sí	La repercusión a Infraestructures.cat (anteriormente GISA) de los gastos de explotación directamente relacionados con la construcción de la L9, en el ejercicio 2014, se ha efectuado en función de los kilómetros de la L9 que no están en explotación. Además, no se consideran repercutibles aquellos gastos para cuya financiación IFERCAT ya obtiene otros ingresos (canon ferroviario, subvenciones del DTS, y refacturación a FMBSA).
En cuanto a la clasificación de esta aportación dentro de la Cuenta de pérdidas y ganancias *se debería haber registrado en la cuenta de Subvenciones a la explotación en lugar de contabilizarla en la cuenta de Ingresos por servicios varios, ya que se considera que financia de manera indirecta parte del déficit de explotación de IFERCAT.*	No	Los ingresos relativos a la facturación de IFERCAT a Infraestructures.cat, en el ejercicio 2014, continúan registrados como ingresos por servicios varios. Véase el epígrafe 2.3.
4. Facturación de IFERCAT a FMBSA: El importe facturado en el ejercicio 2010 por IFERCAT a FMBSA en concepto de canon ferroviario es superior a 0,53 M€ (IVA incluido) al que corresponde a los ingresos devengados, al haber iniciado la facturación de los 6,6 kilómetros puestos en funcionamiento en este ejercicio a partir de una fecha que no se corresponde con la del inicio efectivo de la prestación del servicio. *En cuanto al canon ferroviario, es preciso que se apliquen los criterios de devengo que establece el artículo 57 de la Ley 4/2006, de 31 de marzo, ferroviaria, en relación con esta tasa.*	Sí	No se han observado incidencias en relación con los ingresos en concepto de canon ferroviario del ejercicio 2014. Además, se ha verificado que el importe acumulado durante el periodo 2011-2014 se corresponde con el que se deriva de la aplicación de los criterios de devengo que establece la Ley 47/2006 y el importe por kilómetro fijado por las Órdenes del DTS.
5. Patrimonio: La aportación efectuada en el ejercicio 2010 por la Generalidad de Cataluña en relación con la liquidación de la Disposición adicional tercera del Estatuto del ejercicio 2007 ha sido registrada como un incremento del patrimonio, ya que según el presupuesto de gastos del DPTOP consta como una aportación de capital. Según el convenio formalizado sobre este tema por la Administración General del Estado y la Generalidad, estos recursos están destinados a la financiación de las obras de la Línea 9 del metro. *Esta aportación se debería registrar como subvención de capital, dentro del epígrafe de patrimonio neto, e imputar como ingreso a la Cuenta de pérdidas y ganancias en función de la amortización de los activos que financia.*	No	La aportación recibida en el ejercicio 2010 correspondiente a la Disposición adicional tercera del Estatuto destinada a la financiación de la L9, en el ejercicio 2014, continúa registrada en la cuenta de fondo patrimonial del epígrafe de patrimonio neto. En el periodo 2011-2014 no se han recibido nuevas aportaciones en relación con esta subvención del Estado.

Observaciones y recomendaciones del informe 6/2013, relativo a los ejercicios 2009-2010	Recomendación aplicada	Comentario
6. Subvenciones de capital: *La subvención recibida de GISA en el ejercicio 2005 en concepto de compensación por la subrogación de las obras de la Línea 9 del metro, se debería imputar como ingreso a la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores, dentro del epígrafe de Patrimonio neto, ya que una parte se aplicó a la financiación de gastos corrientes mientras que el resto quedó sin una finalidad específica al no generarse los costes a los que estaba destinada inicialmente.*	No	La subvención de capital recibida en el ejercicio 2005 de GISA (actualmente Infraestructures.cat), en el ejercicio 2014, continúa registrada en la cuenta de subvenciones de capital del epígrafe de patrimonio neto y se imputa a pérdidas y ganancias en función de la amortización de las infraestructuras de la L9. Véase el epígrafe 2.2.3.
7. Acreedores por prestación de servicios: La provisión a 31 de diciembre de 2010 de los gastos de mantenimiento del túnel de la Línea 9 del metro es inferior en 0,22 M€ a los que han sido facturados con posterioridad, en febrero de 2011, por FMBSA. *Se recomienda que se revisen antes del cierre definitivo de las cuentas anuales los importes de las provisiones registradas a 31 de diciembre, en el caso de los gastos que son facturados con anterioridad a la fecha de formulación de los estados financieros.*	Sí	La provisión a 31 de diciembre de 2014 de los gastos de mantenimiento del túnel de la L9 se corresponde con el importe de la factura de FMBSA del cuarto trimestre de 2014, recibida en enero de 2015.
8. Periodificaciones de pasivo a corto plazo: Los ingresos anticipados cobrados del DPTOP que constan registrados en el pasivo a 31 de diciembre de 2010 son superiores en 0,35 M€ a los que correspondería, ya que según se desprende de la Ley de presupuestos para el ejercicio 2010 esta transferencia corriente está destinada a financiar el 90,0% de los gastos a cargo de IFERCAT en concepto de tarifa técnica a pagar a los concesionarios de las obras de las estaciones de la Línea 9, mientras que IFERCAT solo ha aplicado a la Cuenta de pérdidas y ganancias, como ingreso, un 88,8%. *Se recomienda que IFERCAT regularice este importe con abono a la cuenta de subvenciones a la explotación, y que revise el sistema de cálculo que aplica para la imputación de estos ingresos a la Cuenta de pérdidas y ganancias.*	n/a	En el ejercicio 2014 no se han generado ingresos anticipados correspondientes a la subvención del DTS destinada a la financiación de la tarifa técnica. Hay que mencionar, sin embargo, que de acuerdo con el nuevo sistema de contabilización de las concesiones aplicado a partir del ejercicio 2011, el registro de las subvenciones recibidas del DTS se efectúa de acuerdo con el criterio de devengo de los correspondientes gastos financiados.
9. Gastos de personal: El incremento global de la masa salarial en los ejercicios 2009 y 2010 se sitúa por encima de las limitaciones que establecen las respectivas leyes de presupuestos. *IFERCAT debería respetar la limitación en el incremento de los gastos de personal que establece la Ley de presupuestos.*	Sí	Las remuneraciones en el periodo 2011-2014 no han experimentado ningún incremento respecto a las que estaban en vigor a partir de junio de 2010, y se han aplicado las medidas de reducción salarial y de los efectivos de personal establecidas en las correspondientes leyes de presupuestos y normativa de desarrollo.

Observaciones y recomendaciones del informe 6/2013, relativo a los ejercicios 2009-2010	Recomendación aplicada	Comentario
10. Reparaciones y conservación: En el convenio entre IFERCAT, EMT y FMBSA formalizado el 1 de agosto de 2008, por el que IFERCAT encomienda a FMBSA la administración y conservación de las infraestructuras de la Línea 9 que no sean objeto de concesión, no se determinan de forma clara y detallada los conceptos y la forma de cálculo del importe a facturar por FMBSA en relación con las tareas que le han sido encomendadas. *Se recomienda que IFERCAT y FMBSA formalicen la correspondiente adenda en la que se fijen las bases y criterios de cálculo de los gastos que IFERCAT asume.*	No	En el ejercicio 2014 continúa en vigor el Convenio formalizado el 1 de agosto de 2008 en los mismos términos en que fue redactado. Véase el epígrafe 2.3.
11. Resultados por enajenaciones: Las pérdidas por enajenaciones registradas en el ejercicio 2010, de 139.590 €, corresponden a la regularización de la operación con Fira 2000 en relación con la galería de servicios sobre el pasillo de comunicación con el recinto ferial Gran Via. *De este importe 128.669 € se deberían haber registrado en la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores del epígrafe del patrimonio neto ya que corresponden a la enmienda de errores de ejercicios anteriores de importe significativo, mientras que los restantes 10.921 € se deberían haber regularizado con cargo a los otros ingresos de explotación, donde se habían contabilizado inicialmente en el ejercicio 2010.*	No	Las pérdidas por enajenaciones de 2010 correspondientes a Fira 2000 todavía no han sido regularizadas al final del ejercicio 2014.
La observación núm. 12 hace referencia a una incidencia relativa a la elaboración del Estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2009, que en el ejercicio 2010 ya no se había reproducido.	-	-
Fiscalización presupuestaria		
Las observaciones 13, 14 y 15 hacen referencia a incidencias relativas al presupuesto del ejercicio 2009, que en el ejercicio 2010 ya habían sido enmendadas o no se habían reproducido.	-	-
Fiscalización de la contratación		
16. Legislación aplicable: A 31 de diciembre de 2010 todavía está pendiente que IFERCAT adapte sus Estatutos a la normativa sobre contratación que entró en vigor el 1 de mayo de 2008, y que redacte las IIC requeridas en el artículo 175 de la LCSP.	Sí	Los Estatutos de IFERCAT aprobados mediante el Decreto 34/2012, de 27 de marzo, contienen la adaptación a la normativa en materia de contratación a la citada fecha, la cual continúa en vigor en el ejercicio 2014. Desde el 28 de abril de 2011 IFERCAT dispone de unas IIC, que en el periodo 2011-2014 han sido adaptadas a las modificaciones introducidas en las normas de contratación que las afectan.

Observaciones y recomendaciones del informe 6/2013, relativo a los ejercicios 2009-2010	Recomendación aplicada	Comentario
17. Información sobre la contratación: Se han observado varias incidencias relativas a la integridad y exactitud de la información contenida en la relación de contratos de los ejercicios 2009 y 2010 proporcionada por IFERCAT. *Habría que revisar el sistema de registro y seguimiento de los contratos.*	No	En el ejercicio 2014 se han observado varias incidencias en relación con la integridad de la población de expedientes de contratación. Véase el epígrafe 2.7.
18. Contratación menor y pedidos ordinarios: Las observaciones núm. 18.a) a 18.g) corresponden a la fiscalización de una muestra de expedientes de contratos menores y pedidos ordinarios. *Se recomienda unificar en un solo tipo de expedientes la contratación que IFERCAT efectúa mediante los pedidos ordinarios y contratos menores, revisar los procedimientos de su tramitación, a fin de adaptarlos a los requisitos y limitaciones que establece la Ley de contratos del sector público (LCSP), y establecer los mecanismos de control necesarios para garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y concurrencia, como también requiere la LCSP.*	n/f No	- En el ejercicio 2014 IFERCAT mantiene los pedidos ordinarios, los cuales no están previstos en la LCSP o la LCSE, ni en las IIC, como tipo de contratos o como procedimiento de adjudicación. Véase el epígrafe 2.7.
19. Concesión de las obras del Tramo II: Tal como han sido definidos el objeto y las prestaciones en los pliegos de cláusulas, podría cuestionarse que la verdadera naturaleza de este contrato sea la de una concesión de obra pública según está definido y regulado en la LCSP. Las concesiones de obras públicas se deben caracterizar por el hecho de que la retribución principal del concesionario proceda del derecho de explotación de la obra y venga determinada, al menos en parte, en función de la demanda de utilización de la infraestructura.	n/a	En el periodo 2011-2014 IFERCAT no ha adjudicado nuevos contratos de concesión.
20. Adjudicaciones por procedimiento abierto y negociado: Las observaciones núm. 20.a) a 20.c) y la correspondiente recomendación hacen referencia a varios aspectos derivados de la fiscalización de una muestra de expedientes de adjudicación de contratos.	n/f	-
21. Modificación de los contratos: Las seis modificaciones tramitadas relativas a los dos contratos de concesión de obras de las estaciones de los tramos I y IV de la Línea 9 del metro adjudicados en diciembre de 2008 afectan a los siguientes aspectos básicos: la retribución del contratista, las penalizaciones por incumplimiento del contrato, el calendario de ejecución de las obras, el importe de la inversión, la financiación ajena del contrato y las causas de reequilibrio financiero y de resolución del contrato. Se considera que la entidad de estas modificaciones y el hecho de no detallar en los respectivos expedientes las razones de interés público que las justifican hacen que se vulnere la cláusula 50 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares. *Sería recomendable que, ante la entidad de estas modificaciones, IFERCAT evalúe de nuevo, tanto desde el punto de vista técnico como económico, la idoneidad de esta figura contractual.*	Sí	En las modificaciones de los contratos de concesión aprobadas en el ejercicio 2014 que han sido fiscalizadas, se han detallado adecuadamente las razones de interés público que las justifican, y no se ha observado la vulneración del artículo 50 de los pliegos (véase el epígrafe 2.7.3.2).

Observaciones y recomendaciones del informe 6/2013, relativo a los ejercicios 2009-2010	Recomendación aplicada	Comentario
22. Prórroga de los contratos: La observación y la recomendación núm. 22 hacen referencia a varios aspectos derivados de la fiscalización de una muestra de expedientes de prórroga de contratos.	n/f	-
23. Envío al Registro público de contratos (RPC): En seis expedientes de modificación y en dos expedientes de prórroga no se efectuó el envío de datos al RPC, aspecto requerido en la Orden de 26 de febrero de 1997 del Departamento de Economía y Finanzas en vigor en los ejercicios 2009 y 2010. *Sería preciso que IFERCAT revisara los circuitos de información relativos a la comunicación y envío de datos de las modificaciones y prórrogas al Registro público de contratos.*	No	Ninguno de los expedientes de modificación y prórroga aprobados en el periodo 2011-2014 ha sido rendido al RPC. Véase el epígrafe 2.7.
24. Ejecución de los contratos de concesión: Respecto al contrato de concesión de las obras de las estaciones del Tramo IV de la Línea 9 se ha observado que el importe total facturado en los ejercicios 2009 y 2010 excede al que correspondería en aplicación de las cláusulas que rigen el contrato, por el hecho de haber iniciado la facturación a partir de la emisión del acta de acreditación de la finalización de las obras, mientras que según la cláusula 44.1 de los pliegos la tarifa técnica se devenga a partir de la formalización del acta de comprobación. *Se recomienda revisar el cálculo de estos importes y, si procede, reclamar las cantidades que excedan a las que corresponderían en aplicación de las cláusulas del contrato.*	No	IFERCAT no ha regularizado el exceso de facturación observado por la Sindicatura en relación con los ejercicios 2009 y 2010. En el periodo 2011-2013, IFERCAT ha continuado aplicando el mismo criterio que en 2010 para el inicio de la facturación de la tarifa técnica. En el ejercicio 2014 no se han producido nuevas entregas de estaciones.
25. Ejecución y extinción de los contratos: Las observaciones núm. 25.a) a 25.d) y la correspondiente recomendación hacen referencia a varios aspectos derivados de la fiscalización de la ejecución y la extinción de una muestra de expedientes.	n/f	-
26. Plazo de pago: Incumplimiento del plazo de pago que establece la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad. Esta incidencia se ha observado en la mayor parte de las facturas a cargo de los siete expedientes para los que se ha fiscalizado el pago. *Sería preciso que IFERCAT ajustara su plazo a la normativa sobre morosidad en vigor en cada periodo.*	No	En el ejercicio 2014, el porcentaje de pagos realizados fuera del plazo legal máximo es del 44%. Véase el epígrafe 2.8.2.

n/a: No aplicable.

n/f: Aspecto que no ha sido fiscalizado de acuerdo con el alcance del presente informe.

3. CONCLUSIONES

3.1. OPINIÓN Y OBSERVACIONES

Opinión

De acuerdo con el objeto, el alcance y la metodología utilizada en este informe, detallados en la introducción, la opinión de la Sindicatura es que, salvo por los hechos descritos en las siguientes observaciones 1 a 5 y por los posibles efectos de la limitación descrita en la observación 6, las cuentas anuales expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de IFERCAT a 31 de diciembre de 2014, y también de los resultados y de la liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio anual finalizado en aquella fecha, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicado y, en particular, con los principios y criterios contables que este marco contiene.

Se pone énfasis especial en el cambio de criterio contable de las concesiones administrativas otorgadas por IFERCAT, aplicado a partir del ejercicio 2011 y que ha conllevado la reexpresión de las cuentas anuales del ejercicio 2010, que se describe al inicio del epígrafe 2.2. Esta cuestión, sin embargo, no modifica la opinión de la Sindicatura.

Observaciones

1. A 31 de diciembre de 2014 constan capitalizados en exceso intereses de las concesiones de importe 10,11 M€ (0,73 M€ en el ejercicio 2014 y 9,38 M€ en los ejercicios 2012 y 2013)[12] correspondientes a dos claves de obra de las estaciones concesionadas de los tramos II y IV. En relación con estas claves de obra en el periodo 2011-2014 no se han efectuado nuevas inversiones. La Sindicatura considera que no correspondería haber activado los citados costes financieros, ya que estas claves de obra no se encuentran en periodo de construcción (véase el apartado de las inmovilizaciones materiales en curso del epígrafe 2.2.1).

2. La amortización acumulada del inmovilizado material a 31 de diciembre de 2014 muestra un exceso de 7,76 M€ (1,59 M€ dotados en el ejercicio 2014 y 6,17 M€ dotados durante el periodo 2011-2013) correspondiente a las construcciones e instalaciones técnicas del Tramo IV, tanto concesionadas como no concesionadas, tal como se describe a continuación (véase el apartado de inmovilizaciones materiales del epígrafe 2.2.1):

    - Exceso de amortización de 4,56 M€ por haber aplicado a determinadas construcciones e instalaciones técnicas una vida útil diferente a la que consta en la nota 4.*c* de la Memoria de las cuentas anuales de los ejercicios 2011-2014 (la cual es

12. A raíz de la alegación a la observación núm. 1 se ha modificado el error tipográfico del ejercicio.

consistente y homogénea con la que figura en la Memoria de las cuentas anuales de ejercicios anteriores), así como por errores en el cálculo de los días a amortizar en relación con la estación de Santa Rosa.

- Exceso de amortización de 3,20 M€ por haber clasificado incorrectamente como construcciones 67,33 M€, coste del túnel que debería figurar en el inmovilizado en curso, ya que corresponde a la parte que todavía no está en servicio y que, por lo tanto, no se debería haber amortizado.

3. En la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 (véase el epígrafe 2.3), los ingresos (15,69 M€) y los gastos (15,69 M€) en concepto de mantenimiento de las estaciones concesionadas constan duplicados: ingresos recibidos de FMBSA ya incluidos en el canon ferroviario, para sufragar el coste del mantenimiento facturado por las empresas concesionarias ya incluido en el canon de explotación de la concesión.

   Esta duplicidad ha sido enmendada en las cuentas anuales del ejercicio 2015.

4. En la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 (véase el epígrafe 2.3), las subvenciones de explotación recibidas del DTS (200,71 M€) constan incorrectamente clasificadas como subvenciones de capital imputadas al resultado del ejercicio.

   En las cuentas anuales del ejercicio 2015, las subvenciones de explotación ya se muestran correctamente clasificadas como otros ingresos de explotación.

5. En la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 (véase el epígrafe 2.5.2) no constan registradas las obligaciones reconocidas correspondientes a las concesiones administrativas: 13,04 M€ en concepto de nuevas inversiones, 1,73 M€ en concepto de gastos financieros y 0,05 M€ en concepto de gastos de mantenimiento sustitutivo, que deberían figurar en el capítulo 6, el capítulo 3 y el capítulo 2, respectivamente, del presupuesto de gastos.

6. Para la valoración de los derivados (véase el epígrafe 2.2.4), IFERCAT no ha efectuado el análisis del riesgo de crédito requerido por la Norma internacional de información financiera NIIF 13. En caso de que el ajuste fuera significativo se debería incorporar al valor de los derivados a 31 de diciembre de 2014, de acuerdo con la respuesta efectuada por el ICAC el 4 de junio de 2013 a la consulta formulada al respecto el 24 de abril de 2013 por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Estados contables

7. IFERCAT, en los ejercicios fiscalizados, aplica el Plan general de contabilidad, aprobado por el Real decreto 1514/2007 y las instrucciones conjuntas de la Intervención

General, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Patrimonio de la Generalidad de Cataluña, de 15 de julio de 2009, sobre aspectos presupuestarios y contables de determinadas entidades del sector público de la Generalidad de Cataluña. Sin embargo, en el periodo fiscalizado la Sindicatura considera que le era de aplicación el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña aprobado por la Orden de 28 de agosto de 1996 (véase el epígrafe 1.1.1).

8. En el inmovilizado material (véase el epígrafe 2.2.1) se han observado varias incidencias en relación con la clasificación de determinados elementos, las cuales se relacionan a continuación:

   8.1. El coste de las máquinas tuneladoras por un importe de 109,03 M€ se encuentra duplicado con el coste del túnel del Tramo IV que se activó en los ejercicios 2010 y 2011. La activación del coste del túnel se registró con contrapartida en un incremento de la amortización acumulada de la maquinaria, en lugar de registrarla como baja del coste de la maquinaria.

   8.2. La activación del coste del túnel se efectuó en función de los kilómetros construidos en lugar de los kilómetros puestos en servicio, lo que supuso una incorrecta clasificación de 67,33 M€ en construcciones en explotación, que deberían figurar en el inmovilizado en curso. El consiguiente exceso de amortización, de 3,20 M€, ya consta incluido en la observación 2.

   8.3. El coste de las obras de remodelación de la estación Sagrera-Meridiana del Tramo IV finalizadas y puestas en servicio el 30 de noviembre de 2013, de importe de 149,85 M€, no ha sido reclasificado desde el inmovilizado en curso en las cuentas de construcciones e instalaciones técnicas y, por lo tanto, tampoco se ha dotado la correspondiente amortización (3,04 M€ según el cálculo estimado efectuado por la Sindicatura).

9. IFERCAT sigue el criterio de registrar como inversiones financieras a largo plazo (véase el epígrafe 2.2.2) el importe equivalente a la deuda con las empresas concesionarias en concepto de arrendamiento financiero, mientras que lo que debe reflejar este epígrafe del activo es la deuda de la Generalidad por el importe de las subvenciones de capital futuras que constan devengadas hasta la fecha destinadas a financiar las obras de la L9 concesionadas ya ejecutadas.

   Aunque no hay una resolución expresa de concesión de la subvención de capital destinada a financiar las obras concesionadas de la L9, en el PEF de IFERCAT en vigor en el periodo 2011-2014 se contempla una subvención del DTS destinada a financiar hasta un 90% de la tarifa técnica a pagar por IFERCAT a las empresas concesionarias (en concepto de inversiones y de gastos de explotación no sufragados por FMBSA). Al respecto, hay que mencionar que el Gobierno de la Generalidad a 31 de diciembre de 2014 tenía pendiente de aprobar un nuevo PEF en el que se incorporaran al Balance

de IFERCAT los activos y los pasivos correspondientes a las concesiones administrativas, y se actualizaran los importes de las tarifas técnicas de acuerdo con las modificaciones y reequilibrios de los contratos de concesión aprobados con posterioridad al 6 de julio de 2010, fecha de aprobación del PEF en vigor en el periodo 2011-2014.

El citado nuevo PEF ha sido aprobado finalmente por el Gobierno de la Generalidad el 6 de septiembre de 2016, acuerdo en el que el Gobierno, adicionalmente, autoriza al DTS a realizar gastos con cargo a los ejercicios 2016-2042 a favor de IFERCAT en concepto de aportaciones de capital (2.590,31 M€) y de subvenciones de explotación (7.118,67 M€) correspondientes a la financiación de las inversiones y el canon de explotación de las concesiones administrativas.

El PEF de 2016 no ha sido objeto de fiscalización por parte de la Sindicatura porque queda fuera del alcance temporal de este informe.

10. En la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 (véase el epígrafe 2.5.2) constan registradas como obligaciones reconocidas altas de inmovilizado por importe de 6,15 M€ que no representan un flujo monetario de gasto (son relaciones valoradas con pago diferido y provisiones de facturas pendientes de recibir), inversiones que de acuerdo con las instrucciones de la Intervención General deben tener la consideración de operaciones extrapresupuestarias.

11. En el cuadro de movimientos de las subvenciones, donaciones y legados recibidos (véase el epígrafe 2.2.3) que consta en la Memoria, se ha incluido como alta y como baja de las subvenciones de capital el importe de las subvenciones de explotación del DTS destinadas a la financiación de los gastos de explotación de las concesiones (200,71 M€ en el ejercicio 2014, 472,97 M€ en el periodo 2011-2013, y 43,25 M€ en el ejercicio 2010 reexpresado).

    Este aspecto ha sido enmendado en las cuentas anuales del ejercicio 2015.

12. IFERCAT ha formulado las cuentas anuales según el modelo abreviado de acuerdo con lo previsto en la norma 4ª.2 del PGC que, en el caso de las empresas que no tienen el capital representado por acciones, como es el caso de IFERCAT, solo obliga a formular, como mínimo, las cuentas anuales abreviadas.

    La formulación de las cuentas anuales abreviadas implica que los Estados financieros estén menos detallados y que la información de la Memoria sea menos completa que en el caso del modelo normal (véase el epígrafe 2.6).

    Las cuentas anuales de IFERCAT correspondientes al ejercicio 2015 ya han sido presentadas de acuerdo con el modelo normal.

13. El envío de las cuentas anuales y de la documentación relativa a la liquidación presupuestaria a la Intervención General (véase el epígrafe 2.1) correspondiente al ejercicio 2014 se ha efectuado fuera de plazo, y la información rendida es incompleta ya que no incluye el Estado del remanente de tesorería (IFERCAT no lo elabora).

    Además la conciliación entre el resultado contable y el resultado presupuestario rendida no ha sido elaborada correctamente, ya que los importes que se hacen constar no se corresponden con los que muestran la Liquidación del presupuesto y la Cuenta de pérdidas y ganancias incluidas en las cuentas anuales de IFERCAT del ejercicio 2014 (véase el epígrafe 2.5.4).

Contratación

Universo de expedientes

14. La relación de contratos adjudicados en el periodo 2011-2014 proporcionada por IFERCAT no incluye los contratos menores. Además, se han observado otras incidencias de carácter puntual en relación con la integridad y la exactitud de esta información, y de la relativa a las modificaciones y a las prórrogas aprobadas en este periodo (véase el epígrafe 2.7.2).[13]

15. En el periodo 2011-2014 IFERCAT ha adjudicado ciento treinta y tres expedientes de pedidos ordinarios, procedimiento que no se encuentra previsto en la legislación vigente (LCSP y LCSE) ni en las IIC de IFERCAT (véase el epígrafe 2.7.2).

    Analizada su composición se ha podido determinar que sesenta y ocho de estos expedientes de un importe total de 62.767 € (un 0,1% sobre el importe total adjudicado) corresponden a contratos menores de acuerdo con lo establecido en la LCSP, que les es de aplicación. También hay tres expedientes de un importe total de 123.660 €, que de acuerdo con el TRLCSP se deberían haber adjudicado por procedimiento abierto o negociado, ya que son servicios que superan el límite de la contratación menor. Los restantes sesenta y dos expedientes corresponden al desarrollo de contratos o convenios adjudicados o aprobados con anterioridad por IFERCAT, así como a servicios TIC centralizados adjudicados por el CTTI y a gastos no sujetos a las leyes de contratos (tasas, alquileres patrimoniales, etc.).

Comunicación al Registro público de contratos

16. IFERCAT no ha enviado al Registro público de contratos de la Generalidad los expedientes de modificación y prórroga aprobados en el periodo 2011-2014 y los

13. A raíz de la alegación a la observación núm. 14 se ha modificado parcialmente el texto inicial de esta observación.

pedidos ordinarios. Además, veintidós de los doscientos contratos adjudicados en el citado periodo han sido informados erróneamente como adjudicaciones de Infraestructures.cat (véase el epígrafe 2.7.2).

Modificación de los contratos de concesión

Los expedientes de modificación de los tres contratos de concesión se iniciaron a finales de noviembre de 2013, con la emisión de los correspondientes informes justificativos (técnico, económico y jurídico), y dieron lugar a la aprobación por parte del Consejo de Administración de cuatro propuestas de modificación, de las cuales la última fue aprobada el 25 de septiembre de 2014 y formalizada el 27 de noviembre de 2014.

17. En relación con el procedimiento de modificación establecido en el artículo 102 del RGLC, al que se encuentran sujetos estos contratos, se han observado las siguientes incidencias (véase el epígrafe 2.7.3.2):

    17.1. En el expediente no hay constancia de que se hayan llevado a cabo los siguientes trámites, o estos se han efectuado de forma verbal sin dejar constancia por escrito:

    - Informes jurídicos relativos a las alegaciones presentadas por las empresas concesionarias a la propuesta de modificación aprobada por el Consejo de Administración el 2 de diciembre de 2013, de lo que se informó verbalmente al Consejo el 19 de diciembre de 2013.

    - Audiencia y negociaciones con las empresas concesionarias llevadas a cabo en relación con las propuestas de modificación aprobadas por el Consejo de Administración el 19 de diciembre de 2013, el 22 de mayo y el 25 de septiembre de 2014. En el expediente no consta que se abrieran nuevos plazos de audiencia para cada una de estas propuestas ni se dejó constancia por escrito de las negociaciones que se llevaron a cabo.

    - Informes justificativos relativos a la última propuesta de modificación, que fue aprobada el 25 de septiembre de 2014 y formalizada el 27 de noviembre de 2014. En el expediente no hay constancia de que IFERCAT emitiera los citados informes. Los nuevos aspectos que se introducen en esta propuesta de modificación respecto a las tres anteriores (para las que sí que se emitieron los correspondientes informes justificativos) hacen referencia al sistema de pago del precio del contrato.

    17.2. Los acuerdos del Consejo de Administración de aprobación de las cuatro propuestas de modificación de cada uno de los tres contratos de concesión no

incluyen la valoración del efecto de la modificación sobre el importe total del contrato. Solo se indica el importe de las nuevas tarifas técnicas y de los costes del mantenimiento sustitutivo asumidos por IFERCAT.

17.3. La modificación de los tres contratos ha sido aprobada por el Consejo de Administración el 25 de septiembre de 2014 con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014.

18. En relación con los aspectos de los contratos de concesión que han sido modificados se hacen las siguientes observaciones (véase el epígrafe 2.7.3.2):

18.1. Se ha eliminado de la tarifa técnica la contraprestación correspondiente al coste del mantenimiento sustitutivo, el cual continúa formando parte de las prestaciones objeto del contrato. Este coste es asumido directamente por IFERCAT, pero las grandes reposiciones no se empezarán a llevar a cabo hasta el ejercicio 2017 para el Tramo IV, 2022 para el Tramo I y 2024 para el Tramo II. La modificación de los contratos de concesión ha supuesto a corto plazo una disminución del coste a cargo de IFERCAT, por haber disminuido la tarifa técnica, ahorro que ha permitido finalizar las obras y poner en funcionamiento en 2016 el Tramo I en su totalidad y parte del Tramo II.

18.2. Se ha añadido una nueva obligación de pago de IFERCAT en concepto de intereses de demora más una compensación a la sociedad concesionaria en caso de demora en el pago del mantenimiento sustitutivo superior a seis meses, que se fija para el conjunto de ambos conceptos en una cuantía equivalente al 20% del importe que se haya dejado de pagar.

19. Hay que señalar que los efectos económicos de las modificaciones de los contratos de concesión aprobadas en 2014 (véase el epígrafe 2.7.3.2) suponen un incremento del precio total de los tres contratos, en euros corrientes, de 259,18 M€, un 2,6% sobre el importe de adjudicación, incremento que se deriva de la asunción por parte de IFERCAT del coste del mantenimiento sustitutivo (734,11 M€) menos la reducción de las tarifas técnicas (474,93 M€).

A 31 de diciembre de 2014, el cómputo total, en euros corrientes, de las modificaciones aprobadas desde la fecha de formalización de los contratos de concesión es una reducción respecto al importe de adjudicación de 56,80 M€, un 0,6% (véase el cuadro 23). El VAN[14] de estas modificaciones, considerando los pagos a efectuar

14. VAN actualizado a 31 de diciembre de 2008 aplicando como tasa de actualización el coste del arrendamiento financiero por el que consta registrado la deuda con las empresas concesionarias en el pasivo del Balance de IFERCAT (véase el epígrafe 2.2.5): 8,66% (Tramo I), 10,10% (Tramo II) y 8,07% (Tramo III).

durante el periodo total de la concesión de cada tramo (2009-2041 para el Tramo I, 2010-2042 para el Tramo II y 2009-2040 para el Tramo IV), es un incremento de 76,21 M€, un 3,2% respecto al importe de adjudicación (véase el cuadro 24).

Otros aspectos de la legalidad

20. Según consta en el acta del Consejo de Administración de IFERCAT de 28 de abril de 2011, el presidente nombró a un director general técnico, puesto que no consta previsto en los Estatutos ni en el Manual de organización de IFERCAT (véase el epígrafe 1.2.2.3).

21. El saldo vivo de las operaciones de endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013 y 2014 supera el límite que establecen las respectivas leyes de presupuestos como consecuencia, principalmente, de las disposiciones de la póliza de crédito de la Tesorería Corporativa de la Generalidad (véase el apartado del límite del endeudamiento a corto plazo del epígrafe 2.8.1).

    Hay que mencionar que, el 5 de octubre de 2016, la Generalidad de Cataluña ha concedido a IFERCAT un préstamo a largo plazo para cancelar el saldo dispuesto a 30 de junio de 2015 de esta póliza de crédito.

22. Durante el periodo 2011-2014 el plazo medio de pago a proveedores y acreedores comerciales supera el plazo legal máximo fijado para cada uno de estos cuatro ejercicios en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad. Así, en el ejercicio 2014, el periodo medio ponderado excedido de pagos alcanzó los ciento sesenta y un días y el 44% de los pagos se efectuó fuera del plazo legal, según se hace constar en la Memoria de las cuentas anuales (véase el epígrafe 2.8.2).

23. De acuerdo con la estructura organizativa de IFERCAT que es compartida con la de Infraestructures.cat, tal como se describe en el epígrafe 1.2.2.3, el asesoramiento jurídico de IFERCAT lo ejerce el jefe de la Asesoría Jurídica de Infraestructures.cat.

    De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 7/1996, de 5 de julio, de organización de los servicios jurídicos de la Administración de la Generalidad de Cataluña y los artículos 15.2 y 15.3 del Decreto 57/2002, de 19 de febrero, de modificación del Decreto 257/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios jurídicos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, el asesoramiento jurídico de las entidades de derecho público, como es el caso de IFERCAT, lo debe prestar la asesoría jurídica del departamento al que estén adscritas, a menos que en la relación de puestos de trabajo de la entidad se haya creado una plaza de abogado de la Generalidad y esté ocupada, o bien que por disposición legal expresa o por decreto del Gobierno se autorice que estén dotadas de servicios jurídicos propios.

Los Estatutos de IFERCAT no prevén en su organización una plaza de abogado de la Generalidad ni unos servicios jurídicos propios, con lo cual se incumple lo establecido en la normativa mencionada en el párrafo anterior.

24. El 15 de marzo de 2011 el Gobierno de la Generalidad nombró presidente del Consejo de Administración de IFERCAT a Joan Lluís Quer Cumsille, quien ha ocupado este cargo durante el periodo de fiscalización y hasta noviembre de 2015. Es preciso decir que el 18 de febrero de 2011 había cesado del cargo que tenía en una empresa privada. Este cese se elevó a público el 25 de marzo de 2011. Por lo tanto, entre el 15 de marzo (fecha de nombramiento del Gobierno) y el 25 de marzo (fecha en que el cese fue elevado a público) podría existir la causa de incompatibilidad del artículo 3 de la Ley 13/2005, de incompatibilidades de los altos cargos de la Generalidad de Cataluña.

3.2. RECOMENDACIONES

Cuentas anuales

Balance y Cuenta de pérdidas y ganancias

1. Es necesario que IFERCAT revise los criterios de activación y el importe capitalizado correspondiente a los costes financieros de las obras del Tramo I y del Tramo IV concesionadas en curso, así como los criterios de dotación y el importe de la amortización acumulada de las construcciones y de las instalaciones técnicas (obras concesionadas y no concesionadas) correspondientes al Tramo IV de la L9 (véanse las observaciones 1 y 2 y el epígrafe 2.2.1).

   También hay que revisar la clasificación y el importe por el que constan registrados los siguientes elementos del inmovilizado material: máquinas tuneladoras, túnel del Tramo IV de la L9, y obras de remodelación de la estación Sagrera-Meridiana finalizadas y puestas en servicio a finales de 2013 (véanse la observación 8 y el epígrafe 2.2.1).

2. Es preciso revisar el criterio de registro de la deuda de la Generalidad relativa a la financiación de las obras concesionadas de la L9 en el epígrafe de inversiones financieras a largo plazo del activo del Balance, de tal forma que su saldo muestre el importe de las subvenciones de capital devengadas y pendientes de reconocer a la fecha de cierre del Balance, independientemente de cuál sea la deuda de IFERCAT con las empresas concesionarias en esta fecha (véanse la observación 9 y el epígrafe 2.2.2).

3. Es menester que IFERCAT efectúe un análisis del riesgo de crédito de los derivados financieros, en los términos establecidos en la norma internacional NIIF 13, para determinar el importe del ajuste por este concepto en su valor a 31 de diciembre. En caso de que este ajuste sea significativo se recomienda que se incorpore al pasivo del Balance (véanse la observación 6 y el epígrafe 2.2.4).

Presupuesto

4. Se recomienda que se revisen los criterios de imputación de las obligaciones reconocidas al presupuesto, en especial para el registro y la clasificación de las operaciones derivadas de los contratos de concesión: obras en el capítulo 6, intereses en el capítulo 3 y mantenimiento sustitutivo en el capítulo 2 (véanse la observación 5 y el epígrafe 2.5.2).

   En relación con las inversiones reales, tanto de obras concesionadas como no concesionadas, hay que tener presente que aquellas que no representan un flujo monetario de gasto no se deben incorporar al presupuesto hasta que se produzca este flujo (véanse la observación 10 y el epígrafe 2.5.2).

5. Es necesario que IFERCAT revise el procedimiento y los criterios de elaboración de la conciliación del resultado presupuestario con el resultado contable, y que al final del ejercicio determine el remanente de tesorería diferenciando entre el finalista y el no finalista (véanse la observación 13 y el epígrafe 2.5).

Contratación

Universo de expedientes

6. [...][15]

Instrucciones internas de contratación

7. Respecto a las IIC (véase el epígrafe 2.7.3.1), la Sindicatura considera conveniente incluir los siguientes aspectos de mejora:

   - Añadir la obligación de dejar constancia en los expedientes de la justificación de las necesidades que se quieren satisfacer con la contratación de los bienes y servicios relacionados con el funcionamiento interno de IFERCAT.

   - Regular de forma específica el procedimiento para prorrogar los contratos.

   - Señalar que en los pliegos de bases habría que dar preponderancia, siempre que sea posible, a los criterios de valoración cuantificables mediante factores objetivos ante los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

15. A raíz de la alegación a la observación núm. 14 se ha eliminado esta recomendación.

- Prever que los contratos de servicios y suministros se formalicen en todo caso, independientemente de su valor estimado y del procedimiento de adjudicación, con la única excepción de los contratos menores.

Modificación de los contratos de concesión

8. En relación con el procedimiento de modificación de los contratos de concesión se hacen las siguientes recomendaciones (véanse la observación 17 y el epígrafe 2.7.3.2):

    - Incluir en los acuerdos de aprobación de modificaciones el importe del efecto económico de la modificación que se aprueba sobre el coste total del contrato.

    - Dejar constancia por escrito en los expedientes de todos los trámites y autorizaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de los procedimientos de modificación.

Otros aspectos de la legalidad

9. Se recomienda que en el manual de organización de IFERCAT se establezca el puesto de director general técnico, con indicación de sus funciones y remuneraciones, así como del órgano que es competente para su nombramiento (véanse la observación 20 y el epígrafe 1.2.2.3).

10. Es preciso que IFERCAT modifique sus Estatutos para que prevean el servicio de asesoramiento jurídico propio, y así dar cumplimiento al artículo 6 de la Ley 7/1996 y al artículo 15 del Decreto 57/2002 (véanse la observación 23 y el epígrafe 1.2.2.3).

4. ANEXOS

4.1. CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales junto con los informes de auditoría están publicadas en el sitio web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (www.sindicatura.cat).

En el Anexo III de las cuentas anuales de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 se muestra la liquidación del presupuesto con el detalle por partida presupuestaria que consta aprobado en las respectivas leyes de presupuestos.

La liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2011 no se incluyó en las cuentas anuales de aquel ejercicio. A continuación se muestra su detalle por partida presupuestaria, de acuerdo con la información que consta incluida en la Memoria de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011 elaborada por IFERCAT:

Cuadro 31. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2011 (Estado de ingresos)

Aplicación	Descripción del ingreso	Presupuesto 2011	Realidad 2011	Desviación 2011
319.0009	Prestaciones de otros servicios	23.847.166,26	48.840.343,98	(24.993.177,72)
	Concepto 319. Prestación de otros servicios	23.847.166,26	48.840.343,98	(24.993.177,72)
	ARTÍCULO 31. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	23.847.166,26	48.840.343,98	(24.993.177,72)
399.0009	Otros ingresos varios	959.122,75	2.284.064,91	(1.324.942,16)
	Concepto 399. Ingresos varios	959.122,75	2.284.064,91	(1.324.942,16)
	ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS	959.122,75	2.284.064,91	(1.324.942,16)
	CAPÍTULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	24.806.289,01	51.124.408,89	(26.318.119,88)
410.0004	Del Departamento de Territorio y Sostenibilidad	57.862.760,89	57.862.760,89	-
	Concepto 410. De la Generalidad (gastos funcionamiento)	57.862.760,89	57.862.760,89	-
	ARTÍCULO 41. DE LA ADM. DE LA GENERALIDAD	57.862.760,89	57.862.760,89	-
442.6930	De la Autoridad del Transporte Metropolitano	27.006.943,61	-	27.006.943,61
	Concepto 442. De consorcios dependientes del sector público de la Generalidad	27.006.943,61	-	27.006.943,61
	ARTÍCULO 44. DE OTROS ENTES S. P. GENERALIDAD	27.006.943,61	-	27.006.943,61
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.869.704,50	57.862.760,89	27.006.943,61
520.0001	Intereses de cuentas corrientes	25.357,65	25.357,65	-
	Concepto 520. Intereses de cuentas corrientes	25.357,65	25.357,65	-
	ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITO	25.357,65	25.357,65	-
	CAPÍTULO 5. INTERESES PATRIMONIALES	25.357,65	25.357,65	-
660.0001	Enajenación de bienes destinados al uso general	70.846.156,59	-	70.846.156,59
	Concepto 660. Enajenación de bienes destinados al uso gral.	70.846.156,59	-	70.846.156,59
	ARTÍCULO 66. ENAJENACIÓN BIENES USO GRAL.	70.846.156,59	-	70.846.156,59
	CAPÍTULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	70.846.156,59	-	70.846.156,59
702.0019	Otras transferencias de la Administración del Estado	87.200.000,00	-	87.200.000,00
	Concepto 702. De la Administración del Estado	87.200.000,00	-	87.200.000,00
	ARTÍCULO 70. DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	87.200.000,00	-	87.200.000,00
	CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	87.200.000,00	-	87.200.000,00
810.0001	Reintegro de préstamos y anticipos del sector público	18.331.500,00	18.331.500,00	-
	Concepto 810. Reintegro préstamos y anticipos s. p.	18.331.500,00	18.331.500,00	-
	ARTÍCULO 81. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	18.331.500,00	18.331.500,00	-
830.0004	Del Departamento de Territorio y Sostenibilidad	41.668.500,00	111.668.500,00	(70.000.000,00)
	Concepto 830. Aportaciones de la Generalidad (fondos propios)	41.668.500,00	111.668.500,00	(70.000.000,00)
	ARTÍCULO 83. APORTACIONES CAPITAL ENTIDADES S. P.	41.668.500,00	111.668.500,00	(70.000.000,00)
	CAPÍTULO 8. VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	60.000.000,00	130.000.000,00	(70.000.000,00)
SERVICIO 6830: IFERCAT		327.722.150,10	239.012.527,43	88.709.622,67

Importes en euros.

Fuente: Memoria de la liquidación del presupuesto de IFERCAT correspondiente al ejercicio 2011.

Cuadro 32. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2011 (Estado de gastos)

Aplicación	Descripción del gasto	Presupuesto 2011	Realidad 2011	Desviación 2011
132.0001	Personal de alta dirección y asimilado	80.000,00	68.306,00	11.694,00
132.0002	Personal laboral	605.000,00	467.501,69	137.498,31
	Concepto 132. Personal empresas y otras entidades s. p.	685.000,00	535.807,69	149.192,31
133.0001	Indemnizaciones del personal de empresas públicas	-	133.862,71	(133.862,71)
	Concepto 133. Indemnizaciones del personal de empresas públ.	-	133.862,71	(133.862,71)
	ARTÍCULO 13. PERSONAL LABORAL	685.000,00	669.670,40	15.329,60
160.0001	Seguridad Social	105.000,00	102.606,57	2.393,43
	Concepto 160. Cuotas sociales	105.000,00	102.606,57	2.393,43
	ARTÍCULO 16. SEGUROS Y COTIZACIONES SOC.	105.000,00	102.606,57	2.393,43
173.0001	Gastos sociales	3.530,67	1.666,94	1.863,73
	Concepto 173. Gastos sociales	3.530,67	1.666,94	1.863,73
	ARTÍCULO 17. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOC.	3.530,67	1.666,94	1.863,73
	CAPÍTULO 1. REMUNERACIONES DEL PERSONAL	793.530,67	773.943,91	19.586,76
200.0002	Otros alquileres y cánones de terrenos y edificios	118.118,52	142.092,69	(23.974,17)
	Concepto 200. Alquileres y cánones terrenos y edificios	118.118,52	142.092,69	(23.974,17)
201.0001	Alquileres y cánones de material de transporte	4.557,18	7.097,80	(2.540,62)
	Concepto 201. Alquileres y cánones de material de transporte	4.557,18	7.097,80	(2.540,62)
203.0002	Prestaciones derivadas de concesiones administrativas	75.562.686,49	75.562.686,50	(0,01)
	Concepto 203. Alquileres y cánones de otro inmovilizado material	75.562.686,49	75.562.686,50	(0,01)
	ARTÍCULO 20. ALQUILERES Y CÁNONES	75.685.362,19	75.711.876,99	(26.514,80)
210.0001	Conservación, reparación y mantenimiento terrenos y edificios	7.505.345,52	7.739.152,85	(233.807,33)
	Concepto 210. Conservación, repar. y manten. terrenos y edif.	7.505.345,52	7.739.152,85	(233.807,33)
212.0003	Mantenimiento de aplicaciones informáticas	58.706,72	40.337,72	18.369,00
	Concepto 212. Conservación, repar. y manten. aplic. inform.	58.706,72	40.337,72	18.369,00
	ARTÍCULO 21. CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN	7.564.052,24	7.779.490,57	(215.438,33)
220.0001	Material ordinario no inventariable	15.000,00	1.829,64	13.170,36
	Concepto 220. Material de oficina	15.000,00	1.829,64	13.170,36
221.0001	Agua y energía	3.630.000,00	3.353.318,12	276.681,88
	Concepto 221. Suministros	3.630.000,00	3.353.318,12	276.681,88
222.0001	Gastos postales, mensajería y otros similares	2.700,00	858,65	1.841,35
222.0002	Servicios de voz y datos adquiridos a entidades de la Generalidad	3.572,10	7.000,00	(3.427,90)
222.0003	Servicios de voz y datos adquiridos a otras entidades	13.419,04	8.528,11	4.890,93
	Concepto 222. Comunicaciones	19.691,14	16.386,76	3.304,38
224.0001	Gastos de seguros	37.202,48	36.999,39	203,09
	Concepto 224. Gastos de seguros	37.202,48	36.999,39	203,09
225.0001	Tributos	30.000,00	13.666,97	16.333,03
	Concepto 225. Tributos	30.000,00	13.666,97	16.333,03
226.0001	Exposiciones, certámenes y otras actividades de promoción	41.270,00	26.076,28	15.193,72
226.0002	Atenciones protocolarias y representativas	2.347,98	179,93	2.168,05
226.0007	Publicaciones y edictos en los diarios oficiales	3.608,55	395,81	3.212,74
226.0011	Formación del personal propio	3.000,00	-	3.000,00
226.0089	Otros gastos varios	8.680,64	17.708,54	(9.027,90)
	Concepto 226. Gastos varios	58.907,17	44.360,56	14.546,61
227.0001	Limpieza y saneamiento	14.129,66	9.003,05	5.126,61
227.0089	Otros trabajos realizados por personas físicas o jurídicas	212.253,89	168.830,90	43.422,99
	Concepto 227. Trabajos realizados por pers. físicas o jurídicas	226.383,55	177.833,95	48.549,60
	ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.017.184,34	3.644.395,39	372.788,95
230.0001	Dietas, locomoción y traslados	43.634,59	31.447,15	12.187,44
	Concepto 230. Dietas, locomoción y traslados	43.634,59	31.447,15	12.187,44
232.0001	Ayudas comida	15.120,00	10.281,60	4.838,40
	Concepto 232. Ayudas comida	15.120,00	10.281,60	4.838,40
	ARTÍCULO 23. INDEMNIZAC. POR RAZÓN DEL SERVICIO	58.754,59	41.728,75	17.025,84

Aplicación	Descripción del gasto	Presupuesto 2011	Realidad 2011	Desviación 2011
251.0002	Prestación de servicios con medios ajenos con otras entidades	-	1.150.844,18	(1.150.844,18)
	Concepto 251. Prestación de servicios con medios ajenos	-	1.150.844,18	(1.150.844,18)
	ARTÍCULO 25. PREST. SERVICIOS CON MEDIOS AJENOS	-	1.150.844,18	(1.150.844,18)
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS	87.325.353,36	88.328.335,88	(1.002.982,52)
310.0002	Intereses de préstamos en euros a largo plazo fuera sector públ.	-	-	-
	Concepto 310. Intereses de préstamos en euros	-	-	-
	ARTÍCULO 31. GASTOS FINANC. PRÉSTAMOS EN EUROS	-	-	-
342.0001	Comisiones y otros gastos bancarios	23.138.326,90	44.706.398,93	(21.568.072,03)
	Concepto 342. Comisiones y otros gastos bancarios	23.138.326,90	44.706.398,93	(21.568.072,03)
	ARTÍCULO 34. OTROS GASTOS FINANCIEROS	23.138.326,90	44.706.398,93	(21.568.072,03)
	CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	23.138.326,90	44.706.398,93	(21.568.072,03)
640.0001	Inversiones en mobiliario y enseres por cuenta propia	-	(269.877,30)	269.877,30
	Concepto 640. Inversiones en mobiliario y enseres	-	(269.877,30)	269.877,30
	ARTÍCULO 64. INVERSIONES EN MOBILIARIO Y ENSERES	-	(269.877,30)	269.877,30
650.0001	Inversiones en equipos de proceso de datos	30.000,00	(8.229,87)	38.229,87
	Concepto 650. Invers. equipos de proceso de datos y telecom.	30.000,00	(8.229,87)	38.229,87
	ARTÍCULO 65. INVERS. EQUIPOS PROCESO DATOS Y TELEC.	30.000,00	(8.229,87)	38.229,87
660.0001	Inversiones en bienes destinados al uso general	198.103.439,17	236.162.972,43	(38.059.533,26)
660.0005	Inversiones en concesiones de estaciones	-	-	-
	Concepto 660. Inversiones en bienes destinados al uso gral.	198.103.439,17	236.162.972,43	(38.059.533,26)
	ARTÍCULO 66. INVERS. EN BIENES DESTIN. A USO GRAL.	198.103.439,17	236.162.972,43	(38.059.533,26)
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	198.133.439,17	235.884.865,26	(37.751.426,09)
950.0001	Otras variaciones de pasivos financieros a largo plazo	18.331.500,00	-	18.331.500,00
	Concepto 950. Otras variaciones pasivos financieros a largo pl.	18.331.500,00	-	18.331.500,00
	ARTÍCULO 95. OTRAS VARIACIONES DE PASIVOS FINANC.	18.331.500,00	-	18.331.500,00
	CAPÍTULO 9. VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	18.331.500,00	-	18.331.500,00
PROGRAMA 522: INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS		327.722.150,10	369.693.543,98	(41.971.393,88)
SERVICIO 6830: IFERCAT		327.722.150,10	369.693.543,98	(41.971.393,88)

Importes en euros.
Fuente: Memoria de la liquidación del presupuesto de IFERCAT correspondiente al ejercicio 2011.

4.2. OTROS ANEXOS

A continuación se muestra la situación de la ejecución de la L9 al final del ejercicio 2014.

4.2.1. Estado de ejecución de la L9 a 31 de diciembre de 2014

En el siguiente cuadro se muestra el grado de ejecución de las obras de la Línea 9 del metro alcanzado a 31 de diciembre de 2014 y su evolución respecto al ejercicio 2010, para cada uno de los tramos en que se dividen las obras. También se muestran las variaciones introducidas en las inversiones a ejecutar respecto al PEF en vigor en el periodo 2011-2014, aprobado el 6 de julio de 2010.

Cuadro 33. Línea 9 del metro de Barcelona

Concepto	Presupuesto				Ejecución				Ejecutado respecto al presupuesto		
		Modificaciones 2011-2014 (b)				Ejecutado 2011-2014					
	Presupuesto aprobado 2010 (a) (A)	Obra concesionable (con revisiones de precios) (B)	Obra no concesionable (con revisiones de precios) (C)	Presupuesto aprobado 2010 (a) (D=A+B+C)	Total ejecutado a 31.12.2010 (c) (E)	Obra concesionable (F)	Obra no concesionable (G)	Total ejecutado a 31.12.2014 (H=E+F+G)	% obra ejecutada / presupuesto aprobado a 31.12.2014 (H/D)	% obra ejecutada / presupuesto aprobado a 31.12.2010 (E/A)	Grado de avance de ejecución de obras 2011-2014 (d) (H–E)
Tramo I	1.683.583			1.683.583	1.418.231	84.143	63.037	1.565.411	93,0	84,2	147.180
Tramo II	1.180.656	(85.512)	85.512	1.180.656	780.000	188.170	45.804	1.103.974	85,9	66,1	233.974
Tramo III	765.201			765.201	206.985	14.834	73.424	295.243	38,6	27,0	88.258
Tramo IV	1.497.408			1.497.408	1.266.536	104.387	6.703	1.377.626	92,0	84,6	111.090
Instalaciones y otros	797.055			797.055	263.119	-	169.287	432.406	54,3	33,0	169.287
Total	**5.923.903**			**5.923.903**	**3.934.871**	**391.534**	**358.255**	**4.684.660**	**79,1**	**66,4**	**749.789**

Importes en miles de euros, IVA excluido.

Fuente: Información proporcionada por IFERCAT.

Notas:

(a) Presupuesto según el PEF de IFERCAT aprobado por el Gobierno de la Generalidad el 6 de julio de 2010, IVA excluido, en vigor durante el periodo 2011-2014.

(b) Importe neto de las obras asumidas por IFERCAT (156,00 M€) menos las obras presupuestarias a cargo de la empresa concesionaria (70,50 M€), según consta en la modificación del contrato de concesión del Tramo II aprobada por el Gobierno de la Generalidad el 23 de octubre de 2012, y formalizada el 7 de noviembre de 2012.

(c) El importe ejecutado a 31 de diciembre de 2010 muestra una diferencia de 106,07 M€, de más respecto al que constaba en el cuadro 4 del informe de la Sindicatura 6/2013 correspondiente a los ejercicios 2009-2010. Esta diferencia, según ha informado IFERCAT, corresponde a varias regularizaciones efectuadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2010 respecto al importe ejecutado en aquella fecha, regularizaciones que no suponen un incremento del presupuesto de la obra, sino del valor ejecutado.

4.2.2. Plano de ejecución de la L9 a 31 de diciembre de 2014

El plano de la L9 correspondiente al estado de ejecución de las obras a 31 de diciembre de 2014 está publicado en el sitio web de la Sindicatura de Cuentas (www.sindicatura.cat).

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado a Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña el 31 de agosto de 2017 para cumplir el trámite de alegaciones.

El ente fiscalizado pidió una prórroga para presentar las alegaciones, y el plazo se amplió hasta el 4 de octubre de 2017.

5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por IFERCAT a la Sindicatura de Cuentas se reproduce a continuación:[16]

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA
A/a Sr. D. Miquel Salazar Canalda – Síndico
Via Laietana, 60
08003 Barcelona

Asunto: Proyecto de informe de fiscalización número 6/2015-B en lo referente al ente público Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña (IFERCAT) correspondiente a los ejercicios 2011-2014

Apreciado señor:

En respuesta a su escrito de 31 de agosto de 2017, mediante el cual nos envió el informe del asunto, me complace adjuntarle a la presente el escrito de alegaciones al mismo, elaborado dentro del plazo concedido al efecto.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración.

Atentamente,

Ricard Font Hereu
Presidente

Barcelona, 4 de octubre de 2017

16. El escrito presentado estaba redactado en catalán. Aquí se reproduce una traducción al castellano del mismo.

ifercat

Pilar Matesanz Sánchez, provista del NIF núm. 35.055.498-W, en nombre y representación de INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS DE CATALUÑA (en adelante, "IFERCAT"), con domicilio social y a efectos de notificaciones, el situado en la calle Vergós, 36-42, CP 08017 de Barcelona, representación que tengo acreditada ante esta Sindicatura de Cuentas, comparezco y como mejor en Derecho proceda, DIGO:

I. Que en fecha 31-8-2017 le ha sido notificado a IFERCAT el Proyecto de informe 6/2015-B, relativo a este ente público correspondiente a los ejercicios 2011-2014. Se adjunta señalado como Documento núm. 1 copia de la notificación recibida.

II. Que dicho Proyecto de informe no será definitivo hasta su aprobación por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

III. Que la Sindicatura de Cuentas de Cataluña concede a IFERCAT un plazo de 15 días hábiles para presentar las alegaciones que se estimen oportunas en relación con el Proyecto de informe.

IV. Que mediante escrito de 20 de septiembre de 2017 se pidió una ampliación del plazo conferido en 7 días más, la cual se ha concedido, mediante comunicación de esta Sindicatura de fecha 21 de septiembre de 2017.

V. Que dentro del plazo conferido pasa a formular las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- CONSIDERACIÓN PREVIA

Estas alegaciones harán referencia a observaciones que se encuentran en el apartado 3.1 del Proyecto de informe bajo el título "Opinión y observaciones" incluido en el capítulo 3 de Conclusiones del Proyecto de informe.

A tal efecto IFERCAT formula las presentes alegaciones siguiendo el mismo orden de exposición que consta en el apartado 3.1, y dentro de cada una de las observaciones se indican en formato cursiva las puestas de manifiesto por la Sindicatura de Cuentas.

SEGUNDA.- ALEGACIONES SOBRE LA FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

OPINIÓN

1. Sindicatura de Cuentas: A 31 de diciembre de 2014 constan capitalizados en exceso intereses de las concesiones de importe 10,11M€ (0,73M€ en el ejercicio 2014 y 9,38M€ en los ejercicios 2011 y 2012) correspondientes a

dos claves de obra de las estaciones concesionadas de los tramos II y IV. En relación con estas claves de obra en el periodo 2011-2014 no se han efectuado nuevas inversiones. La Sindicatura considera que no correspondería haber activado los citados costes financieros, ya que estas claves de obra no se encuentran en periodo de construcción (véase el apartado de las inmovilizaciones materiales en curso del epígrafe 2.2.1).

IFERCAT: IFERCAT activa los gastos financieros por aquellos activos que están en construcción, terminando la activación del gasto financiero correspondiente en el momento en que el activo se encuentra completamente finalizado.

Solo se interrumpe la activación del gasto financiero en el caso de que se produzca una suspensión en la ejecución de los trabajos programados, llevando el importe del coste financiero a la cuenta de resultados.

No se ha interrumpido esta activación en los casos en que el paro de los trabajos no se realiza por interrupción imprevista, sino que este paro ya formaba parte de la planificación de los trabajos (habitualmente, para la realización de otros trabajos complementarios, necesarios para la compleción del activo final).

De esta manera, cada estación de la Línea 9 del Metro de Barcelona ha ido activando gastos financieros durante su construcción hasta que la misma ha sido entregada, excepto en aquellos casos en que su programación se ha interrumpido por nueva planificación o aplazamiento de los trabajos, normalmente debido a dificultades presupuestarias.

En los casos mencionados en la opinión primera, los paros no son consecuencia de interrupción del trabajo, sino de la necesidad de finalizar trabajos complementarios, como se ha dicho, previamente planificados.

Una vez revisados los importes mencionados en la observación, realizamos los siguientes comentarios:

Respecto a la cuantificación *"10,11M€ (0,73M€ en el ejercicio 2014 y 9,38M€ en los ejercicios 2011 y 2012)",* entendemos que se trata de un error tipográfico y en realidad es *"10,11M€ (0,73M€ en el ejercicio 2014 y 9,38M€ en los ejercicios 2012 y 2013)".*

Se comprueban estos importes y la imputación realizada y se comprueba que IFERCAT ha seguido el criterio mencionado anteriormente y ha ido activando los gastos financieros por este importe.

Existe, sin embargo, un error material en la documentación auxiliar que sirvió de soporte para los cálculos de esta imputación y se verifica que se imputó por exceso una activación de 1,76M€ (0,73M€ en el ejercicio 2014 y 1,03M€ en el ejercicio 2013).

IFERCAT procederá a la regularización de este importe de 1,76M€ en sus estados contables, pero mantendrá activada la diferencia, 8,35M€ (en los ejercicios 2012 y 2013), para ser coherente con los criterios utilizados hasta la fecha y expresados anteriormente.

2. Sindicatura de Cuentas: La amortización acumulada del inmovilizado material a 31 de diciembre de 2014 muestra un exceso de 7,76M€ (1,59M€ dotados en el ejercicio 2014 y 6,17M€ dotados durante el periodo 2011-2013) correspondiente a las construcciones e instalaciones técnicas del Tramo IV, tanto concesionadas como no concesionadas, tal como se describe a continuación (véase el apartado de inmovilizaciones materiales del epígrafe 2.2.1):

> *Exceso de amortización de 4,56M€ por haber aplicado a determinadas construcciones e instalaciones técnicas una vida útil diferente a la que consta en la nota 4.c de la Memoria de las cuentas anuales de los ejercicios 2011-2014 (la cual es consistente y homogénea con la que figura en la Memoria de las cuentas anuales de ejercicios anteriores), así como por errores en el cálculo de los días a amortizar en relación con la estación de Santa Rosa.*
>
> *Exceso de amortización de 3,20M€ por haber clasificado incorrectamente como construcciones 67,33M€, coste del túnel que debería figurar en el inmovilizado en curso, ya que corresponde a la parte que todavía no está en servicio y que, por lo tanto, no se debería haber amortizado.*

IFERCAT: IFERCAT está procediendo en la actualidad a una tarea de revisión de los importes consignados en su activo así como de las amortizaciones correspondientes. Algunas de las observaciones emitidas por la Sindicatura ya habían sido detectadas y la ejecución de esta tarea de revisión las enmendará por completo. Otras observaciones suponen una detección de errores que habían pasado desapercibidos y añaden valor e importancia al hecho de realizar esta revisión intensiva.

Puesto que una vez finalizado se tratará de un activo de casi 6.000M€ con un periodo de generación del mismo que ha sufrido interrupciones y modificaciones, la tarea de revisión de los valores activados desde 2009 debe ser cuidadosa y coherente, de manera que las modificaciones de los valores de los activos y de sus amortizaciones estén correctamente documentadas.

De esta manera, las observaciones que se detallan en el punto segundo serán recogidas y aplicadas en la revisión que actualmente (2017) se está efectuando en la regularización de los elementos de activo y las correspondientes amortizaciones.

3. Sindicatura de Cuentas: En la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 (véase el epígrafe 2.3), los ingresos (15,69M€) y los gastos (15,69M€) en concepto de mantenimiento de las estaciones concesionadas constan duplicados: ingresos recibidos de FMBSA ya incluidos en el canon ferroviario, para sufragar el coste del mantenimiento facturado por las empresas concesionarias ya incluido en el canon de explotación de la concesión.

Esta duplicidad ha sido enmendada en las cuentas anuales del ejercicio 2015.

IFERCAT: Tal como consta en la observación, esta duplicidad ya ha sido enmendada en las cuentas anuales de 2015.

4. Sindicatura de Cuentas: En la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 (véase el epígrafe 2.3), las subvenciones de explotación recibidas del DTS (200,71M€) constan incorrectamente clasificadas como subvenciones de capital imputadas al resultado del ejercicio.

En las cuentas anuales del ejercicio 2015, las subvenciones de explotación ya se muestran correctamente clasificadas como otros ingresos de explotación.

IFERCAT: Tal como consta en la observación de la Sindicatura de Cuentas, las subvenciones de explotación ya están correctamente clasificadas en las cuentas anuales de 2015.

5. Sindicatura de Cuentas: En la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 (véase el epígrafe 2.5.2) no constan registradas las obligaciones reconocidas correspondientes a las concesiones administrativas: 13,04M€ en concepto de nuevas inversiones, 1,73M€ en concepto de gastos financieros y 0,05M€ en concepto de gastos de mantenimiento sustitutivo, que deberían figurar en el capítulo 6, el capítulo 3 y el capítulo 2, respectivamente, del presupuesto de gastos.

IFERCAT: De acuerdo con lo establecido en el apartado 4 de las Instrucciones del Departamento de Economía y Conocimiento, el importe que corresponde registrar como obligaciones reconocidas es el de los gastos de explotación de las concesiones (gastos de mantenimiento y costes administrativos) en el capítulo 2, el de los intereses del arrendamiento financiero en el capítulo 3 y el de las obras ejecutadas por las empresas concesionarias en el capítulo 6.

En este sentido, IFERCAT ha registrado, hasta la fecha, las inversiones correspondientes a las concesiones administrativas no como capítulo 6, sino como partida extrapresupuestaria.

Atendiendo a las consideraciones de la Sindicatura de Cuentas así como a las Instrucciones conjuntas de la Intervención General, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General del Patrimonio de la Generalidad de Cataluña, de 15 de julio de 2009, sobre aspectos presupuestarios y contables de determinadas entidades del sector público de la Generalidad de Cataluña, IFERCAT realizará el registro de los gastos de explotación de las concesiones en el capítulo 2, el de los intereses del arrendamiento financiero en el capítulo 3 y el de las obras ejecutadas por las empresas concesionarias en el capítulo 6 en las próximas liquidaciones presupuestarias así como en la elaboración de presupuestos futuros.

6. Sindicatura de Cuentas: Para la valoración de los derivados (véase el epígrafe 2.2.4), IFERCAT no ha efectuado el análisis del riesgo de crédito requerido por la norma internacional de información financiera NIIF 13. En caso de que el ajuste fuera significativo se debería incorporar al valor de los derivados a 31 de diciembre de 2014, de acuerdo con la respuesta efectuada por el ICAC el 4 de junio de 2013 a la consulta formulada al respecto el 24 de abril de 2013 por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

IFERCAT: La incorporación del cálculo y el análisis de riesgo de los derivados según la normativa internacional de información financiera NIIF 13 es discrecional. En este caso IFERCAT no realiza el análisis de riesgo de los derivados, ya que los auditores financieros consideraron que no era necesario incluirlo en el Test de efectividad contratado.

En principio, si IFERCAT no sufre un estrés financiero importante, no debería haber grandes diferencias entre el riesgo de crédito de IFERCAT y las contrapartidas y por lo tanto el impacto del ajuste debería ser reducido.

En el Test de efectividad para el ejercicio 2017, IFERCAT incorporará el análisis de riesgo de crédito, tal como solicita la Sindicatura de Cuentas.

OTRAS OBSERVACIONES

Relativas a los estados financieros

7. Sindicatura de Cuentas: IFERCAT, en los ejercicios fiscalizados, aplica el Plan general de contabilidad, aprobado por el Real decreto 1514/2007 y las instrucciones conjuntas de la Intervención General, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Patrimonio de la Generalidad de Cataluña, de 15 de julio de 2009, sobre aspectos presupuestarios y contables de determinadas entidades del sector público de la Generalidad de Cataluña. Sin embargo, en el periodo fiscalizado la Sindicatura considera que le era de aplicación el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña aprobado por la Orden de 28 de agosto de 1996 (véase el epígrafe 1.1.1).

IFERCAT: IFERCAT formula las cuentas anuales con el Plan general de contabilidad de 2007 (Real decreto 1514/2007) y de acuerdo con la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, para la adaptación del Plan de contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas y, en caso procedente, por el Plan de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña" (véase Nota 4 de las Cuentas Anuales).

La Intervención General de la Generalidad es la responsable de dirigir y gestionar la contabilidad pública, formular las cuentas económicas del sector público y confeccionar los informes, los estados y el resto de la información correspondientes con la metodología de la contabilidad nacional. IFERCAT envía mensualmente los estados contables y anualmente las cuentas anuales a la Intervención General, e IFERCAT no ha recibido de esta ninguna indicación en el sentido de que se debe aplicar la contabilidad pública.

Paralelamente, el último informe emitido por la Sindicatura de Cuentas, referido a los ejercicios 2009 y 2010, establece:

En el punto 1.2.2 Principal normativa aplicable, Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

En el punto 2.1 Fiscalización económico-financiera, "IFERCAT sigue, tal y como corresponde, las prescripciones del Plan general de contabilidad con las adaptaciones al Plan general de contabilidad pública, cuando procede".

Considerando la característica de entidad administradora de la Línea 9 del metro de Barcelona, entendemos que es de aplicación la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, para la adaptación del Plan de contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, la cual remite al Plan general de contabilidad de 2007.

8. Sindicatura de Cuentas: En el inmovilizado material (véase el epígrafe 2.2.1) se han observado varias incidencias en relación con la clasificación de determinados elementos, las cuales se relacionan a continuación:

8.1. El coste de las máquinas tuneladoras por un importe de 109,03M€ se encuentra duplicado con el coste del túnel del Tramo IV que se activó en los ejercicios 2010 y 2011. La activación del coste del túnel se registró con contrapartida en un incremento de la amortización acumulada de la maquinaria, en lugar de registrarla como baja del coste de la maquinaria.

8.2. La activación del coste del túnel se efectuó en función de los kilómetros construidos en lugar de los kilómetros puestos en servicio, lo cual supuso una incorrecta clasificación de 67,33M€ en construcciones en explotación, que deberían figurar en el inmovilizado en curso. El consiguiente exceso de amortización, de 3,20M€, ya consta incluido en la observación 2.

8.3. El coste de las obras de remodelación de la estación Sagrera-Meridiana del Tramo IV finalizadas y puestas en servicio el 30 de noviembre de 2013, de importe 149,85M€, no ha sido reclasificado desde el inmovilizado en curso en las cuentas de construcciones e instalaciones técnicas y, por lo tanto, tampoco se ha dotado la correspondiente amortización (3,04M€ según el cálculo estimado efectuado por la Sindicatura).

IFERCAT: Tal como se ha dicho en la respuesta a la observación segunda, IFERCAT está procediendo a la revisión de todos los elementos de activo de su balance, y, como también se ha dicho, algunas de las observaciones de la Sindicatura (en este caso, la 8.2 y la 8.3) ya habían sido detectadas por IFERCAT durante el proceso de cálculos de esta regularización; por lo tanto, estos conceptos e incidencias se enmendarán en el procedimiento que actualmente (ejercicio 2017) se está llevando a cabo.

Diferente consideración tiene la observación 8.1, en la que se considera que el coste de la tuneladora, al convertirse en activo construido (túnel), debería ser transferido al mismo como una baja del coste de la maquinaria en lugar de hacerlo pasar vía amortización.

Desde IFERCAT consideramos que el criterio actual no difiere del propuesto en cuanto al valor neto del activo ni en la imagen patrimonial de la empresa, ni tampoco se crea un nuevo activo artificiosamente.

Es más, las máquinas tuneladoras como elementos físicos e inventariables siguen existiendo en la propiedad y el balance de IFERCAT y es por este motivo que consideramos que el traspaso de su coste se debe hacer vía amortización, de manera que en un futuro tendremos máquinas con un valor concreto y una amortización por el mismo importe, dando un importe neto cero, en lugar de haber desaparecido del balance y del inventario de activo.

9. Sindicatura de Cuentas: IFERCAT sigue el criterio de registrar como inversiones financieras a largo plazo (véase el epígrafe 2.2.2) el importe equivalente a la deuda con las empresas concesionarias en concepto de arrendamiento financiero, mientras que lo que debe reflejar este epígrafe del activo es la deuda de la Generalidad por el importe de las subvenciones de capital futuras que constan devengadas hasta la fecha destinadas a financiar las obras de la L9 concesionadas ya ejecutadas.

Aunque no hay una resolución expresa de concesión de la subvención de capital destinada a financiar las obras concesionadas de la L9, en el PEF de IFERCAT en vigor en el periodo 2011-2014 se contempla una subvención del DTS destinada a financiar hasta un 90% de la tarifa técnica a pagar por IFERCAT a las empresas concesionarias (en concepto de inversiones y de gastos de explotación no sufragados por FMBSA). Al respecto, hay que mencionar que el Gobierno de la Generalidad a 31 de diciembre de 2014 tenía pendiente de aprobar un nuevo PEF en el que se incorporaran al Balance de IFERCAT los activos y los pasivos correspondientes a las concesiones administrativas, y se actualizaran los importes de las tarifas técnicas de acuerdo con las modificaciones y reequilibrios de los contratos de concesión aprobados con posterioridad al 6 de julio de 2010, fecha de aprobación del PEF en vigor en el periodo 2011-2014.

El citado nuevo PEF ha sido aprobado finalmente por el Gobierno de la Generalidad el 6 de septiembre de en 2016, acuerdo en el que el Gobierno, adicionalmente, autoriza al DTS a realizar gastos con cargo a los ejercicios 2016-2042 a favor de IFERCAT en concepto de aportaciones de capital (2.590,31M€) y de subvenciones de explotación (7.118,67M€) correspondientes a la financiación de las inversiones y el canon de explotación de las concesiones administrativas.

El PEF de 2016 no ha sido objeto de fiscalización por parte de la Sindicatura al quedar fuera del alcance temporal de este informe.

IFERCAT: IFERCAT realizará las consultas oportunas con la Intervención de la Generalidad de Cataluña y los auditores externos para consensuar y determinar la manera de aplicar este punto en los estados contables así como su tratamiento en las liquidaciones presupuestarias futuras.

10. Sindicatura de Cuentas: En la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 (véase el epígrafe 2.5.2) constan registradas como obligaciones reconocidas altas de inmovilizado de importe 6,15M€ que no representan un flujo monetario de gasto (son relaciones valoradas con pago diferido y provisiones de facturas pendientes de recibir), inversiones que de acuerdo con las instrucciones de la Intervención General deben tener la consideración de operaciones extrapresupuestarias.

IFERCAT: IFERCAT ha tratado las relaciones valoradas con pago diferido (método alemán) y provisiones de facturas pendientes de recibir como obligaciones con flujo monetario, porque en el momento de realizar la liquidación presupuestaria se totalizaron las diferentes cuentas contables sin discriminar los movimientos de alta de inmovilizado que tenían flujo monetario de los que no.

En este sentido, IFERCAT revisará el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria del próximo ejercicio para que no se consideren en ningún caso movimientos de alta o baja que no representen flujo monetario.

11. Sindicatura de Cuentas: En el cuadro de movimientos de las subvenciones, donaciones y legados recibidos (véase el epígrafe 2.2.3) que consta en la Memoria, se ha incluido como alta y como baja de las subvenciones de capital el importe de las subvenciones de explotación del DTS destinadas a la financiación de los gastos de explotación de las concesiones (200,71M€ en el ejercicio 2014, 472,97M€ en el periodo 2011-2013, y 43,25M€ en el ejercicio 2010 reexpresado). Este aspecto ha sido enmendado en las cuentas anuales del ejercicio 2015.

IFERCAT: Tal como consta en la misma observación de Sindicatura, este aspecto ya ha sido enmendado en las cuentas anuales de 2015.

12. Sindicatura de Cuentas: IFERCAT ha formulado las cuentas anuales según el modelo abreviado de acuerdo con lo previsto en la norma 4ª.2 del PGC que, en el caso de las empresas que no tienen el capital representado por acciones, como es el caso de IFERCAT, solo obliga a formular, como mínimo, las cuentas anuales abreviadas.

La formulación de las cuentas anuales abreviadas implica que los Estados financieros sean menos detallados y que la información de la Memoria sea menos completa que en el caso del modelo normal (véase el epígrafe 2.6).

Las cuentas anuales de IFERCAT correspondientes al ejercicio 2015 ya han sido presentadas de acuerdo con el modelo normal.

IFERCAT: Tal como consta en la misma observación, IFERCAT ya presentó en 2015 las cuentas anuales de acuerdo con el modelo normal.

13. Sindicatura de Cuentas: El envío de las cuentas anuales y de la documentación relativa a la liquidación presupuestaria a la Intervención General (véase el epígrafe 2.1) correspondiente al ejercicio 2014 se ha efectuado fuera de plazo, y la información rendida es incompleta ya que no incluye el Estado del remanente de tesorería (IFERCAT no lo elabora).

Además la conciliación entre el resultado contable y el resultado presupuestario rendida no ha sido elaborada correctamente, ya que los importes que se hacen constar no se corresponden con los que muestran la Liquidación del presupuesto y la Cuenta de pérdidas y ganancias incluidas en las cuentas anuales de IFERCAT del ejercicio 2014 (véase el epígrafe 2.5.4).

IFERCAT: IFERCAT ha podido enviar la documentación de las cuentas anuales y la liquidación presupuestaria a la Intervención General en el momento en que estas han sido aprobadas y auditadas. En este sentido, IFERCAT siempre procurará presentar toda la documentación que se solicite en los plazos y formatos que le sean requeridos.

Respecto a la formulación del Estado del remanente de tesorería, IFERCAT nunca ha elaborado dicho documento, ya que este no le había sido reclamado. Para poder dar cumplimiento a este requerimiento, IFERCAT presentará en las próximas liquidaciones presupuestarias el Estado del remanente de tesorería.

TERCERA.- ALEGACIONES SOBRE LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Universo de expedientes

14. Sindicatura de Cuentas: La base de datos de IFERCAT relativa a los expedientes de contratación no incluye los contratos menores. Además se han observado otras incidencias de carácter puntual en relación con la integridad y exactitud de la relación de contratos adjudicados y modificaciones y prórrogas aprobadas en el periodo 2011-2014 proporcionadas por la entidad (véase el epígrafe 2.7.2).

IFERCAT: Se quiere poner de manifiesto que desde la incorporación de IFERCAT a la estructura organizativa de Infraestructures.cat en el año 2011, se siguen los mismos circuitos que Infraestructures.cat aplica y se utiliza el sistema SAP para la tramitación de los expedientes.

Este sistema de registro y seguimiento de los contratos es íntegro y por lo tanto incorpora todas las tipologías de contratos, incluidos los contratos menores. Tal como se indica en el punto 2.7.2 del informe, la propia Sindicatura dice que ha obtenido los datos de la información enviada por IFERCAT al Registro público de contratos (RPC).

15. Sindicatura de Cuentas: En el periodo 2011-2014 IFERCAT ha adjudicado ciento treinta y tres expedientes de pedidos ordinarios, procedimiento que no se encuentra previsto en la legislación vigente (LCSP y LCSE) ni en las IIC de IFERCAT (véase el epígrafe 2.7.2).

Analizada su composición se ha podido determinar que sesenta y ocho de estos expedientes de un importe total de 62.767€ (un 0,1% sobre el importe total adjudicado) corresponden a contratos menores de acuerdo con lo establecido en la LCSP, que les es de aplicación. También hay tres expedientes de un importe total de 123.660€, que de acuerdo con el TRLCSP se deberían haber adjudicado por procedimiento abierto o negociado, ya que son servicios que superan el límite de la contratación menor. Los restantes sesenta y dos expedientes corresponden al desarrollo de contratos o convenios adjudicados o aprobados con anterioridad por IFERCAT, así como a servicios TIC centralizados adjudicados por el CTTI y a gastos no sujetos a las leyes de contratos (tasas, alquileres patrimoniales, etc.).

IFERCAT: Al respecto señalar, en primer lugar, que la previsión contenida en el artículo 95 de la LCSP sobre la preparación de los contratos menores de las Administraciones públicas, que no es aplicable a IFERCAT al no tener esta condición, solo exige en la tramitación de expedientes de contratos menores la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente, aspectos que se cumplen de forma efectiva tanto en los pedidos ordinarios como en los contratos menores.

En segundo lugar, manifestar que a partir del 16 de junio de 2011, aplica a IFERCAT la Instrucción interna para la tramitación de contratos menores y pedidos ordinarios, que establece que solo se tramitará por pedido ordinario la contratación de los servicios y/o suministros excluidos del ámbito de aplicación del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSP) o los acuerdos o convenios de colaboración suscritos.

En consecuencia, la denominación de pedidos ordinarios es interna de IFERCAT, para que quede documentada y habilitada la autorización del gasto, y precisamente porque se trata de conceptos que, como afirma la Sindicatura, no se encuentran previstos en la legislación vigente, quedan fuera de la regulación de las IIC de IFERCAT.

En cuanto al análisis detallado de los sesenta y ocho expedientes que, en opinión de la Sindicatura, se deberían haber tramitado como contratos menores, señalar, aparte de la inmaterialidad del importe, que cincuenta y cinco de estos expedientes son del año 2011, que se ha ido regularizando, y solo trece son de ejercicios posteriores. En relación con los primeros, indicar que todos los seguros se tramitan mediante procedimiento abierto desde 2016, así como el servicio de *carsharing* y los servicios de mensajería, y otros conceptos como el material de oficina o *catering* se tramitan como contratos menores. No obstante, otros gastos como los notariales, de registradores de la propiedad, la suscripción a revistas especializadas o los gastos de billetes de tren o avión se siguen tramitando como pedidos ordinarios, en tanto que quedan excluidos del ámbito del TRLCSP, y también los servicios postales o los de telefonía, en tanto que derivan de contratos adjudicados por la Generalidad de Cataluña.

En relación con los tres expedientes que, en opinión de la Sindicatura, se deberían haber adjudicado por procedimiento abierto o negociado, clarificar que uno de ellos corresponde a un seguro que, como se ha indicado, ya se tramita por procedimiento abierto, y los otros dos corresponden a gastos a cargo de IFERCAT por el asesoramiento jurídico a la Banca financiadora de las concesiones, en las operaciones de modificación de estos contratos.

Comunicación al Registro público de contratos

16. Sindicatura de Cuentas: IFERCAT no ha enviado al Registro público de contratos de la Generalidad los expedientes de modificación y prórroga aprobados en el periodo 2011-2014 y los pedidos ordinarios. Además veintidós de los doscientos contratos adjudicados en el citado periodo han sido informados erróneamente como adjudicaciones de Infraestructures.cat (véase el epígrafe 2.7.2).

IFERCAT: Al respecto indicar, en lo concerniente a los expedientes de modificación y prórroga, que los principales son los relativos a los contratos de concesión de obra pública formalizados en los años 2008 y 2010, que no se han podido informar al Registro público de contratos de la Generalidad (RPC) porque no estaban informados en dicho Registro los contratos iniciales. No obstante, puestos en contacto con responsables del RPC a fin de buscar una solución, nos han indicado que nos facultarán para introducir los tres contratos de concesión y sus modificaciones, con lo cual quedará subsanada esta incidencia y se podrán informar al RPC eventuales modificaciones y prórrogas que se puedan producir en el futuro.

En lo relativo a los contratos informados como Infraestructures.cat en lugar de como IFERCAT, se trata de un error material, debido a la información manual de los datos, al que se dará solución mediante el envío automático de datos del sistema corporativo (SAP) al RPC cuya implantación es inminente.

Modificación de los contratos de concesión

17. Sindicatura de Cuentas: En relación con el procedimiento de modificación establecido en el artículo 102 del RGLC, al que se encuentran sujetos estos contratos, se han observado las siguientes incidencias (véase el epígrafe 2.7.3.2).

17.1. En el expediente no hay constancia de que se hayan llevado a cabo los siguientes trámites, o estos se han efectuado de forma verbal sin dejar constancia por escrito:

- *Informes jurídicos relativos a las alegaciones presentadas por las empresas concesionarias a la propuesta de modificación aprobada por el Consejo de Administración el 2 de diciembre de 2013, de lo que se informó verbalmente al Consejo el 19 de diciembre de 2013.*

- *Audiencia y negociaciones con las empresas concesionarias llevadas a cabo en relación con las propuestas de modificación aprobadas por el Consejo de Administración el 19 de diciembre de 2013, el 22 de mayo y el 25 de septiembre de 2014. En el expediente no consta que se abrieran nuevos plazos de audiencia para cada una de estas propuestas, ni se dejó constancia por escrito de las negociaciones que se llevaron a cabo.*

- *Informes justificativos relativos a la última propuesta de modificación, que fue aprobada el 25 de septiembre de 2014 y formalizada el 27 de noviembre de 2014. En el expediente no hay constancia de que IFERCAT emitiera los citados informes. Los nuevos aspectos que se introducen en esta propuesta de modificación respecto a las tres anteriores (para las que sí que se emitieron los correspondientes informes justificativos) hacen referencia al sistema de pago del precio del contrato.*

IFERCAT: Tal como ya manifiesta esta Sindicatura sobre los trámites incorporados a los expedientes, estos constan por escrito y otros, derivados de la propia negociación con las empresas concesionarias, fueron verbales, y posteriormente recogidos en los documentos de modificación contractual firmados por las partes.

Efectivamente, el procedimiento de negociación seguido fue el previsto por el artículo 102 del RGLC: "C*uando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquella. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente".*

Como es de ver en los expedientes, los concesionarios presentaron alegaciones en trámite de audiencia, y se emitieron documentos internos de valoración y descripción de las modificaciones que quedaron formalmente recogidas en los documentos de modificación contractual; por lo tanto, el procedimiento recogido en el artículo 102 del RGLC fue seguido en sus términos, teniendo en cuenta que no era de aplicación directa a IFERCAT.

Teniendo en cuenta lo anterior, respecto a la última modificación contractual aprobada el 25-09-2014 y formalizada el 27-11-2014, que incluía el sistema de pago del precio del contrato, se correspondía con una de las alegaciones formuladas por los concesionarios, finalmente recogida en dicho documento que, en tanto que dicho sistema de pago no modificaba la valoración de la modificación contractual precedente, no se emitieron informes adicionales.

17.2. Los acuerdos del Consejo de Administración de aprobación de las cuatro propuestas de modificación de cada uno de los tres contratos de concesión no incluyen la valoración del efecto de la modificación sobre el importe total del contrato. Solo se indica el importe de las nuevas tarifas técnicas y de los costes del mantenimiento sustitutivo asumidos por IFERCAT.

IFERCAT: IFERCAT considera que, dada la naturaleza del contrato concesional, el efecto sobre el precio del contrato es la modificación de los pagos a efectuar a los concesionarios durante el periodo de vigencia de los contratos y que serán las plurianualidades a consignar en los presupuestos de IFERCAT para hacer frente a las tarifas técnicas y a las inversiones en mantenimiento sustitutivo.

La retribución a los concesionarios, ya en los contratos iniciales, no se determina en base a un importe total del contrato, sino en base a unas anualidades ("Tarifa Técnica Anual") fijadas tanto en los pliegos como en los propios contratos. La variación de esta plurianualidad (descomposición por la parte de mantenimiento sustitutivo y disminución de la tarifa técnica restante) ha sido la que se ha analizado y aprobado.

17.3. Sindicatura de Cuentas: La modificación de los tres contratos ha sido aprobada por el Consejo de Administración el 25 de septiembre de 2014 con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014.

IFERCAT: Efectivamente es así dado que el proceso de modificación, que, como se describe en el informe de la Sindicatura, es largo y complejo, parte de los datos de mantenimiento del reequilibrio de los contratos a dicha fecha. Las gestiones para modificar los contratos se iniciaron en el año 2013 con efectos del 1 de enero de 2014, la tramitación de todos los procedimientos se culminó en septiembre de 2014, respetando la fecha de aplicación de las modificaciones, acordada entre las partes.

Sindicatura de Cuentas: 18 y 19

IFERCAT: No se reproducen estas observaciones ni se formulan alegaciones porque son constataciones del objeto de las modificaciones contractuales de los contratos de concesión.

Relativas a aspectos de la legalidad

20. Sindicatura de Cuentas: Según consta en el acta del Consejo de Administración de IFERCAT de 28 de abril de 2011, el presidente nombró a un director general técnico, puesto que no consta previsto en los Estatutos ni en el Manual de organización de IFERCAT (véase el epígrafe 1.2.2.3).

IFERCAT: El 23 de diciembre de 2015 cesó el director general técnico y no se nombró a un sustituto.

21. Sindicatura de Cuentas: El saldo vivo de las operaciones de endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013 y 2014 supera el límite que establecen las respectivas leyes de presupuestos como consecuencia, principalmente, de las disposiciones de la póliza de crédito de la Tesorería Corporativa de la Generalidad (véase el apartado del límite del endeudamiento a corto plazo del epígrafe 2.8.1).

Hay que mencionar que, el 5 de octubre de 2016, la Generalidad de Cataluña ha concedido a IFERCAT un préstamo a largo plazo para cancelar el saldo dispuesto a 30 de junio de 2015 de esta póliza de crédito.

IFERCAT: Tal como se dice en la misma observación, IFERCAT ya corrigió esta circunstancia el 5 de octubre de 2016, con la concesión por parte de la Generalidad de Cataluña de un préstamo a largo plazo para cancelar el saldo dispuesto de la póliza de crédito de la Tesorería Corporativa de la Generalidad.

22. Sindicatura de Cuentas: Durante el periodo 2011-2014 el plazo medio de pago a proveedores y acreedores comerciales supera el plazo legal máximo fijado para cada uno de estos cuatro ejercicios en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad. Así, en el ejercicio 2014, el periodo medio ponderado excedido de pagos alcanzó los ciento sesenta y un días y el 44% de los pagos se efectuó fuera del plazo legal, según se hace constar en la Memoria de las cuentas anuales (véase el epígrafe 2.8.2).

IFERCAT: La necesidad de utilizar la póliza de crédito de la Tesorería Corporativa de la Generalidad provocó tensiones de tesorería durante el ejercicio 2014 que provocaron el retraso en los pagos a muchos proveedores. La mejora de la tesorería que se produjo durante el ejercicio 2015 (véase observación 21) ha permitido a IFERCAT mejorar el PMP de 160,8 días en 2014 a 81,90 días en 2015 y a 64,96 días en 2016.

23. Sindicatura de Cuentas: De acuerdo con la estructura organizativa de IFERCAT que es compartida con la de Infraestructures.cat, tal como se describe en el epígrafe 1.2.2.3, el asesoramiento jurídico de IFERCAT lo ejerce el jefe de la Asesoría Jurídica de Infraestructures.cat.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 7/1996, de 5 de julio, de organización de los servicios jurídicos de la Administración de la Generalidad de Cataluña y los artículos 15.2 y 15.3 del Decreto 57/2002, de 19 de febrero, de modificación del Decreto 257/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios jurídicos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, el asesoramiento jurídico de las entidades de derecho público, como es el caso de IFERCAT, lo debe prestar la asesoría jurídica del departamento al que estén adscritas, a menos que en la relación de puestos de trabajo de la entidad se haya creado una plaza de abogado de la Generalidad y esté ocupada, o bien que por disposición legal expresa o por decreto del Gobierno se autorice que estén dotadas de servicios jurídicos propios.

Los Estatutos de IFERCAT no prevén en su organización una plaza de abogado de la Generalidad ni unos servicios jurídicos propios, con lo cual se incumple lo establecido en la normativa mencionada en el párrafo anterior.

IFERCAT: En relación con el asesoramiento jurídico de IFERCAT de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1996, de 5 de julio, de organización de los servicios jurídicos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, el asesoramiento jurídico se está prestando, por parte de la Asesoría Jurídica del Departamento de Territorio y Sostenibilidad, al que queda adscrita la entidad, pues en la relación de puestos de trabajo de IFERCAT no se ha creado ningún puesto de abogado de la Generalidad y tampoco existe ninguna disposición legal expresa o decreto del Gobierno que dote a IFERCAT de unos servicios jurídicos propios.

Sin perjuicio de lo anterior, y en virtud del convenio firmado el 29 de diciembre de 2004 entre IFERCAT e Infraestructures.cat, Infraestructures.cat garantiza a IFERCAT los servicios administrativos y técnicos de carácter transversal; por este motivo desde Infraestructures.cat se da apoyo a la Asesoría jurídica del Departamento de Territorio y Sostenibilidad para IFERCAT.

Considerando todo lo anterior,

SOLICITO: Que habiendo presentado este escrito, se admita, se tengan por efectuadas las alegaciones que se contienen en el presente escrito, y en sus méritos, sean tenidas en cuenta en la redacción del informe 22/2011-B.

Pilar Matesanz Sànchez
Barcelona, a 4 de octubre de 2017

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA
Via Laietana, 60
08003 – BARCELONA

5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. Como consecuencia de las alegaciones se ha corregido el error tipográfico al que se hace referencia en la alegación a la observación núm. 1, se ha modificado parcialmente el texto inicial de la observación núm. 14 y se ha eliminado la recomendación núm. 6, según se indica en las notas al pie de las páginas correspondientes.

El resto del texto del proyecto no se ha alterado porque se entiende que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente en el informe, aclaraciones de determinadas situaciones o descripción de nuevos procedimientos que se aplican en ejercicios posteriores.

6. VOTO PARTICULAR DE LOS SÍNDICOS MIQUEL SALAZAR CANALDA Y JOAN-IGNASI PUIGDOLLERS NOBLOM

Respecto a la aprobación del presente informe por el Pleno de la Sindicatura el 24 de octubre de 2017, los síndicos Miquel Salazar Canalda y Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas, emitieron el voto particular que figura a continuación.[17]

> De acuerdo con el artículo 12.2 de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, el síndico Miquel Salazar Canalda y el síndico Joan-Ignasi Puigdollers Noblom emiten un voto particular a la aprobación del informe relativo a Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña. Ejercicios 2011-14.
>
> Los síndicos que suscriben, Miquel Salazar Canalda y Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, síndicos de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, quieren dejar constancia de que en el Pleno de 24 de octubre de 2017 en el punto de aprobación definitiva del informe Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña, ejercicios 2011-14, formulan un voto particular en base a los motivos que se exponen a continuación.
>
> En el informe se ha señalado que la Sindicatura de Cuentas considera que IFERCAT debería aplicar el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña aprobado por la Orden de 28 de agosto de 1996, aunque a criterio de estos síndicos en los ejercicios fiscalizados son de aplicación el Plan general de contabilidad, aprobado por el Real decreto 1514/2007, y las instrucciones conjuntas de la Intervención General, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Patrimonio de la Generalidad de Cataluña, de 15 de julio de 2009, sobre aspectos presupuestarios y contables de determinadas entidades del sector público de la Generalidad de Cataluña, marco legal y contable que ha aplicado la entidad fiscalizada.

17. El voto particular estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano del mismo.

IFERCAT formula las cuentas anuales de acuerdo con las prescripciones del Plan general de contabilidad de 2007 (Real decreto 1514/2007) y de acuerdo con la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, para la adaptación del Plan de contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas y, cuando procede, atendiendo a los principios y las normas de valoración contenidos en el Plan de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña.

Considerando la característica de entidad administradora de la Línea 9 del metro de Barcelona, entendemos que es de aplicación la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, para la adaptación del Plan de contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, la cual remite al Plan general de contabilidad de 2007.

La Intervención General de la Generalidad es la responsable de dirigir y gestionar la contabilidad pública, formular las cuentas económicas del sector público y confeccionar los informes, los estados y el resto de la información correspondientes con la metodología de la contabilidad nacional. IFERCAT envía mensualmente los estados contables y anualmente las cuentas anuales a la Intervención General e IFERCAT no ha recibido de esta ninguna indicación en el sentido de que debe aplicar el Plan de cuentas contenido en el Plan general de contabilidad pública.

IFERCAT sigue, tal como corresponde, las prescripciones del Plan general de contabilidad con las adaptaciones al Plan general de contabilidad pública, cuando procede.

Miquel Salazar Canalda
Síndico del Departamento sectorial B

Joan-Ignasi Puigdollers Noblom
Síndico del Departamento sectorial E

Barcelona, 24 de octubre de 2017